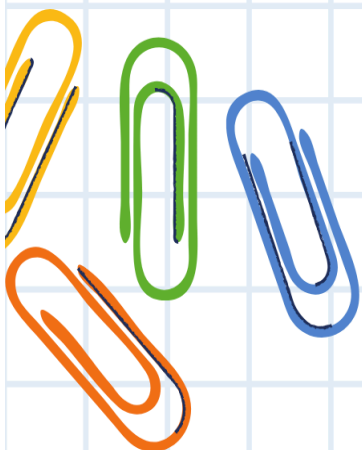


# Manual de Convivencia Escolar

**"Educando en Virtud y Ciencia"**



	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA:22/04/26

Registro de cambios			
Versión	Fecha	Elaborado por:	Descripción del cambio
1.0	03/10/2025	Rosa Myriam Vega Castellanos	Primera Versión oficial
2.0	22/04/2026	Rosa Myriam Vega Castellanos	<p><b>CAPÍTULO I. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.</b></p> <p><b>CAPÍTULO II. ENFOQUE FUNDAMENTAL. MÉTODO PREVENTIVO.</b></p> <p><b>CAPÍTULO III. FUNDAMENTOS LEGALES. ARTÍCULO 1. MARCO LEGAL</b></p> <p><b>CAPÍTULO IV. ADMISIONES, MATRÍCULAS Y REGISTROS ACADÉMICOS.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 2. PROTOCOLO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 3. PROTOCOLO DE MATRÍCULAS.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 3. PROTOCOLO DE RETIRO DE ESTUDIANTES.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 4. PROTOCOLO DE RETIRO DE ESTUDIANTES.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 5. PROTOCOLO DE GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES.</b></p> <p><b>CAPÍTULO V. GENERALIDADES.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 6. CALENDARIO ESCOLAR.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 7. COMUNICACIONES.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 8. JORNADA ESCOLAR.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 9. PROTOCOLO PARA INASISTENCIAS, PERMISOS, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 10. PROTOCOLO PARA SALIDAS DE EMERGENCIA.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 11. PROTOCOLO PARA EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y TECNOLÓGICOS.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 12. PROTOCOLO DE LA PUNTUALIDAD.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 13. PROTOCOLO DE OBJETOS PERDIDOS Y ENCONTRADOS</b></p>

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-D-50 <b>VERSIÓN:</b> 2.0 <b>FECHA:</b> 22/04/26

			<p>PROPIEDAD DE ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</p> <p><b>ARTÍCULO 14:</b> PROTOCOLO PARA EL CABIO DE SALÓN.</p> <p><b>CAPÍTULO VI. PERFILES.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 15.</b> PERFIL INTEGRAL DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD SANCHINA.</p> <p><b>CAPÍTULO VII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 16.</b> DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.</p> <p><b>ARTÍCULO 17.</b> DEBERES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES DE DÉCIMO Y UNDÉCIMO.</p> <p><b>ARTÍCULO 18.</b> DERECHOS Y DEBERES DE DIRECTIVAS Y DOCENTES.</p> <p><b>ARTÍCULO 19.</b> DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.</p> <p><b>Parágrafo 1.</b> CÓDIGO DE VESTIMENTA.</p> <p><b>ARTÍCULO 20.</b> PROTOCOLO DE INASISTENCIAS A CITACIONES Y REUNIONES INSTITUCIONALES DE LOS PADRES DE FAMILIA.</p> <p><b>ARTÍCULO 21.</b> PROTOCOLO POR IRRES-PETO DE PADRES DE FAMILIA A CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</p> <p><b>CAPÍTULO VIII. ÓRGANOS, FUNCIONES Y FORMAS DE INTEGRACIÓN ESCOLAR.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 22.</b> GOBIERNO ESCOLAR.</p> <p><b>ARTÍCULO 23.</b> ÓRGANOS CONSULTORES DEL GOBIERNO ESCOLAR.</p> <p><b>ARTÍCULO 24.</b> COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.</p> <p><b>ARTÍCULO 25.</b> INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL (CONSEJO ESTUDIANTIL SANCHINO – MEDIADORES DE PAZ – CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA – PERSONERO Y PERSONERITO</p>
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

			<p>DE LOS ESTUDIANTES – CONTRALOR ESCOLAR – EXALUMNOS).</p> <p><b>ARTÍCULO 26. ELECCIONES.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 27. PROCESO ELECTORAL.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 28. ASAMBLEA DE DOCENTES.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 29. PROTOCOLO DE REVOCATORIA DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES.</b></p> <p><b>CAPÍTULO IX. UNIFORMES.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 30. NORMAS GENERALES PARA EL PORTE DEL UNIFORME.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 31. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 32. UNIFORME DE GALA.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 33. NORMAS GENERALES PARA EL PORTE DEL UNIFORME.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 34. PROCEDIMIENTO POR USO INDEBIDO DEL UNIFORME.</b></p> <p><b>CAPÍTULO X. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES</b></p> <p><b>ARTÍCULO 36. ESTÍMULOS AL CONCLUIR EL AÑO ESCOLAR.</b></p> <p>A. VIVENCIA DE VALORES SANCHINOS EN PASTORAL.</p> <p>B. ESPÍRITU DEPORTIVO.</p> <p>C. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</p> <p>D. EXCELENCIA.</p> <p>E. ESTUDIANTE SANCHINO DE ORO.</p> <p>F. CEREMONIA DE CLAUSURA GENERAL.</p> <p>G. RECONOCIMIENTOS PARA EL NIVEL PREESCOLAR.</p> <p><b>ARTÍCULO 37. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES.</b></p> <p>D. Botón de exalumno.</p> <p>E. Familia Sanchina.</p> <p><b>CAPÍTULO XI. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 39. VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO.</b></p>
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b> <b>VERSIÓN: 2.0</b> <b>FECHA:22/04/26</b>

			<p><b>ARTÍCULO 40.</b> CRITERIOS DE VALORACIÓN CONVIVENCIAL.</p> <p><b>ARTÍCULO 41.</b> NOTAS ACLARATORIAS EN CUANTO A OTRAS SITUACIONES</p> <p><b>ARTÍCULO 42.</b> ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO CONVIVENCIAL.</p> <p><b>CAPÍTULO XII. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 43.</b> RUTA DE ATENCIÓN (Infografía).</p> <p><b>ARTÍCULO 44.</b> Situaciones Tipo I asociadas al valor afectado.</p> <p><b>ARTÍCULO 45.</b> Situaciones Tipo II asociadas al valor afectado.</p> <p><b>ARTÍCULO 46.</b> Situaciones Tipo III asociadas al valor afectado.</p> <p><b>ARTÍCULO 47. PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES I, II Y III</b> (Infografía).</p> <p><b>CAPÍTULO XIV. AULAS PEDGÓGICAS.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 51.</b> SALÓN DE CLASE.</p> <p><b>ARTÍCULO 52.</b> LUDOTECA.</p> <p><b>ARTÍCULO 53.</b> SALA DE AUDIOVISUALES Y SALA AUXILIAR.</p> <p><b>ARTÍCULO 54.</b> SALA DE INFORMÁTICA (DE PRIMARIA O SECUNDARIA).</p> <p><b>ARTÍCULO 55.</b> SALÓN DE DEPORTES.</p> <p><b>ARTÍCULO 56.</b> BIBLIOTECA.</p> <p><b>ARTÍCULO 57.</b> CONDICIONES GENERALES PARA EL USO DE LOS LABORATORIOS.</p> <p><b>CAPÍTULO XV. PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN, DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.</b></p> <p><b>ARTÍCULO 58.</b> ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN, DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.</p> <p><b>CAPÍTULO XVI. DEFINICIONES.</b></p>
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	VERSIÓN: 2.0
		FECHA:22/04/26

			<b>VALORES DE LA ESPIRITUALIDAD SANCHINA.</b>  <b>DIRECTORIO DE ATENCIÓN Y REMISIÓN DE SITUACIONES.</b>  <b>ANEXOS. DIAGRAMAS DE ATENCIÓN.</b>
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Distribución del Documento	
Ingeniero de Sistemas	Editor
Líder de Calidad	Editor
Líderes de Proceso Prácticas Pedagógicas	Editor
Comunidad Educativa	Lectura/Phidias/Página Web

Revisado por:	Aprobado por:
Consejo Estudiantil Sanchino Consejo De Padres de Familia Consejo Académico	Consejo Directivo

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA:22/04/26

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	11
JUSTIFICACIÓN.....	12
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	13
HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	13
CAPÍTULO I. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....	14
CAPÍTULO II. ENFOQUE FUNDAMENTAL.....	15
MÉTODO PREVENTIVO.....	15
CAPÍTULO III. FUNDAMENTOS LEGALES.....	16
ARTÍCULO 1. MARCO LEGAL.....	16
CAPÍTULO IV. ADMISIONES, MATRÍCULAS Y REGISTROS ACADÉMICOS.....	21
ARTÍCULO 2. PROTOCOLO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS.....	21
1. PLANEACIÓN.....	21
2. ADQUISICIÓN DEL FORMULARIO.....	22
3. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA.....	24
4. ASIGNACIÓN DE CITA.....	25
5. PRESENTACIÓN DE PRUEBA ACADÉMICA Y ENTREVISTA.....	26
6. SELECCIÓN DE ASPIRANTES.....	26
7. INFORME DE RESULTADOS.....	27
ARTÍCULO 3. PROTOCOLO DE MATRÍCULAS.....	27
1. ESTUDIANTES ANTIGUOS.....	27
2. ESTUDIANTES NUEVOS.....	29
3. COSTOS DE MATRÍCULA, PENSIÓN Y OTROS COSTOS EDUCATIVOS.....	30
ARTÍCULO 4. PROTOCOLO DE RETIRO DE ESTUDIANTES.....	32
1. RETIRO DE ESTUDIANTES.....	32
2. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.....	32
ARTÍCULO 5. PROTOCOLO DE GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES.....	33
CAPÍTULO V. GENERALIDADES.....	34
ARTÍCULO 6. CALENDARIO ESCOLAR.....	34
ARTÍCULO 7. COMUNICACIONES.....	34
ARTÍCULO 8. JORNADA ESCOLAR.....	34
ARTÍCULO 9. PROTOCOLO PARA INASISTENCIAS, PERMISOS, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES.....	34
1. REQUISITOS PARA REPORTAR UNA AUSENCIA Y/O PERMISO:.....	34
2. TIPOS DE PERMISOS COMUNES.....	35
3. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES:.....	36
ARTÍCULO 10. PROTOCOLO PARA SALIDAS DE EMERGENCIA.....	37
ARTÍCULO 11. PROTOCOLO PARA EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y TECNOLÓGICOS.....	37

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

37

1. EL USO DE DISPOSITIVOS ES RESTRINGIDO.....	37
2. PROCEDIMIENTO ANTE EL USO NO AUTORIZADO.....	37
3. DISPOSICIONES PARA LA JORNADA PRE-ICFES.....	38
4. DISPOSICIONES FINALES.....	38
ARTÍCULO 12. PROTOCOLO DE LA PUNTUALIDAD.....	38
ARTÍCULO 13. PROTOCOLO DE OBJETOS PERDIDOS Y ENCONTRADOS PROPIEDAD DE ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	40
1. RECOLECCIÓN Y REGISTRO INICIAL.....	40
2. EXHIBICIÓN Y COMUNICACIÓN ACTIVA (QUINCENAL).....	40
3. DISPOSICIÓN FINAL (POR PERÍODO ACADÉMICO).....	40
4. DISPOSICIONES GENERALES.....	40
ARTÍCULO 14. PROTOCOLO PARA CAMBIO DE SALÓN.....	41
CAPÍTULO VI. PERFILES.....	41
ARTÍCULO 15. PERFIL INTEGRAL DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD SANCHINA.....	41
CAPÍTULO VII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS.....	42
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	42
ARTÍCULO 16. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	42
ARTÍCULO 17. DEBERES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES DE DÉCIMO Y UNDÉCIMO:.....	44
1. GRADO DÉCIMO.....	44
2. GRADO UNDÉCIMO.....	44
ARTÍCULO 18. DERECHOS Y DEBERES DE DIRECTIVAS Y DOCENTES.....	45
ARTÍCULO 19. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	47
ARTÍCULO 20. PROTOCOLO DE INASISTENCIAS A CITACIONES Y REUNIONES INSTITUCIONALES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	49
1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	49
2. PROCEDIMIENTO ANTE LA INASISTENCIA.....	50
3. MEDIDA DE REPARACIÓN: "TALLER DE RECUPERACIÓN Y FORMACIÓN".....	50
4. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.....	50
4. RECOMENDACIÓN PARA LOS PADRES (PERMISOS LABORALES).....	50
ARTÍCULO 21. PROTOCOLO POR IRRESPECTO DE PADRES DE FAMILIA A CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD.....	51
CAPÍTULO VIII. ÓRGANOS, FUNCIONES Y FORMAS DE INTEGRACIÓN ESCOLAR.....	51
ARTÍCULO 22. GOBIERNO ESCOLAR.....	51
1. Rectora.....	52
2. CONSEJO DIRECTIVO.....	53
3. CONSEJO ACADÉMICO.....	55
ARTÍCULO 23. ÓRGANOS CONSULTORES DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	55
ARTÍCULO 24. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	55
ARTÍCULO 25. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL.....	57

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i> <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA:22/04/26</b>

1. CONSEJO ESTUDIANTIL SANCHINO.....	57
2. MEDIADOR DE PAZ.....	59
3. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	60
4. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.....	61
5. PERSONERITO DE LOS ESTUDIANTES.....	62
6. CONTRALOR ESCOLAR.....	63
7. EXALUMNOS (AS).....	63
ARTÍCULO 26. ELECCIONES.....	64
ARTÍCULO 27. PROCESO ELECTORAL.....	64
ARTÍCULO 28. ASAMBLEA DE DOCENTES.....	64
ARTÍCULO 29. PROTOCOLO DE REVOCATORIA DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES....	66
CAPÍTULO IX. UNIFORMES.....	68
ARTÍCULO 30. UNIFORME DE DIARIO.....	68
ARTÍCULO 31. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.....	68
ARTÍCULO 32. UNIFORME DE GALA.....	69
ARTÍCULO 33. NORMAS GENERALES PARA EL PORTE DEL UNIFORME.....	69
ARTÍCULO 34. PROCEDIMIENTO POR USO INDEBIDO DEL UNIFORME.....	70
CAPÍTULO X. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES.....	70
ARTÍCULO 35. ESTÍMULOS DURANTE EL PROCESO - RECONOCIMIENTO POR PERÍODO.....	70
ARTÍCULO 36. ESTÍMULOS AL CONCLUIR EL AÑO ESCOLAR.....	71
ARTÍCULO 37. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES.....	72
CAPÍTULO XI. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS GENERALES.....	73
ARTÍCULO 38. FINALIDAD DE LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS.....	73
ARTÍCULO 39. VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO.....	75
ARTÍCULO 40. CRITERIOS DE VALORACIÓN CONVIVENCIAL.....	75
ARTÍCULO 41. NOTAS ACLARATORIAS EN CUANTO A OTRAS SITUACIONES.....	76
ARTÍCULO 42. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO CONVIVENCIAL.....	76
1. COMPROMISO COMPORTAMENTAL.....	76
2. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN COMPORTAMENTAL.....	77
3. MATRÍCULA CONDICIONAL COMPORTAMENTAL.....	77
CAPÍTULO XII. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	78
ARTÍCULO 43. RUTA DE ATENCIÓN.....	78
ARTÍCULO 44. SITUACIONES TIPO I.....	80
ARTÍCULO 45. SITUACIONES TIPO II.....	81
ARTÍCULO 46. SITUACIONES TIPO III.....	83
ARTÍCULO 47. PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES I, II Y III.....	85
CAPÍTULO XIII. CONDUCTO REGULAR.....	86
ARTÍCULO 48. EL CONDUCTO REGULAR.....	86
ARTÍCULO 49. DEBIDO PROCESO.....	86

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA:22/04/26</b>

ARTÍCULO 50. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS SITUACIONES COMETIDAS POR LOS ESTUDIANTES.....	87
CAPÍTULO XIV. AULAS PEDAGÓGICAS.....	88
ARTÍCULO 51. SALÓN DE CLASE. ....	88
ARTÍCULO 52. LUDOTECA.....	88
ARTÍCULO 53. SALA DE AUDIOVISUALES Y SALA AUXILIAR.....	88
ARTÍCULO 54. SALA DE INFORMÁTICA (DE PRIMARIA O SECUNDARIA).....	89
ARTÍCULO 55. SALÓN DE DEPORTES.....	89
ARTÍCULO 56. BIBLIOTECA. ....	90
ARTÍCULO 57. CONDICIONES GENERALES PARA EL USO DE LOS LABORATORIOS.....	90
1. INGRESO AL LABORATORIO.....	91
2. PERMANENCIA EN EL LABORATORIO.....	91
3. USO RESPONSABLE DEL ESPACIO Y LOS RECURSOS.....	91
CAPÍTULO XV. PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN, DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.....	95
ARTÍCULO 58. ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN, DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES... 95	95
CAPÍTULO XVI. DEFINICIONES.....	96
DIRECTORIO DE ATENCIÓN DE SITUACIONES.....	117
RESOLUCIÓN RECTORAL.....	118

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

## INTRODUCCIÓN

La convivencia es el arte de habitar con otros en armonía, fundamentada en relaciones constructivas y el reconocimiento del prójimo. Para nuestra Institución, convivir va más allá de la simple coexistencia; implica la vivencia profunda de valores y procesos que facilitan el encuentro humano y la resolución pacífica de conflictos. Garantizar una orientación sólida desde los primeros años asegura que nuestros estudiantes desarrollen vínculos afectivos y ciudadanos maduros, capaces de transformar su entorno.

El presente Manual de Convivencia Escolar constituye el marco de principios, normas y acuerdos que regulan nuestra vida institucional. Es un instrumento esencial que orienta el ser y el hacer de la Comunidad Educativa, garantizando un clima de respeto, cordialidad y entendimiento. Su propósito es facilitar una formación integral donde la excelencia académica y la práctica de los valores caminen de la mano.

### ***Fundamentos y Propósitos***

Bajo la luz de nuestra identidad católica, este Manual busca:

- Establecer pautas de comportamiento basadas en la responsabilidad compartida de todos los estamentos educativos.
- Fomentar un ambiente de amor fraterno, diálogo, escucha activa y tolerancia.
- Garantizar la disciplina preventiva, permitiendo que cada estudiante asuma el Proyecto Educativo Institucional (PEI) como un camino de crecimiento personal.

El Colegio Cardenal Sancha se ratifica como un espacio vital para el desarrollo de competencias para la vida. Somos una Institución con un profundo sentido axiológico, cuya misión es la formación del ser humano en todas sus dimensiones. En estas páginas, la comunidad encontrará no solo el marco legal y académico bajo las directrices del Ministerio de Educación Nacional, sino también el compromiso de velar por una educación basada en los valores evangélicos.

### ***Un Compromiso de Todos***

La Institución pone a disposición este documento de manera pública en su portal web para asegurar su conocimiento y apropiación por parte de estudiantes, familias y colaboradores. Al comprender nuestros derechos, deberes y procesos, fortalecemos un entorno libre de violencia e intimidación.

Invitamos a cada miembro de la Familia Sanchina a asumir este Manual como una hoja de ruta para la formación ética y moral, ofreciendo a cada estudiante la oportunidad de ser protagonista de su propia historia en un marco de excelencia y fe.

	<p align="center"><b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b></p> <p align="center"><i>“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i> <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i></p>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	VERSIÓN: 2.0
		FECHA:22/04/26

## JUSTIFICACIÓN

La formación en la disciplina es un proceso pedagógico y pastoral mediante el cual el estudiante se reconoce como parte esencial de una comunidad, asumiendo su rol y responsabilidades con madurez. Más que un sistema de sanciones, la disciplina es concebida como una herramienta indispensable para que el individuo y el grupo funcionen con armonía (Howard, 1988); es el camino para descubrir una ética personal y social basada en el respeto absoluto a la dignidad humana.

El marco de referencia institucional es nuestro Ideario Sanchino, fundamentado en una educación evangelizadora que promueve la libertad responsable y la formación integral. A través de este Manual, buscamos fortalecer una convivencia orientada al desarrollo del ser, bajo los parámetros del Código de Infancia y Adolescencia y la normativa legal vigente.

Este documento es un compromiso unísono de la Comunidad Educativa para mantener relaciones armoniosas, fundamentadas en los valores evangélicos, permitiéndonos construir juntos desde nuestro lema: "Virtud y Ciencia".

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	VERSIÓN: 2.0
		FECHA:22/04/26

## OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- ❖ Incentivar el desarrollo integral de los estudiantes a través de la formación de principios y valores que les permitan el crecimiento personal, familiar y comunitario.
- ❖ Integrar a los Padres, Madres y/o Acudientes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para un mejor desarrollo de la Filosofía Sanchina.
- ❖ Lograr un mayor compromiso en la relación Familia-Colegio basado en el respeto, tolerancia, solidaridad, diálogo, escucha, responsabilidad y sentido de pertenencia.
- ❖ Desarrollar destrezas y actitudes que lleven a fomentar entre los estudiantes la conciencia crítica, la autogestión, el trabajo cooperativo e individual, el amor y respeto a todo lo creado como medio de realización social-personal.
- ❖ Garantizar un ambiente educativo armónico que favorezca el aprendizaje y el desarrollo de las competencias ciudadanas, a través de mecanismos de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar.

## HORIZONTE INSTITUCIONAL

### MISIÓN

El Colegio Cardenal Sancha de Cúcuta, es una Institución católica de carácter privado, fundamentada en el carisma del Beato Ciriaco María Sancha y Hervás, que ofrece una educación integral de calidad a niños, adolescentes y jóvenes, mediante procesos pedagógicos, orientándolos a la autogestión, cultura de la investigación, idiomas extranjeros y el manejo de las TIC, desarrollando competencias para llegar a ser agente transformador de la sociedad desde su vivencia de fe y compromiso social.

### VISIÓN

En el 2028 el Colegio Cardenal Sancha de Cúcuta seguirá siendo en la región una Institución Educativa de Calidad reconocida por su excelencia académica, con una propuesta pedagógica innovadora, acorde a los avances de la ciencia y la tecnología, que se caracteriza por su sostenibilidad, formación de niños, adolescentes y jóvenes gestores de su propio desarrollo, que asumen en libertad su vivencia de la fe y se comprometen en la transformación de la sociedad.

### VALORES

**CARIDAD**, este valor se vivencia alineado con el servicio, el respeto y la responsabilidad, para formar en la Comunidad Educativa seres sensibles y solidarios, con conciencia ecológica, capaces de compartir en la sociedad el carisma sanchino.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

**FE**, es una virtud propia de la Comunidad Sanchina que se vivencia en la experiencia de Dios fundamentada en la oración, el perdón, la paz, la alegría, la fraternidad y la compasión, sensibilizando y orientando a la persona a un proceso liberador y transformador de la sociedad.

**VERDAD**, es un valor fundamental que conlleva a nuestra Comunidad Educativa a formar seres equitativos, justos y libres con humildad, criticidad y autodisciplina, proyectando la identidad sanchina en la sociedad.

### **POLÍTICA DE CALIDAD**

El Colegio Cardenal Sancha de Cúcuta tiene el compromiso de ofrecer un servicio educativo de calidad, con un equipo de talento humano calificado, innovador, motivado y comprometido con la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad y la sana convivencia, fundamentado en la vivencia cristiana y los valores congregacionales, considerando el cumplimiento de los requisitos aplicables y la sostenibilidad de la Institución a largo plazo.

### **FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

La Filosofía Sanchina propone contribuir al desarrollo holístico en el ser humano teniendo como guía la luz del Evangelio, a imagen de su creador, inteligente y responsable de sus acciones, es un ser inacabado en continuo proceso de cambio.

Inserto en la sociedad es interpelado por Dios, la naturaleza y las estructuras a encarnar los valores evangélicos, y desde la comunidad en actitud de servicio, aporta su originalidad en la construcción y transformación de la historia.

## **CAPÍTULO I. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

El Colegio Cardenal Sancha de Cúcuta es una Institución Educativa privada, dirigida por las Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha, aprobada legalmente por la Secretaría de Educación Municipal, con licencia de funcionamiento otorgada por Resolución N° 1431 de Junio 14 de 2019, entidad sin ánimo de lucro con carácter confesional católico en armonía con el principio constitucional de libertad de cultos.

El Colegio Cardenal Sancha de Cúcuta está ubicado en: La Calle 22 N° 0B-09 Barrio Blanco, teléfono (607)5922136, celular 317 4045913.

La representante legal del Colegio Cardenal Sancha de Cúcuta es la Hermana Rectoría, nombrada por la Delegada Congregacional, con el aval del Consejo General de la Congregación de Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha.

El Colegio Cardenal Sancha de Cúcuta es una Institución Educativa afiliada a la Confederación Nacional Católica de Educación (CONACED). En las buenas prácticas tiene alianza educativa con la Universidad de Santander (UDES), Universidad Francisco de Paula Santander (UFPS).

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

## CAPÍTULO II. ENFOQUE FUNDAMENTAL

El enfoque fundamental se sustenta en los principios de educación inclusiva, atención diferencial y participación democrática, por lo tanto:

- El Colegio Cardenal Sancha de Cúcuta, desarrolla un proyecto formativo integral, que permite educar jóvenes en la equidad y el respeto a sus diferencias.
- El Manual de Convivencia Escolar se construye con la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa para ser interiorizado, asumido y vivido por todos sus integrantes.
- El Colegio Cardenal Sancha proporciona una formación en valores, que lleve a los jóvenes a vivir armónicamente en paz.
- En el Proyecto Educativo Institucional, se promueve una cultura de autogestión, proporcionando así herramientas a los estudiantes para que puedan asumir retos con libertad y responsabilidad.
- El Colegio Cardenal Sancha desarrolla procesos de gestión de calidad, con el Modelo Europeo EFQM, permitiendo así, la participación de todos los estamentos y ofreciendo un mejor servicio educativo a toda la comunidad.
- El Manual de Convivencia Escolar contiene las normas que regulan la vivencia y es deber de los integrantes de la Comunidad Educativa respetarlas, asumirlas y realizar aportes para mejorarlas.
- El Colegio Cardenal Sancha promueve la participación, corresponsabilidad, autonomía, autogestión y acompañamiento de cada uno de los procesos formativos de sus estudiantes.

### MÉTODO PREVENTIVO

**Para San Juan Bosco**, el sistema preventivo es "un arte de educar" que descansa sobre tres pilares fundamentales que buscan que el alumno cumpla con su deber no por coacción, sino por convicción interna.

Los Tres Pilares de Don Bosco:

**La Razón:** Se basa en normas claras, lógicas y explicadas. El alumno debe entender el porqué de las reglas para que su obediencia sea un acto racional y no un temor al castigo.

**La Religión:** Provee el fundamento ético y espiritual. No es sólo instrucción doctrinal, sino una experiencia de fe que da sentido a la vida y motiva el buen comportamiento.

**El "Amor/Cariño":** Es el corazón del sistema. Don Bosco decía: *"Que los jóvenes no sólo sean amados, sino que ellos mismos se sientan amados"*. Se traduce en una cercanía afectiva que genera confianza.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

**Definición Clave:** Es poner al alumno en la imposibilidad de faltar, no mediante la represión, sino creando un ambiente donde el bien sea atractivo y el educador sea un guía siempre presente (la Asistencia).

### ***El Enfoque del Cardenal Sancha***

El Beato Ciriaco María Sancha y Hervás, aunque contemporáneo a los grandes movimientos pedagógicos del siglo XIX, subraya la caridad y la promoción humana como herramientas preventivas. En sus Colegios, el método preventivo adquiere matices específicos:

**La Caridad como Pedagogía:** El preventivismo sanchino se define como un acto de justicia social. Prevenir el mal es dar herramientas (educación de calidad) a quienes están en riesgo de exclusión para que sean "agentes transformadores".

**La Verdad y la Humildad:** Mientras Don Bosco enfatiza la alegría, Sancha pone un foco especial en la búsqueda de la verdad como escudo contra el error moral y social.

**Formación para el Servicio:** El método preventivo sanchino busca que el estudiante no solo "no falle", sino que desarrolle una sensibilidad activa hacia el necesitado, previniendo así la indiferencia.

En resumen, definir el método preventivo hoy en los Colegios Sanchinos, significa crear un ecosistema de confianza donde el estudiante se siente seguro, valorado y motivado a ser la mejor versión de sí mismo, minimizando la necesidad de sanciones externas.

El método que orienta todo el quehacer educativo de la Escuela Sanchina es el Método Preventivo, el cual descansa por entero en la razón, la religión y el amor.

Todo el quehacer educativo de las Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha debe mantener la práctica de este método, según el espíritu del Fundador.

## **CAPÍTULO III. FUNDAMENTOS LEGALES**

### **ARTÍCULO 1. MARCO LEGAL.**

Se fundamenta conforme a la legislación vigente de carácter Constitucional y legal que dan vida, relevancia jurídica, respaldo y sentido a la aplicación de este.

Para efecto de este manual es importante tener en cuenta que la estructura y jerarquía de la normatividad colombiana es la denominada Pirámide de Kelsen, cuya aplicación en el país es la siguiente:

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i> <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	FECHA:22/04/26



En esta pirámide, lo que está en la cúspide, predomina por encima de lo que está en la base, es decir la CONSTITUCIÓN NACIONAL (C.N.); prevalece sobre las otras normas y ninguna de ellas puede contradecir o ser menos exigente.

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia Escolar del Colegio Cardenal Sancha de Cúcuta las siguientes:

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	
NOMBRE	TEMA
<b>C.N.</b>	
<b>La Constitución Política de Colombia de 1991</b>	<i>Título I De los principios fundamentales. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”.</i>
<b>Convención sobre los Derechos del Niño (1989)</b>	<i>Ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, constituye la base de la protección, garantizando derechos civiles, políticos, económicos y sociales.</i>
<b>LEY</b>	
<b>Ley 1014 de 2006</b>	<i>Fomento a la cultura del emprendimiento. “La formación para el emprendimiento busca un desarrollo para la cultura del emprendimiento, con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo;”(…) “La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la</i>

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i> <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA:22/04/26

	<i>técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías (TICS) y al avance de la ciencia”.</i>
<b>Ley 1098 de 2006</b>	<i>Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, artículos 4, 10, 15, 26, 28 y 39.</i>
<b>Ley 1146 de 2007</b>	<i>Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual.</i>
<b>Ley 115 de 1994</b>	<i>Ley General de Educación, artículo 87, el cual establece que todos los establecimientos educativos deben adoptar un reglamento o Manual de Convivencia.</i>
<b>Ley 124 de 1994</b>	<i>Por la cual se prohíbe el Expendio de Bebidas Embriagantes a Menores de Edad y se dictan otras disposiciones: artículos aplicables a los mayores de 14 años.</i>
<b>Ley 1620 de 2013</b>	<i>“Por el cual Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.</i>
<b>Ley 1732 de 2014</b>	<i>Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.</i>
<b>Ley 1755 de 2015</b>	<i>Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</i>
<b>Ley 1801 de 2016</b>	<i>Código Nacional de Policía. Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Tiene como objeto reglamentar los comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con el consumo de sustancias.</i>
<b>Ley 1860 de 1994</b>	<i>Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Artículo 87: Toda Institución Educativa tendrá un Manual de Convivencia que define los derechos y obligaciones de los estudiantes.</i>
<b>Ley 2025 de 2020</b>	<i>Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.</i>

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i> <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

<b>Ley 2197 de 2022</b>	<i>Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones. “Por medio de la cual se reforma el Código penal, el Código de procedimiento penal, el Código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad” (...) “La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena”: Artículo 94. “Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006”.</i>
<b>Ley 2564 de 2026</b>	<i>Por medio del cual se crean medidas de sensibilización, visibilización, prevención, protección, atención frente a la salud mental y la violencia del entorno digital en los niños, niñas y adolescentes, se modifican y adicionan los artículos 3°, 30°, 31° de la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones.</i>

DECRETO	
<b>Decreto 1038 de 2015</b>	<i>Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz. Artículo 1: La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto.</i>
<b>Decreto 1075 de 2015</b>	<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.</i>
<b>Decreto 1108 de 1994</b>	<i>“Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”.</i>
<b>Decreto 120 de 2010</b>	<i>Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.</i>
<b>Decreto 1290 de 2009</b>	<i>Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.</i>
<b>Decreto 1377 de 2013</b>	<i>Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015. Artículo 1°. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.</i>
<b>Decreto 1411 de 2022</b>	<i>Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones”.</i>

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

<b>Decreto 1421 de 2017</b>	<i>Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.</i>
<b>Decreto 1620 de 2013</b>	<i>Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.</i>
<b>Decreto 1965 de 2013</b>	<i>Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.</i>
<b>Decreto 1965 de 2013</b>	<i>Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.</i>
<b>Decreto 2247 de 1997</b>	<i>Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones. Artículo 1º. La educación preescolar hace parte del servicio público educativo formal y está regulada por la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias, especialmente por el Decreto 1860 de 1994, como por lo dispuesto en el presente decreto.</i>
<b>Decreto 2253 de 1995</b>	<i>Por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.</i>
<b>Decreto 2383 de 2015</b>	<i>"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y se adiciona al Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación".</i>
<b>Decreto 459 de 2024</b>	<i>Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. "alianza familias-escuela por el desarrollo y la formación integral de niñas, niños y adolescentes" ...resalta la participación de grupos étnicos en el diseño de sus propias estrategias de convivencia.</i>

## RESOLUCIÓN

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

<b>Resolución 350 de 2022</b>	<i>Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.</i>
<b>Resolución 4210 de 1996</b>	<i>Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.</i>
<b>DECISIONES, ACUERDOS, CIRCULARES, SENTENCIAS Y OTROS</b>	
Corte Constitucional, Sentencia 478 de 2015	
Corte Constitucional, Sentencia T-240 del 26 de junio de 2018	
Corte Constitucional, Sentencia T-565 de 2013 ERGA OMNES	
Los Tratados Internacionales sobre los Derechos del Niño suscritos por Colombia.	
Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE - junio de 2019). Plataforma que el Ministerio de Educación orientó para rendir un informe de situaciones y casos que afectan procesos de convivencia en las instituciones educativas.	
Documentos Institucionales, apoyados en el PES (Proyecto Educativo Sanchino).	
Y todas las demás normas que sean concordantes con las anteriores. <b>NOTA ACLARATORIA:</b> De igual manera, hacen parte de este marco legal del Manual de Convivencia, las Sentencias de la Corte Constitucional y de las demás altas cortes, que hagan referencia a los manuales de convivencia.	

**Nota:** En el **Colegio Cardenal Sancha** como Institución privada católica, el Padre, Madre o Acudiente/Representante Legal y el Estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios, respetando la libertad de cultos.

## CAPÍTULO IV. ADMISIONES, MATRÍCULAS Y REGISTROS ACADÉMICOS

### ARTÍCULO 2. PROTOCOLO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

#### 1. PLANEACIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES
Apertura de las admisiones	Asignación de la fecha de inicio del periodo de admisiones.	Rectora
Punto de equilibrio	Definición de la meta del indicador.	Profesional Contable

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i> <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-D-50 <b>VERSIÓN:</b> 2.0 <b>FECHA:</b> 22/04/26

Cupos disponibles	Definición de cupos por niveles.	Rectora Secretaria General
Plan Anual de Promoción Institucional	Diseño y planeación de las actividades dirigidas a la promoción de la Institución	Rectora Administradora Secretaria Equipo de Comunicaciones
Habilitación de cupos en la plataforma	Activación en la plataforma de “Admisiones” los cupos disponibles, registro de los datos básicos del aspirante y asignación del usuario para el ingreso a la plataforma.	Secretaria
Elaboración de Pruebas Académicas	<p>Diseño y elaboración de los exámenes de los aspirantes en las áreas de Lengua Castellana, Inglés y Matemáticas, con la aprobación de la Coordinadora Académica de cada sección.</p> <p>Estos exámenes contarán con los siguientes criterios:  Elaboración de diez preguntas por asignatura, para un total de treinta preguntas, con respuestas de selección múltiple e indicando la respuesta correcta.</p>	Coordinadoras Académicas Docentes

## 2. ADQUISICIÓN DEL FORMULARIO

Antes de realizar la compra del formulario, es importante que los aspirantes y sus familias tengan en cuenta las siguientes indicaciones:

- Los aspirantes que manifiesten tener proceso de inclusión o ajustes razonables serán atendidos previamente por la Orientadora Escolar, a fin de conocer su diagnóstico y brindar la orientación adecuada.
- Para los estudiantes de **reingreso**, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:  
Su admisión estará sujeta a la disponibilidad de cupos y a la aprobación del Equipo Directivo, quien evaluará el historial académico y comportamental de los años cursados previamente en el Colegio Cardenal Sancha de Cúcuta.  
Para los estudiantes que permanezcan menos de un año fuera de la Institución, presentarán prueba académica de conocimientos, omitiendo la entrevista familiar y estará exento del pago correspondiente a la inscripción. No obstante, deberá presentar la documentación requerida para formalizar la matrícula.  
Después de transcurrido un año fuera de la Institución los estudiantes que soliciten reingreso realizarán el proceso de admisión igual que los aspirantes nuevos (compra de formulario, pruebas académicas y entrevista familiar).

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

A los estudiantes cuya cancelación o no renovación de matrícula haya sido por decisión del Consejo Directivo, NO podrán solicitar reingreso.

- Si el estudiante proviene de algún **Colegio Cardenal Sancha** y solicita traslado durante el año escolar, su ingreso estará sujeto a la disponibilidad de cupos. En este caso, no deberá presentar prueba de admisión ni entrevista, y estará exento del pago correspondiente a la inscripción. No obstante, deberá presentar la documentación requerida para formalizar la matrícula.

Por otro lado, si el ingreso se solicita al inicio del año escolar, el estudiante deberá cumplir con el proceso de admisión completo.

- En el caso de los estudiantes provenientes de otro país, deberán realizar el proceso de admisión completo. Adicionalmente, después de realizada la matrícula presentarán una prueba de validación de los grados cursados en el exterior en las áreas básicas; este paso será realizado por la Coordinación Académica y se respalda con la elaboración del AM-F-22 Certificado de Validación expedido por la Institución y el registro en libro de Concepto Evaluativo de Validación según resolución 00789 del 24 de febrero de 2026, emitida por la Secretaría de Educación Municipal.
- La edad del aspirante debe corresponder al grado al que aspira ingresar. Rango de Edades establecidas para la admisión: (edad cumplida o que la cumplan hasta el mes de marzo).

NIVEL	GRADO	EDAD
Preescolar	Prejardín	3-4 años
	Jardín	4-5 años
	Transición	5-6 años
Básica Primaria	Primero	6-7 años
	Segundo	7-8 años
	Tercero	8-9 años
	Cuarto	9-10 años
	Quinto	10-11 años
Básica Secundaria	Sexto	11-12 años
	Séptimo	12-13 años
	Octavo	13-14 años
	Noveno	14-15 años
Media Académica	Décimo	15-16 años
	Undécimo	16-17 años

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

**Nota:** Si el aspirante no cumple con la edad requerida, pero trae cursado y aprobado el grado anterior, podrá continuar con el proceso para el grado inscrito.

Los aspirantes deberán haber aprobado satisfactoriamente el año escolar inmediatamente anterior y contar con la totalidad de sus asignaturas debidamente aprobadas.

- Teniendo en cuenta las indicaciones mencionadas anteriormente, para continuar con la compra del formulario de inscripción, se deberán seguir los siguientes pasos:
  1. Presentar en la Secretaría de la Institución el último informe académico correspondiente al año escolar en curso.
  2. Comprar el formulario de admisión. Este valor será estipulado anualmente por la Rectora y Administradora.
  3. Los medios de pagos autorizados son: efectivo en la dependencia de Pagaduría y por pago PSE.
  4. Excepciones de pago del formulario:
    - Hijos de egresados.
    - Hijos de colaboradores.
    - Hijos de Padre de familia con estudiantes activos.
    - Estudiantes procedentes de Jardines con Convenio Interinstitucional.
- La compra del formulario no garantiza el cupo.
- Nos reservamos el derecho de admisión, en caso de no cumplirse con los requisitos exigidos por la institución.
- No se realizará devolución de dinero por concepto de inscripción.
- La información de admisiones estará disponible a través de los canales institucionales de comunicación y diferentes medios de difusión: WhatsApp, teléfono, redes sociales y atención presencial.

### 3. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

Los padres de familia deberán ingresar a la página web institucional, hacer clic en el icono de admisiones y, posteriormente, seleccionar la opción "Realizar inscripción". Si desea efectuar el pago en línea, deberá hacer clic en el botón "Pagar en línea".

Una vez en el portal de admisiones, se debe digitar el documento de identificación del aspirante.

Al ingresar deberá diligenciar cada uno de los ítems requeridos en el formulario. Al finalizar, seleccionar "Registrar y Finalizar" para el envío de la inscripción.

Para concluir el registro, el sistema generará el formato AM-F-04 Informe del Colegio de Procedencia. Este documento debe ser impreso y entregado en la institución de origen para su respectivo diligenciamiento (Este requisito no aplica para estudiantes procedentes de colegio con modalidad virtual).

Los padres de familia deberán entregar en la Secretaría del Colegio la siguiente documentación en físico, organizada en una carpeta color café con gancho legajador:

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

#### **Preescolar:**

- Fotocopia del registro civil.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres de familia y/o acudiente.
- 2 fotos 3x4, recientes marcadas con nombre y apellido (fondo azul).
- AM-F-04 Informe del Colegio de Procedencia (Este requisito no aplica a estudiantes procedentes de colegios con modalidad virtual).
- Copia del Observador del año en curso y/o Constancia de Comportamiento.
- Fotocopia del último boletín de calificación del año vigente.

**Nota:** Si el aspirante no cuenta con escolaridad, deberá entregar únicamente los tres primeros requisitos. Esta información será verificada en la plataforma del SIMAT.

#### **Primero a Quinto grado:**

- Fotocopia del registro civil.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad (mayores de 7 años).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres de familia y/o acudiente.
- AM-F-04 Informe del Colegio de Procedencia (Este requisito no aplica a estudiantes que vengan de colegios con modalidad virtual).
- Copia del Observador del año en curso y/o Constancia de Comportamiento. (Este requisito no aplica a estudiantes que vengan de colegios con modalidad virtual).
- Certificado de estudios de grados anteriores desde transición.
- Fotocopia del último boletín de calificación del año vigente.
- 2 fotos 3x4, recientes marcadas con nombre y apellido (fondo azul).

#### **Sexto a Noveno grado:**

- Fotocopia del registro civil.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad (mayores de 7 años).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres de familia y/o acudiente.
- AM-F-04 Informe del Colegio de Procedencia (Este requisito no aplica a estudiantes procedentes de colegios con modalidad virtual).
- Copia del Observador del año en curso y/o Constancia de Comportamiento. (Este requisito no aplica a estudiantes procedentes de colegios con modalidad virtual.)
- Certificado de estudio de grados anteriores desde quinto.
- Fotocopia del último boletín de calificación del año vigente.
- 2 fotos 3x4, recientes marcadas con nombre y apellido (fondo azul).

#### **4. ASIGNACIÓN DE CITA**

En el módulo de Gestión de Calendarios de la plataforma de Admisiones, la Orientadora Escolar habilitará los días y las horas disponibles para la aplicación de las pruebas académicas y la entrevista.

La Secretaría realizará la asignación de la cita correspondiente a cada aspirante y le informará al padre de familia la fecha y hora establecida para su presentación.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

## 5. PRESENTACIÓN DE PRUEBA ACADÉMICA Y ENTREVISTA

- Los aspirantes de los grados de Preescolar y Primero, asistirán a una jornada de socialización con el fin de conocer el núcleo familiar. Este encuentro estará a cargo de la Orientadora Escolar con el apoyo de la Coordinadora Académica. Los aspirantes no presentan prueba académica ni entrevista, por lo tanto, no se realizará registro de este proceso, según Decreto 1411 de 2022 del Ministerio de Educación, Artículo 2.3.3.2.2.1.4. Ingreso a la educación inicial.

- Para los aspirantes a los grados de segundo a noveno, las pruebas académicas y la entrevista se realizarán de manera presencial, en la fecha y hora acordadas. Se valorarán las asignaturas de Matemáticas, Lengua Castellana e Inglés.

**Nota:** El desarrollo de estas pruebas contará con el acompañamiento de un docente de cada asignatura, quienes se rotan para cada jornada de aplicación.

- De manera simultánea a la prueba académica, la Orientadora Escolar realizará la entrevista a los padres de familia y/o acudientes, diligenciando el formato AM-F-02 Entrevista de Admisión a Estudiante. Una vez finalizada la prueba, el aspirante se integra a la entrevista para complementar la información requerida.

La calificación de las pruebas estará a cargo del docente de cada asignatura, quien deberá registrar las observaciones al final del Formato AM-F-05 Prueba de Admisión. En caso de que la prueba sea aplicada durante el período de receso escolar, la calificación estará a cargo de la Coordinadora Académica de cada sección.

## 6. SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Una vez obtenido los resultados de la prueba académica y la entrevista, la Orientadora Escolar y la Secretaria registran en el formato AM-F-07 Informe de Resultados de Admisiones, el consolidado del proceso de cada aspirante. Este informe será presentado al Comité de Admisiones el cual está conformado por la Rectora, la Orientadora Escolar, la Coordinadora Académica (según la sección), la Coordinadora de Convivencia y la líder del proceso.

Para que un aspirante sea admitido, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplir con la documentación solicitada en la inscripción, para el análisis del registro académico, informe de procedencia, observador del estudiante y/o Constancia de Comportamiento.
- Aprobación de la prueba de admisión con un promedio total de 6,0 en calificación entre las tres asignaturas.
- Obtención de concepto favorable por parte de la Orientadora Escolar.
- Se dará prioridad a los aspirantes que tengan algún vínculo con el colegio (hermanos estudiando, hijos de exalumnos, hijos de colaboradores).

El Comité de Admisiones tiene la facultad de determinar, según el análisis integral del proceso, la admisión de un aspirante bajo compromisos específicos. Estos podrán ser de carácter académico, convivencia o de orientación escolar.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i> <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

Dichos compromisos deberán ser asumidos formalmente en el formato AM-F-12 Compromisos y/o Acuerdos por los padres de familia y el estudiante, como parte de su vinculación a la Institución. El seguimiento a estos compromisos se llevará a cabo durante el primer trimestre del año escolar y estarán a cargo de las Coordinaciones respectivas.

**Nota:** El incumplimiento de los Compromisos y/o Acuerdos firmados dará lugar a la aplicación de la Cláusula Quinta del AF-F-27 Contrato de Matrícula... Numeral 9.6 “Los padres de familia y estudiantes nuevos y antiguos que adquieran compromisos de Orientación Escolar, académicos y/o disciplinarios para el año escolar en que se matriculan, deberán cumplirlos a cabalidad. En caso de incumplimiento el Colegio se reserva el derecho de admisión para el año escolar siguiente.”

Para finalizar la etapa de selección, se firma el formato AM-F-03 Formulario de Inscripción, dejando constancia de la decisión tomada con las firmas de los integrantes del Comité de Admisiones.

## 7. INFORME DE RESULTADOS

Los resultados del proceso de admisión se notificarán a los padres de familia y/o acudiente a través de los canales institucionales: contacto telefónico y el correo electrónico registrado durante la inscripción.

- La Secretaria registrará a los aspirantes admitidos en la plataforma Phidias, con el fin de generar su respectivo usuario y contraseña.
- Posteriormente informará a Pagaduría para llevar a cabo la elaboración del plan de cobros en el sistema.
- La Secretaria entregará a los padres de familia el sobre que contiene los requisitos para oficializar la matrícula:
  - Circular de fin de año con los costos académicos, requisitos de oficialización de matrícula e instructivo para descarga de documentos.
  - Circular informativa sobre la póliza del seguro estudiantil
  - Información de los puntos de ventas para los uniformes
  - Folleto con las bases del Manual de Convivencia de la Institución
  - Lista de útiles escolares

## ARTÍCULO 3. PROTOCOLO DE MATRÍCULAS

### 1. ESTUDIANTES ANTIGUOS

#### A. Prematrícula

- La Rectoría asignará la fecha de inicio de la prematrícula.
- Posteriormente la Secretaria activará la prematrícula en línea en la Plataforma de Phidias.
- Para realizar la prematrícula, los padres de familia y/o acudientes deberán seguir las siguientes indicaciones:
  - Ingresar a la plataforma de Phidias con el usuario del padre de familia y/o acudiente. Después, en el módulo lateral izquierdo, deberá hacer clic en la opción “Comunidad” y seleccionar “Procesos”.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i> <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

- En caso de confirmar la continuidad del estudiante en la Institución, se deberá proceder con la actualización de la información requerida por el sistema.
- Si el padre de familia no desea continuar en la institución, deberá marcar la opción “NO” justificando sus motivos y finalizar haciendo clic en el botón “Registrar”.

**Nota:** Los estudiantes que presenten mora en sus obligaciones financieras y que se encuentren en un proceso académico y/o disciplinario, tendrán restringido el acceso a la prematrícula hasta que se encuentren a paz y salvo por estos conceptos.

- En caso de que el padre de familia exprese no poder realizar este proceso, se le brindará la asesoría desde secretaria.
- Una vez finalizada la etapa, la plataforma académica generará un reporte del total de estudiantes que continúan en la Institución, el cual será entregado a la Rectora.
- Organización de los sobres de clausura con la documentación de finalización de año:
  - Circular de fin de año con los costos académicos, requisitos de oficialización de matrícula e instructivo para descarga de documentos.
  - Circular informativa de la póliza del seguro estudiantil.
  - Información de los puntos de ventas para los uniformes
  - Diplomas (exclusivo para los grados 5.º y 9.º)
  - Reconocimientos
  - Boletín Final de calificaciones
  - Lista de útiles escolares
- A los estudiantes con inclusión educativa se les incluye en el sobre el PP-F-108 Informe anual por competencia PIAR y PP-F-114 Informe Final de Ajustes y/o PIF
- A los estudiantes del grado once se les incluirá, dentro del sobre de clausura, los boletines, constancias, copia del carné de vacunas, examen médico y los documentos relacionados con el pagaré (carta de instrucciones y pagaré).

**Nota:** La oficina de Pagaduría recibirá todos los sobres de clausura y los clasificará. Los estudiantes que se encuentren a paz y salvo podrán retirar su sobre el día de la clausura. En caso de presentar saldos pendientes, los documentos permanecerán en la oficina de Pagaduría hasta que se formalicen los compromisos correspondientes.

## B. Oficialización de Matrícula Estudiantes Antiguos

La jornada de matrículas se llevará a cabo durante la primera semana del mes de diciembre.

- Una vez finalizado el tercer periodo académico, las Coordinadoras Académicas actualizarán el estado de los estudiantes en la plataforma Phidias, modificando el estado de "activo" a "pendiente", con el fin de habilitar el proceso.
- A través de la plataforma Phidias, la secretaria activará el proceso en línea de las matrículas con fechas establecidas. Luego en el módulo de “Obligaciones” elaborará una lista de chequeo con los documentos que deben entregarse para formalizar la matrícula.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i> <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

- Para oficializar la matrícula, los padres de familia y/o acudientes deberán descargar y entregar debidamente diligenciado en la Secretaría de la Institución la siguiente documentación:
  - AM-F-01 Hoja de matrícula debidamente firmada.
  - AF-F-27 Contrato de matrícula firmado (No requiere ser autenticado).
  - Recibo de pago de matrícula y/o AF-F-28 Acuerdo de pago.
  - Copia del RUT del Responsable Financiero.
  - AM-F-13 Acta Especial de Compromisos grado Décimo.
  - AM-F-14 Acta Especial de Compromisos grado Undécimo.
  - Fotocopia de tarjeta de identidad (Para estudiantes del grado 3°)

**Nota:** Estos documentos se deberán entregar en el sobre de manila recibido en la clausura.

- El recibo de pago será devuelto al padre de familia, una vez haya sido validado por la oficina de pagaduría.
- Formalizada la matrícula, la documentación entregada será archivada en las carpetas correspondientes, las cuales quedarán a cargo en la oficina de Secretaría.

## 2. ESTUDIANTES NUEVOS

### A. Oficialización de Matrícula Estudiantes Nuevos

- A través de la plataforma Phidias, la secretaria activará el proceso en línea de las matrículas con fechas establecidas. Luego en el módulo de “Obligaciones” elaborará una lista de chequeo en la cual se especifican los documentos que deben entregarse para formalizar la matrícula.
- Para oficializar el proceso, los padres de familia y/o acudientes deberán entregar en la Secretaría de la Institución la siguiente documentación:
  - AM-F-01 Hoja de matrícula debidamente firmada.
  - AF-F-27 Contrato de matrícula firmado (No requiere ser autenticado).
  - Recibo de pago de matrícula.
  - Carta de instrucciones para llenar pagaré y Pagaré. Este documento solo deberá firmarse en la parte inferior por el Padre de Familia.

**Nota:** El diligenciamiento y firma por parte de la Institución (Rectora), se realiza-rá en caso de que se inicie un proceso jurídico.

- Copia del RUT del Responsable Financiero.
- AM-F-06 Autorización para el uso de imagen fotográfica, vídeos debidamente firmados.
- AM-F-08 Autorización para el tratamiento de Datos Personales debidamente firmado.
- Examen médico, con una vigencia no mayor de treinta días.
- Fotocopia del carnet de vacunas que le corresponda según la edad.
- Paz y salvo por todo concepto del colegio de procedencia.

**Nota:** Este requisito no aplica para estudiantes provenientes de instituciones educativas oficiales. En caso de que presente obligaciones financieras pendientes en el colegio anterior, se

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

deberá presentar la certificación del acuerdo de pago vigente y anexar una carta dirigida a Rectoría para su respectiva autorización.

- Boletín final de aprobación año vigente.
- Constancia del retiro del SIMAT del colegio de procedencia.
- El recibo de pago será devuelto al padre de familia, una vez haya sido validado por la oficina de pagaduría.
- Formalizada la matrícula, la documentación entregada será archivada en las carpetas correspondientes, las cuales quedarán a cargo en la oficina de Secretaría.

### 3. COSTOS DE MATRÍCULA, PENSIÓN Y OTROS COSTOS EDUCATIVOS

El estudiante adquiere el derecho a pertenecer a la Comunidad Educativa del Colegio Cardenal Sancha Cúcuta mediante la suscripción del AF-F-27 Contrato de Matrícula, el cual debe ser firmado por los padres de familia y/o acudientes, el responsable financiero y la Rectora, en su calidad de representante legal de la Institución.

Los costos educativos para cada año lectivo comprenden los valores correspondientes a matrícula, pensión y otros cobros periódicos. Para su definición, inicialmente se presenta una propuesta al Consejo Directivo, basada en la tarifa de costos emitida por el Ministerio de Educación Nacional. Posteriormente, se realiza una segunda reunión con el Consejo Directivo para la aprobación de dichas tarifas. Una vez aprobadas, se diligencia el aplicativo EVI del Ministerio de Educación, en el cual se registran los datos institucionales, tanto de infraestructura como financieros. Finalmente, la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta expide la resolución de costos educativos correspondiente al año lectivo, en ejercicio de sus atribuciones legales, y conforme a la cual se adoptan dichos valores.

Los valores aprobados se encuentran debidamente detallados en la circular informativa remitida al finalizar el año escolar y en el AF-F-27 Contrato de Matrícula vigente para el respectivo período académico.

Para efectos institucionales, se entiende por:

- Matrícula: Valor anual que formaliza la vinculación del estudiante al establecimiento educativo para el respectivo año lectivo.
- Pensión: Valor mensual que corresponde al servicio educativo prestado durante el año escolar.
- Otros costos periódicos: Valores autorizados por la autoridad competente, destinados a servicios complementarios del Proyecto Educativo Institucional. Estos se cancelan en un pago único, incluido en conjunto con el valor de la matrícula para el respectivo año lectivo.

La suscripción del Contrato de Matrícula implica la aceptación expresa de los valores establecidos y el compromiso de los Padres de Familia/Acudientes de cumplir oportunamente con las obligaciones económicas derivadas de la prestación del servicio educativo.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

### Costos Especiales Grado Once

Son los valores correspondientes a actividades propias de este grado que complementan el cumplimiento de los requisitos para la culminación de la etapa escolar en la Institución, tales como inscripción a las Pruebas Saber 11, retiro espiritual, convivencia, derechos de grado, pruebas diagnósticas y simulacros Saber 11.

Estos valores se cancelan conforme a las orientaciones y fechas establecidas para cada año lectivo, las cuales son notificadas a los Padres de Familia y/o Acudiente a través de la Plataforma Phidias o en reunión de manera virtual o presencial.

### Otros aspectos a tener en cuenta

El pago de la tarifa anual establecida para la ejecución del contrato de matrícula se divide según lo acordado en el contrato de matrícula así:

- Al Formalizar la Matrícula: El costo de matrícula más otros costos adicionales.
- 10 cuotas periódicas mensuales (pensión), establecidas de febrero a noviembre.

El valor del contrato de matrícula será pagado en su totalidad junto con los costos adicionales dentro de las fechas estipuladas por la Institución.

**Matrícula Extraordinaria.** En caso de que el estudiante no haya sido matriculado oportunamente, pagará un excedente del diez (10%) del valor de la matrícula ordinaria. Se considera matrícula extraordinaria la que se solicite a partir del 01 de febrero del respectivo año académico.

**AF-F-20 Paz y Salvo.** Para la expedición del AF-F-20 Paz y Salvo por todo concepto y la entrega de documentos institucionales, los Padres de Familia/Acudientes deberán encontrarse a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones económicas adquiridas con el Colegio.

**Devoluciones:** Las devoluciones se rigen por lo establecido en el Contrato de Matrícula, en la cual se determinan los criterios y condiciones para la devolución parcial de los valores cancelados por concepto de matrícula u otros costos educativos.

**Pagos No Oportunos:** Transcurridos 3 meses sin cancelar el servicio educativo se entablará el seguimiento con el área administrativa y/o jurídica de la Institución.

### Otros Servicios

Comprenden los servicios adicionales que ofrece la Institución, como certificados, constancias, acta de grado y duplicado de diploma. Estos documentos tienen un costo establecido anualmente por la Institución, conforme a las disposiciones legales vigentes. Para el año 2026, los valores y tiempos de entrega son los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA	TIEMPO DE ENTREGA
AM-F-18 Constancias de Estudio	\$ 10.000	3 días hábiles
AM-F-19 Certificado de Notas	\$ 10.000	5 días hábiles
AM-F-20 Acta de Grado	\$ 10.000	3 días hábiles
Duplicado de Diploma	\$ 80.000	8 días hábiles

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

La solicitud de estos documentos se realiza en la secretaría de la Institución y el pago se efectúa en la oficina de pagaduría, quedando registrado en el formato AM-F-21 Registro de Documentos Entregados. Una vez firmado el documento por la Rectora, se realiza la entrega de manera física o virtual (Correo electrónico, Plataforma Phidias y/o Sistema PQRSF) de acuerdo al medio por el cual fue solicitado.

## ARTÍCULO 4. PROTOCOLO DE RETIRO DE ESTUDIANTES

### 1. RETIRO DE ESTUDIANTES

Para realizar el retiro de un estudiante, el Padre de Familia y/o Acudiente deberán realizar los siguientes pasos:

- Solicitar en la Secretaría el formato AM-F-15 Solicitud Retiro de Estudiante, diligenciar y radicar en la misma dependencia.
- Este formato será remitido a la Rectora para su revisión y autorización del retiro.
- Una vez autorizado, se notificará a la oficina de pagaduría para la verificación del estado de cuenta y la posterior expedición del Paz y Salvo institucional.

#### Notas:

- A. Si el Padre de familia presenta obligaciones financieras pendientes deberá realizar una solicitud formal dirigida al área administrativa (financiera), quienes informarán las acciones a seguir.
  - B. No comunicar de manera oportuna el retiro del estudiante durante la vigencia del año escolar, da continuidad a los cobros periódicos (pensiones) descritos en el contrato de matrícula, hasta la fecha de formalización del retiro.
- Con el AF-F-20 Paz y Salvo expedido, la Secretaría procede a registrar la novedad de retiro del estudiante en las plataformas Phidias y SIMAT. Asimismo, realiza la entrega de los documentos que reposan en la carpeta del estudiante, como boletines, constancias, certificaciones, copia del carné de vacunas, examen médico y los documentos relacionados con el pagaré (carta de instrucciones y pagaré).

Los documentos de carácter institucional, como AF-F-27 Contrato de Matrícula, AM-F-06 Autorización para el uso de imagen fotográfica y video, AM-F-08 Autorización para el tratamiento de datos personales y AM-F-15 Solicitud de Retiro de Estudiante, junto con las copias de los documentos de identidad, se conservarán en el archivo de Secretaría.

**Nota:** Si al finalizar el año escolar se evidencia la no continuidad del estudiante, sin que exista una notificación o registro formal de retiro, la documentación será conservada de acuerdo al listado maestro de registros.

### 2. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

La terminación del contrato de matrícula o no renovación, se puede dar en cualquier período del año lectivo, según las causales establecidas en la cláusula Décimo Segunda (CAUSALES DE TERMINACIÓN O NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO) del AF-F-27 Contrato de Matrícula; así mismo, en cumplimiento de las

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del contrato, el Colegio tiene el derecho a reservarse la No Renovación del Contrato de Matricula.

## ARTÍCULO 5. PROTOCOLO DE GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES

El Colegio Cardenal Sancha de Cúcuta establece el presente protocolo con la finalidad de establecer los lineamientos para la graduación y promoción de los estudiantes de los grados Transición, Quinto, Noveno y Undécimo, garantizando el cumplimiento de los requisitos académicos e institucionales.

La gestión se inicia con la realización de la Comisión de Evaluación y Promoción de Estudiantes correspondiente al tercer período académico, en la cual se define el listado oficial de estudiantes promovidos en cada grado. Una vez aprobado, este listado se remite a la Secretaría General, encargada de gestionar la elaboración de los diplomas.

**Acto Protocolario:** Es una ceremonia institucional donde se hace entrega a los estudiantes el diploma correspondiente a la promoción del año cursado.

La participación en el acto protocolario de proclamación está condicionada al cumplimiento de los requisitos institucionales y no constituye un derecho automático. Entre estos requisitos, se solicita que el padre, madre o responsable financiero se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la institución.

**Promoción Transición:** Es acreedor los estudiantes que hayan sido promovidos, a quienes, en un acto protocolario de clausura del nivel preescolar, se hace entrega del diploma correspondiente, firmado por la rectora de la institución y el/la docente titular.

**Promoción grados Quinto y Noveno:** Los estudiantes promovidos reciben el diploma correspondiente en el acto de Clausura General de fin de año. Esta certificación es firmada por la rectora de la institución y el/la docente titular, como constancia de la culminación satisfactoria del grado respectivo.

**Graduación de Bachilleres:** Los estudiantes del grado undécimo, además de ser promovidos, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber presentado la totalidad de los certificados académicos de estudios realizados en otras instituciones (cuando aplique), a partir del Quinto grado.
- Cumplir con el servicio social estudiantil (80), validado mediante certificación y/o registros de la entidad donde fue realizado.
- Haber presentado las pruebas Saber 11.

**Proclamación de Bachilleres:** Es un acto protocolario donde participan los estudiantes graduandos y reciben el diploma de bachiller y 2 actas de graduación, firmados por la rectora de la institución y la secretaria general. Estos documentos son avalados en los registros del libro de actas de grado, el libro de registro de diplomas y el libro de exalumnos.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

## CAPÍTULO V. GENERALIDADES

### ARTÍCULO 6. CALENDARIO ESCOLAR.

1. Los días no laborales son los señalados por el calendario oficial.
2. Los periodos de vacaciones son: Semana Santa, tres semanas entre junio y julio, una semana de receso en el segundo semestre y siete semanas entre diciembre y enero.
3. El año escolar consta de diez (10) meses, divididos en tres periodos académicos.
4. Los grados se realizarán entre la segunda y tercera semana del mes de noviembre.

### ARTÍCULO 7. COMUNICACIONES

La comunicación entre el Colegio y la Familia del estudiante se realiza a través de Circulares, Comunicados, Página Web [www.Colegiocardenalsancha.edu.co](http://www.Colegiocardenalsancha.edu.co), Plataforma Phidias, comunicación telefónica con recepción para acceder a las diferentes dependencias del Colegio, correos electrónicos de los estudiantes y Padres de Familia.

### ARTÍCULO 8. JORNADA ESCOLAR.

- El horario para los estudiantes es de lunes a viernes es:  
 Preescolar de 7:00 a.m. a 12:30 m.  
 Primaria (de 1° a 4°) de 6:55 a.m. a 12:40 p.m.  
 De 5° a 11° de 6:55 a.m. a 1:30 p.m.
- La jornada académica se compone de cinco horarios rotativos (H1-H2-H3-H4-H5 y HA cuando se realicen actividades).
- El inicio de la jornada escolar de cada una de las clases y de los periodos de descanso está indicado por el sonido de música ambiental.

**Parágrafo 1:** El grupo de la **Pastoral Infantil y Juvenil**, asisten los viernes de 2:30 p.m. a 4:00 p.m. y el grupo de Catequesis el miércoles, en el horario de 2:00 p.m. a 3:30 p.m.

**Parágrafo 2:** El grupo de **Banda Infantil** los miércoles de 12:50 p.m. a 1:30 p.m. y la **Banda Juvenil**, asiste los jueves de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

**Parágrafo 3:** La Institución Educativa establecerá el horario previamente y se le informará a toda su comunidad, reservándose el derecho de hacer cambios en sus horarios de acuerdo a las necesidades internas, disposiciones legales o de organismos gubernamentales.

### ARTÍCULO 9. PROTOCOLO PARA INASISTENCIAS, PERMISOS, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES

#### 1. REQUISITOS PARA REPORTAR UNA AUSENCIA Y/O PERMISO:

- En caso de que el estudiante, no asista al Colegio tres días consecutivos (sin haber informado), la Madre - Padre y/o Acudiente debe:
- a. Notificar al Colegio de la inasistencia, a través de la Plataforma Phidias.
  - b. Enviar el mensaje desde la cuenta del Padre, Madre o Acudiente en la Plataforma Phidias.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

- c. Incluir los *datos completos del estudiante*: Nombre, grado y curso en el mensaje.
- d. Especificar la(s) fecha(s) y hora (si se requiere) del tiempo que va a estar ausente el estudiante.
- e. Escribir el motivo claro, conciso de la solicitud.
- f. Adjuntar los documentos de respaldo de la solicitud (dependiendo el motivo).

**Parágrafo 1:** Si las ausencias, incluso justificadas, se vuelven recurrentes, el Colegio puede citar a los Padres y/o Acudientes a una reunión con el Docente Acompañante y/o Coordinación de Convivencia para analizar la situación y establecer estrategias que garanticen la asistencia del estudiante.

**Parágrafo 2:** En casos de ausencia prolongada, el Colegio a través de la Coordinación Académica establece las estrategias para que el estudiante se ponga al día con las actividades académicas, ya que ha justificado su inasistencia, en un tiempo límite de ocho días hábiles. Se informa al Padre de Familia/Acudiente y/o Acudiente a través de la Plataforma Phidias.

**Si pasa de los días programados para la entrega de las estrategias** y se realiza una evaluación o actividad durante una inasistencia injustificada, el estudiante pierde la oportunidad de presentarla su valoración será Desempeño Bajo.

**Parágrafo 3. Riesgo de reprobación:** Según el Decreto 1290 de 2009, una de las razones para la no promoción de un estudiante es la inasistencia injustificada a un porcentaje de las actividades académicas del año escolar (generalmente superior al 25%).

## 2. TIPOS DE PERMISOS COMUNES.

**a. Permiso de Salida durante la jornada escolar:** Se solicita cuando un estudiante necesita abandonar el Colegio antes de la hora habitual de salida.

- Los permisos para salir del Colegio se deben solicitar por lo menos con un día de anterioridad.
- Para la salida, el estudiante debe estar acompañado de uno de sus Padres y/o Acudiente u otra persona mayor de edad designada por éstos que haya sido reportada en la solicitud de permiso.
- Presentar en portería el formato PP-F-53 SALIDA DE ESTUDIANTES, debidamente firmado por la Coordinación de Convivencia u otra Directiva.
- En ningún caso se permitirá que los estudiantes salgan del Colegio sin sus Padres y/o Acudientes o persona autorizada.

**b. Permiso de Ausencia mayor a tres días**

- Los Padres de Familia y/o Acudiente **notifica al Colegio** con un mínimo de 10 días hábiles de anticipación a la fecha programada del viaje, teniendo en cuenta los requisitos para reportar la ausencia y/o permiso; en su regreso las valoraciones de las estrategias pedagógicas serán con Desempeño Superior.
- Los Padres de Familia y/o Acudiente **NO notifica al Colegio** con antelación a la fecha programada del viaje, teniendo en cuenta los requisitos para reportar la ausencia y/o permiso; en su regreso las valoraciones de las estrategias pedagógicas serán con Desempeño Básico.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

**Parágrafo.** Los Padres - Madres y/o Acudientes, como primeros responsables de la educación de sus hijos, deben dar ejemplo en la planeación de sus actividades de forma que no se afecte la programación del calendario escolar.

- c. **Permiso para las salidas pedagógicas y otras actividades fuera del Colegio (actividades extracurriculares):** Se lleva a cabo cuando el estudiante necesita ausentarse de clases para participar en una actividad organizada por el Colegio (como retiros espirituales, convivencias, salidas pedagógicas, eventos deportivos y/o académicos. El estudiante debe:
- Presentar el formato PP-F-57 AUTORIZACIÓN SALIDA Y/O JORNADA PEDAGÓGICO, firmado por sus Padres y/o Acudientes al responsable de la actividad.
  - Cancelar los costos correspondientes a la actividad establecida (si se requiere).
  - Llevar el alimento necesario para la jornada, cuando por la naturaleza de este sea requerido.
  - Acoger las normas establecidas por la Institución para estas actividades.
  - Portar su documento de identidad y carnet del Colegio.
  - Portar el uniforme del Colegio establecido para dicha actividad.
  - Llevar los implementos y vestimenta requerida según la naturaleza del evento.
  - Mantener un comportamiento acorde al Manual de Convivencia.

**Parágrafo.** Al finalizar la actividad extracurricular el Docente encargado entrega todos los permisos a la Coordinadora de Convivencia, dejando un listado de los estudiantes que se retiran de la Institución o participan de la actividad.

- d. **Permiso para salir del salón:** Si el estudiante solicita el permiso para salir del salón, el Docente que esté, autoriza la salida de manera verbal, controlando el tiempo, si pasado 15 minutos el estudiante no regresa al salón, se reporta a Coordinación de Convivencia y/o Enfermera. Al finalizar la clase el docente debe cerciorarse de dejar en el salón el mismo número de estudiantes con que inició y si un estudiante se encuentra por fuera (enfermería u otra dependencia) lo debe dejar escrito en el tablero para que el Docente que llegue al aula se cerciore de la situación).

Si el estudiante **evade la clase** y no asiste **estando en el Colegio**, se le realizará seguimiento en el formato PP-F-50 SITUACIÓN I a través de la Plataforma Phidias y si llega a tener nota, su valoración será Desempeño Bajo. Si reincide entre dos veces o más, se cita a los Padres de Familia/Acudiente, desarrolla un trabajo como acción reparadora (no llegar tarde entre las clases) y finalmente, tendrá afectación en la nota actitudinal en la asignatura)

### 3. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES:

- Los docentes tienen la obligación de tomar asistencia al inicio de cada clase.
- Si un estudiante llega después de iniciar la clase, el docente debe verificar el registro de ingreso realizado por la Coordinación de Convivencia en la Plataforma Phidias.
- Pasados tres minutos de haber terminado el descanso, el docente toma asistencia y registra la observación en la Plataforma Phidias de las llegadas tarde a su clase.
- Si un estudiante no se presenta y no hay una notificación previa al tercer día de su ausencia, el Colegio (a través del Docente Acompañante o Coordinación de Convivencia) se comunicará con los Padres y/o Acudientes para confirmar la situación y la razón de la ausencia.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i> <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

#### **ARTÍCULO 10. PROTOCOLO PARA SALIDAS DE EMERGENCIA.**

- En casos de emergencia (como un accidente o una enfermedad repentina del estudiante), la enfermera da los primeros auxilios y estabiliza al estudiante. Si es necesario, trasladada al estudiante a la clínica autorizada por la póliza del seguro estudiantil.
- La enfermera se comunicará con el Padre, Madre y/o Acudiente a través de los números de contacto registrados.
- El Padre, Madre y/o Acudiente debe dirigirse al Colegio o a la Clínica a donde se trasladó el estudiante.
- Si la salida del estudiante es en compañía del Padre – Madre y/o Acudiente, se registrará en el formato PP-F-53 SALIDA DEL ESTUDIANTE.
- De la misma manera, la Coordinación de Convivencia registra la salida del estudiante en la Plataforma Phidias.

**Parágrafo 1. Cuando se escapan,** se considera una situación Tipo III (teniendo en cuenta la salud mental y emocional del estudiante).

- Información a las Directivas.
- Notificar a los Padres de Familia.
- Informar a las Autoridades competentes para pedir su apoyo (Cuadrante de la Policía – Infancia y Adolescencia).
- Si se requiere información del estudiante, se solicita la autorización de la Rectora y los Padres de Familia y/o Acudiente para darla a algún ente externo que la solicite para agilizar su búsqueda.

**NOTA ACLARATORIA.** Todo estudiante que ingrese a la jornada escolar después de la hora de inicio (de 20 minutos en adelante), el Padre de Familia/Acudiente debe presentarse ante la Coordinadora de Convivencia y explicar el motivo, de lo contrario se toma como un registro de Llegada Tarde.

#### **ARTÍCULO 11. PROTOCOLO PARA EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y TECNOLÓGICOS**

El Colegio Cardenal Sancha de Cúcuta busca garantizar un ambiente de aprendizaje libre de distracciones. Por tanto, el uso de celulares, smartwatch, audífonos, tabletas y otros dispositivos electrónicos no está permitido durante la jornada escolar, salvo autorización expresa para fines pedagógicos.

##### **1. EL USO DE DISPOSITIVOS ES RESTRINGIDO.**

En caso de requerir comunicación urgente, el Estudiante y/o Padre de Familia/Acudiente deberá dirigirse a los contactos institucionales.

##### **2. PROCEDIMIENTO ANTE EL USO NO AUTORIZADO.**

- a. **Primer llamado:** El docente realiza un llamado de atención verbal como advertencia pedagógica.
- b. **Segundo llamado:** Se procede a la *retención temporal preventiva* del dispositivo. Este será entregado a la Coordinación de Convivencia, quien notificará al Padre de Familia/Acudiente para su devolución.
- c. **Registro:** Todo procedimiento debe ser documentado en el formato PP-F-50 SITUACIÓN I en la Plataforma *Phidias*, especificando el compromiso de mejoramiento del estudiante.
- d. **Reincidencia:** El incumplimiento recurrente o el desacato a la entrega del dispositivo será clasificado como **Situación Tipo II**.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		FECHA: 22/04/26

### 3. DISPOSICIONES PARA LA JORNADA PRE-ICFES.

El protocolo de uso de dispositivos móviles se mantendrá vigente durante estas sesiones. No obstante, en las jornadas de Simulacro (día completo), se autorizará el uso de los equipos bajo la supervisión de la Coordinación Académica durante el receso del mediodía, exclusivamente para facilitar la logística de almuerzo y comunicación con los acudientes finalizada la jornada.

### 4. DISPOSICIONES FINALES.

- **Desacato:** La negativa de un estudiante a entregar un dispositivo tecnológico ante la solicitud de un Docente o Directivo constituye un desacato a la autoridad escolar, lo cual se tipifica como una falta y será atendido inmediatamente como una Situación Tipo II.
- El Colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de dispositivos que los estudiantes traigan a la Institución.

**NOTA ACLARATORIA:** Los estudiantes que por motivos de salud requieran el uso del dispositivo móvil, contarán con la debida autorización. Esta excepción será de conocimiento de las Directivas, los Docente y el personal de Primeros Auxilios (Enfermera).

## ARTÍCULO 12. PROTOCOLO DE LA PUNTUALIDAD

Este protocolo se basa en el principio de que la puntualidad es un **valor esencial** de respeto, responsabilidad y orden, coherente con la formación integral católica. El objetivo inicial es **educar** y **comprender** la causa de la impuntualidad.

OCASIÓN	ACCIÓN INMEDIATA (LLEGADA)	REGISTRO	ENFOQUE PREVENTIVO
<b>1 a 6</b> <b>Llegadas tarde</b> (Menos de un 10 %)	El estudiante será registrado por la Coordinación de Convivencia en la planilla de manera física donde coloca: fecha, hora, nombre del estudiante y en observación si tiene alguna excusa.	Registro se lleva a cabo en la Plataforma Phidias. (No se consideran falta, solo alerta).	<b>Diálogo reflexivo</b> breve con el estudiante y la Coordinación de Convivencia para recordar el valor de la puntualidad y las normas del colegio.
<b>De 7 a 13</b> <b>Llegadas tarde</b> (Menos de un 10,77 % a un 20%)	El estudiante será registrado en la planilla de manera física donde coloca: fecha, hora, nombre del estudiante y en observación si tiene alguna excusa, se registra en la Plataforma Phidias en el formato PP—F-50 SITUACIÓN I.	Coordinación de Convivencia	<b>Diálogo reflexivo</b> con el estudiante y la Coordinación de Convivencia para asumir el <b>compromiso de mejoramiento.</b>
<b>De 14 a 20</b> <b>Llegadas tarde</b> (Menos de un 21,54% a un 30,77%)	<b>Citación al Padre de Familia/Acudiente</b> para una reunión con Coordinación de Convivencia, donde identifican las posibles causas de la tardanza (ej.	Coordinación de Convivencia	Diálogo reflexivo en familia donde el estudiante va a realizar la actividad de refuerzo de los valores de la puntualidad, el orden o la

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO:</b> PP-D-50 <b>VERSIÓN:</b> 2.0 <b>FECHA:</b> 22/04/26

	transporte, rutina, hábitos). Se refuerza la importancia del <b>orden</b> y la <b>autorregulación</b> . El registro se lleva a cabo en la Plataforma Phidias en el formato PP-F-51 SITUACIÓN I, dando continuidad al registro anterior.		responsabilidad a través de una infografía, una pequeña exposición ante la Coordinación de Convivencia y si se puede con la presencia de Orientación Escolar.
<b>De 21 a 33 Llegadas tarde</b> (Menos de un 32,31% a un 50,77%)	<b>Citación nuevamente al Padre de Familia/Acudiente</b> para una reunión con Coordinación de Convivencia, donde se le manifiesta que debido a la reincidencia y no mejoramiento se realizará la Remisión a Orientación Escolar. Además, se firma Compromiso Comportamental con Desempeño Básico en Convivencia en el Período.	Coordinación de Convivencia	La Orientadora realiza un <b>diagnóstico</b> de la situación y establece una <b>rutina de acompañamiento</b> individual con el estudiante y su familia para detectar y mitigar problemas subyacentes. Al mismo tiempo, el estudiante y Padre de Familia/Acudiente asumen el compromiso de mejoramiento poniendo en práctica las estrategias ofrecidas por la Orientadora Escolar.

<b>Reincidencia después de haber firmado compromiso de mejoramiento con la Orientadora Escolar.</b>	Remisión del caso al <b>Comité de Convivencia</b> , con el informe de Coordinación de Convivencia y Orientación Escolar.	Comité de Convivencia	Se evaluarán todas las acciones preventivas y formativas realizadas. El Comité de Convivencia puede determinar una <b>medida pedagógica y formativa</b> más rigurosa, como: <b>Jornadas de Reflexión en su curso</b> , sobre el valor de la puntualidad y las consecuencias de no vivirlo.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Si se continúa con las llegadas tarde, después de especificado todo el proceso, el estudiante firma Matrícula en Observación Comportamental con Bajo en el Desempeño de Convivencia. Y si, aun así, no hay mejoramiento se remite al Consejo Directivo para que analice, delibere y decida si el estudiante debe asumir Matrícula Condicional Comportamental. Y se aplique la valoración de convivencia según los artículos 39 y 40, del presente Manual.

**Parágrafo.** De acuerdo con la Constitución Política (Art. 67, Derecho a la Educación) y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, el colegio no puede impedir la entrada del estudiante ni suspenderlo de manera que se interrumpa su proceso educativo por impuntualidad o faltas leves/moderadas. Las consecuencias deben ser pedagógicas, nunca punitivas de exclusión.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

### ARTÍCULO 13. PROTOCOLO DE OBJETOS PERDIDOS Y ENCONTRADOS PROPIEDAD DE ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Este protocolo tiene como objetivo principal devolver los objetos a sus dueños de manera oportuna y, en caso de no ser reclamados, transformarlos en una oportunidad de labor social y caridad.

#### 1. RECOLECCIÓN Y REGISTRO INICIAL

- Todo objeto encontrado por Directivas, Estudiantes, Docentes, Administrativos o Personal de Apoyo debe ser entregado de inmediato en la oficina de Coordinación de Convivencia, donde se guardan de manera temporal.
- Al finalizar cada período, la persona encargada de Coordinación de Convivencia llevará un registro del objeto en una bitácora digital, de aquellos que no hayan sido recogidos después de la exhibición y comunicación.

#### 2. EXHIBICIÓN Y COMUNICACIÓN ACTIVA (QUINCENAL)

Este tiempo se centra en exhibir y dar a conocer tanto a los Estudiantes como Padres de Familia / Acudientes los objetos que no han sido recogidos.

- **Exhibición.** Dos veces al mes (primeros y terceros viernes), los objetos perdidos se colocan en una mesa de exhibición, en el pasillo central frente al Bloque 4, durante la jornada escolar.
- **Registro Audiovisual para Comunicación.** La Coordinación de Convivencia tomará un video corto (máximo de 60 segundos) o un conjunto de fotografías donde se muestren claramente los objetos.
- **Envío a Padres de Familia.** Este video/fotos se envía a los Padres de Familia/Acudientes a través de la Plataforma Phidias y por el WhatsApp Institucional al grupo del Consejo de Padres para que sea compartido con los Padres de Familia.
- **Mensaje Clave.** El mensaje debe indicar como **fecha límite** la finalización de cada período académico para la reclamación de los objetos.

#### 3. DISPOSICIÓN FINAL (POR PERÍODO ACADÉMICO)

- Después de la fecha límite serán donados a la labor social que realizan las HCCS (Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha) con el grupo de Laicos Sanchinos.
- Una vez vencido el plazo (informado previamente a los Estudiantes y Padres de Familia/ Acudientes), los objetos no reclamados se clasifican para determinar su estado y utilidad, clasificándolos, como, por ejemplo: ropa en buen estado, útiles escolares (cartucheras, lápices), termos funcionales.
- Objetos dañados, rotos o insalubres (se disponen de acuerdo con las normas ambientales del colegio).

**Parágrafo.** Se documenta la donación con fotos de la labor social, mostrando a los Padres de Familia/ Acudientes cómo los objetos no reclamados cumplen un propósito social y formativo, alineado con los valores católicos de la caridad y la solidaridad.

**CIERRE DE BITÁCORA:** Se anota en la bitácora la fecha y el destino final de los objetos.

#### 4. DISPOSICIONES GENERALES.

Los objetos de valor como joyas, relojes, calculadoras, audífonos que no son reclamados se dejan durante todo el año escolar y finalizado éste se entrega un inventario a la Rectoría para que ella disponga de ellos.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i> <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

#### **ARTÍCULO 14. PROTOCOLO PARA CAMBIO DE SALÓN**

Con el propósito de promover el bienestar integral, el rendimiento académico y la convivencia escolar, el Colegio Cardenal Sancha se reserva la potestad de realizar cambios de salón de los estudiantes cuando lo considere pertinente. Para garantizar un debido proceso, ajustado a la legislación colombiana y a nuestra identidad como institución privada y católica, se establecen los siguientes mecanismos:

1. **Cambio por iniciativa institucional.** Al finalizar el año escolar, la Coordinación de Convivencia solicitará a los Docentes Acompañantes identificar aquellos casos de estudiantes que requieran un cambio de salón.
  - El docente deberá presentar una justificación académica o comportamental detallada.
  - La Coordinación de Convivencia evaluará estas sugerencias y, en consenso con el Equipo Directivo, tomará la decisión definitiva sobre la reubicación de los estudiantes.
  
2. **Cambio por solicitud de los Padres de Familia / Acudientes.** Cuando la solicitud de cambio provenga de los Padres de Familia o Acudientes, se procederá de la siguiente manera:
  - La solicitud deberá presentarse formalmente ante la Coordinación de Convivencia.
  - El cambio solo será considerado cuando exista una razón de peso de carácter académico o comportamental, debidamente sustentada y verificable.
  - Garantizando que el análisis de la solicitud sea objetivo y orientado al beneficio del proceso formativo del estudiante, se realizará de la siguiente manera: La Coordinación de Convivencia evaluará la solicitud y, en consenso con el Equipo Directivo, tomará la decisión definitiva sobre la reubicación del estudiante, para luego informar al Consejo Académico y finalmente se notifica la decisión tomada a los Padres de Familia y/o Acudiente.

### **CAPÍTULO VI. PERFILES**

#### **ARTÍCULO 15. PERFIL INTEGRAL DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD SANCHINA.**

Todo integrante de la Comunidad Educativa Cardenal Sancha se distingue por su identidad *“Cristocéntrica y Mariana”*, la cual encarna diariamente a través de la filosofía institucional. Este compromiso se traduce en una acción transformadora con el prójimo, fundamentada en la investigación, el análisis crítico y el deseo constante de mejora personal y comunitaria.

**El Estudiante Sanchino**, se compromete con su formación integral, demostrando excelencia en los procesos pedagógicos y observancia consciente de las normas de convivencia. Su paso por el Colegio se caracteriza por el esfuerzo constante, la responsabilidad y la búsqueda de dar siempre lo mejor de sí para alcanzar su máximo potencial.

**El Egresado Sanchino**, refleja la coherencia entre los valores evangélicos y humanos en todos los escenarios de su vida. Como ciudadano, es un agente de cambio que contribuye positivamente a la sociedad, aplicando con ética y sentido crítico los saberes y competencias adquiridas durante su experiencia escolar.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

## CAPÍTULO VII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### ARTÍCULO 16. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Para la comunidad Sanchina, además de los derechos consagrados en la Constitución Política, Ley de Infancia y Adolescencia y demás normas concordantes y complementarias, los estudiantes del Colegio Cardenal Sancha tienen y se le reconocen los siguientes derechos y deberes:

DERECHOS	DEBERES
1. Recibir formación integral en lo humano, lo académico, lo espiritual y lo social, conforme al modelo pedagógico Sanchino y los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política y la Ley 115 de 1994, en un ambiente libre de toda forma de discriminación.	1. Asumir con compromiso su proceso de aprendizaje y cumplir con las exigencias académicas del Colegio.
2. Conocer el Sistema institucional de Evaluación de los estudiantes (SIES) y los criterios generales de evaluación.	2. Aplicar los criterios de evaluación en la entrega de sus trabajos y prepararse para los procesos académicos.
3. Conocer oportunamente los resultados de los procesos de evaluación, dentro de los plazos establecidos por el SIES y comunicados oficialmente por la Institución.	3. Revisar constantemente la Plataforma Phidias y realizar seguimiento de su desempeño académico.
4. Participar en actividades académicas, artísticas, culturales, deportivas, científicas y de proyección comunitaria que favorezcan su crecimiento integral, así como en actividades de formación religiosa católica, respetando el derecho a la objeción de conciencia consagrado en el Art. 68 de la Constitución Política para quienes profesan otras creencias o ninguna.	4. Asumir con responsabilidad y respeto todas las actividades de formación integral y religiosa, manteniendo una actitud de escucha y apertura frente a la filosofía del Colegio, sin perjuicio de sus propias convicciones personales.
5. Elegir y ser elegido para los órganos del Gobierno Escolar, conforme a la normatividad vigente.	5. Conocer las propuestas de los candidatos y ejercer el voto o el cargo con honestidad y liderazgo.
6. Participar en la construcción, conocimiento y socialización del Manual de Convivencia.	6. Cumplir y respetar las normas establecidas en el Manual de Convivencia durante todo el año escolar.
7. Ser escuchado en defensa propia y contar con el debido proceso en cualquier procedimiento disciplinario, incluyendo el derecho a la conciliación y al recurso de apelación.	7. Dirigirse a las personas siguiendo el conducto regular y expresarse con respeto y veracidad.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	FECHA:22/04/26

DERECHOS	DEBERES
8. Recibir orientación, acompañamiento formativo, estímulos y reconocimientos por su buen desempeño académico y convivencial.	8. Mostrar disposición al cambio y esforzarse por mantener los estándares de excelencia de la Institución.
9. Disfrutar de un ambiente físico y emocionalmente sano, seguro y propicio para el aprendizaje.	9. Velar por el cuidado de las instalaciones y mantener un trato respetuoso y empático hacia todos los miembros de la comunidad, evitando cualquier acto de agresión o acoso (bullying).
10. Recibir el carnet estudiantil que lo acredita como miembro de la Comunidad Educativa Sanchina.	10. Portar el carné vigente de manera obligatoria y responsable, dándole un uso personal e intransferible para identificarse y acceder a los servicios del colegio.
11. Conocer y ser formado en el Plan de Gestión del Riesgo y Emergencias del Colegio para su protección personal.	11. Participar con seriedad y disciplina en los simulacros y capacitaciones, acatando estrictamente las instrucciones de los brigadistas y docentes para garantizar la seguridad colectiva.
12. Obtener respuestas oportuna y formal a sus solicitudes, dentro de los plazos establecidos por el Colegio y siguiendo el conducto regular.	12. Seguir el conducto regular y presentar sus peticiones de forma verbal o escrita con lenguaje respetuoso.
13. Recibir una educación fundamentada en los principios cristianos católicos y en el Carisma Sanchino, participando con respeto y compromiso, en las celebraciones Eucarísticas, sacramentos y actividades pastorales, apostólicas o de servicio social promovidas por la Institución.	13. Participar con actitud de recogimiento y respeto en las actividades que promueven la espiritualidad, manteniendo un comportamiento ejemplar que refleje los valores cristianos dentro y fuera del Colegio.
14. Recibir orientación psicológica, vocacional y pastoral para la construcción de su proyecto de vida, incluyendo el acompañamiento en la opción vocacional profesional y religiosa.	14. Participar con honestidad y disposición en los procesos de orientación, atendiendo con respeto las sugerencias de los profesionales y guías espirituales para fortalecer su crecimiento personal y la toma responsable de decisiones.
15. No ser discriminado por razones de sexo, raza, origen nacional, familia, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición socioeconómica, discapacidad o cualquier otra condición personal o social.	15. Respetar la diversidad de los demás y abstenerse de comentarios o actos que afecten la honra ajena.
16. Encontrar en los Docentes y personal una competencia profesional y actitud ética.	16. Tratar a todos los miembros de la Comunidad Educativa con la dignidad que merecen como personas.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

## **ARTÍCULO 17. DEBERES ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES DE DÉCIMO Y UNDÉCIMO:**

Además de los deberes anteriormente mencionados los Estudiantes de Décimo y Undécimo grado deben cumplir con los siguientes deberes:

### **1. GRADO DÉCIMO**

- Asumir y vivenciar lo contemplado en el Manual de Convivencia Escolar y en el Sistema Institucional de Evaluación Sanchino (SIES).
- Matricularse y realizar con carácter obligatorio el curso Pre-ICFES en la Institución en forma presencial y/o virtual, ser responsable de los horarios y procesos que allí se asignen, obtener excelentes resultados en los simulacros y demostrar avances significativos en cada sesión, teniendo los resultados incidencia en el proceso académico y comportamental.
- Registrarse en la página del ICFES, con el fin de presentar la Prueba Presaber según el calendario del Estado.
- Buscar la excelencia integral en los resultados académicos y comportamentales en cada uno de los periodos del año escolar.
- Cumplir con el horario Institucional establecido, las ausencias deben ser justificadas.
- Evitar la solicitud de permisos durante las semanas en que se llevan a cabo los previos.
- Realizar su anteproyecto del trabajo de grado y sustentarlo de forma virtual o presencial, de acuerdo con los criterios institucionales.
- Vivenciar los valores propios de la identidad sanchina.
- Todos los estudiantes dentro y fuera del Colegio, deben ser modelo de identidad institucional.
- Portar los uniformes con respeto y decoro según el modelo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
- Abstenerse de traer, portar y utilizar celular, smartwatch, cámaras digitales y/o cualquier otro distractor de los procesos académicos y comportamentales.
- Comprometer a los Padres de Familia y/o Acudiente a cumplir puntualmente en las reuniones (virtuales o presenciales) y/o cualquier llamado que el Colegio haga a través de sus Docentes o cualquier ente que lo solicite, así como participar activamente en talleres que el Colegio ofrece para su bienestar personal y familiar; al no poderlo hacer deberá justificar su inasistencia.
- Liderar con equidad, los anteproyectos de investigación y democracia, realizando acciones concretas en beneficio de la Comunidad Educativa.
- Estar a paz y salvo por todo concepto (pensión, académico y dependencias de la Institución), para ser eximido del previo del tercer periodo escolar.
- Apropiarse y avalar con la firma el Acta Especial, junto con el acudiente y/o representante legal ante el Colegio.

### **2. GRADO UNDÉCIMO**

- Asumir y vivenciar lo contemplado en el Manual de Convivencia Escolar y en el Sistema Institucional de Evaluación Sanchino (SIES).
- Asumir y participar del Retiro Espiritual presencial y/o virtual, programado por el Colegio, como parte de la formación integral y crecimiento personal, fortaleciendo así el proyecto personal de vida.
- Matricularse y realizar con carácter obligatorio el curso Pre-ICFES, ser responsable de los horarios y procesos que allí se asignen, obtener excelentes resultados en los simulacros y demostrar avances

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

significativos en cada sesión, teniendo los resultados incidencia en el proceso académico y comportamental.

- Registrarse en la página del ICFES, con el fin de presentar la Prueba Presaber según el calendario del Estado.
- Buscar la excelencia integral en los resultados académicos y comportamentales en cada uno de los periodos del año escolar.
- Cumplir con el horario Institucional establecido. Las ausencias deben ser justificadas.
- Evitar la solicitud de permisos durante las semanas en que se llevan a cabo los previos.
- Realizar su trabajo de grado y sustentarlo de forma virtual o presencial de acuerdo con los criterios institucionales. Todo grupo debe dejar un obsequio al Colegio de acuerdo al tema desarrollado.
- Vivenciar los valores propios de la identidad sanchina.
- Todos los estudiantes dentro y fuera del Colegio, deben ser modelo de identidad institucional.
- Portar los uniformes con respeto y decoro, según el modelo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
- Abstenerse de traer, portar y utilizar celulares, smartwatch, cámaras digitales y/o cualquier otro distractor de los procesos académicos y comportamentales.
- Comprometer a los Padres de Familia y/o Acudiente a cumplir puntualmente en las reuniones (virtuales o presenciales) y/o cualquier llamado que el Colegio haga a través de sus Docentes o cualquier ente que lo solicite, así como participar activamente en talleres que el Colegio ofrece para su bienestar personal y familiar; al no poderlo hacer deberá justificar su inasistencia.
- Liderar con equidad, los proyectos de investigación y democracia, realizando acciones concretas en beneficio de la Comunidad Educativa.
- Presentar con responsabilidad y compromiso institucional la Prueba Internacional de inglés, de acuerdo a los criterios establecidos por el Colegio.
- Estar a paz y salvo por todo concepto (pensión, académico, proyecto de grado, servicio social y dependencias de la Institución), para ser eximido del previo del tercer periodo y proclamado bachiller.
- Apropiarse y avalar con la firma el Acta Especial, junto con el acudiente y/o representante legal ante el Colegio.

**Parágrafo:** Como cierre de su etapa escolar, los estudiantes del grado undécimo y sus familias podrán formalizar un **gesto de gratitud y legado** hacia la institución, que simbolice su sentido de pertenencia y agradecimiento por la formación recibida.

#### **ARTÍCULO 18. DERECHOS Y DEBERES DE DIRECTIVAS Y DOCENTES.**

En búsqueda del logro de los objetivos institucionales y procurando que la labor del personal Docente adscrito al Colegio Cardenal Sancha se convierta en una experiencia agradable, armónica, efectiva y eficaz, de conformidad con la Constitución Nacional, el Código Sustantivo del Trabajo, el Estatuto Docente y la Ley General de Educación, se reconocen los siguientes derechos.

DERECHO	DEBER
1. Libertad de cátedra dentro de los límites del Proyecto Educativo Institucional (PEI).	1. Respetar la filosofía católica y el carisma Sanchino en cada una de las intervenciones pedagógicas.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

DERECHO	DEBER
2. Recibir un trato digno, respetuoso y justo por parte de Directivas, Padres y Estudiantes.	2. Brindar un trato cordial y respetuoso a todos los miembros de la Comunidad, siendo ejemplo de convivencia.
3. Participar en procesos de formación y actualización pedagógica brindados por el Colegio.	3. Aplicar las nuevas metodologías y herramientas tecnológicas en el aula para mejorar la calidad educativa.
4. Ser escuchado y atendido en sus sugerencias o reclamos siguiendo el conducto regular.	4. Seguir el conducto regular para resolver conflictos, evitando comentarios que afecten el clima laboral.
5. Gozar de los beneficios de bienestar y seguridad social estipulados por la ley.	5. Cumplir con la jornada laboral y las responsabilidades asignadas con puntualidad y eficiencia.
6. Evaluación justa y objetiva de su desempeño laboral y pedagógico.	6. Presentar evidencias claras de su trabajo (planeaciones, calificaciones) de manera organizada y oportuna.
7. Derecho a la intimidad y al buen nombre.	7. Mantener una conducta ética y moral coherente con los valores del Colegio, tanto dentro como fuera de la Institución.
8. Acceso a los recursos y materiales necesarios para el desarrollo de sus clases.	8. Velar por el cuidado y buen uso del mobiliario, equipos y materiales didácticos del Colegio.
9. Observar principios católicos, filosofía Sanchina y modelo de actitudes.	9. Derecho a la libertad de cátedra (dentro del PEI), al libre desarrollo de la personalidad y al respeto por su dignidad profesional.
10. Actualización continua, planeación, entrega de informes, guías y proyectos de área.	10. Derecho a recibir capacitación técnica/pedagógica y a contar con las herramientas y materiales necesarios para su labor.
11. Cumplir horarios, permanencia en aula, asistencia a reuniones y actos de comunidad.	11. Derecho a una jornada laboral legal, al descanso remunerado y al pago oportuno de salarios y prestaciones sociales.
12. Diálogo asertivo, atención a reclamos, evaluación justa, seguimiento de asistencia y puntualidad.	12. Derecho a ser respetado por los Estudiantes y a contar con el respaldo de las Directivas en sus decisiones pedagógicas y evaluativas.
13. Vigilancia en descansos, reporte de agresiones, protección de integridad de menores y orden.	13. Derecho a laborar en un ambiente seguro, libre de acoso y a recibir apoyo psicosocial o jurídico en caso de conflictos graves.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i> <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

14. Trato cortés a colegas, atención a Padres, uso de conducto regular y discreción.	14. Derecho al debido proceso, a ser escuchado en sus descargos y a recibir respuestas oportunas a sus peticiones.
15. Entrega de documentos de hoja de vida, reporte de inasistencias y cumplimiento de leyes.	15. Derecho a la seguridad social y a que se le reconozcan las licencias de ley (médicas, calamidad o luto).

**Parágrafo 1:** El Colegio Cardenal Sancha se reserva el derecho de mantener vinculado a cualquier Docente que sea judicializado por conductas punibles sancionadas por el ordenamiento penal colombiano.

#### **ARTÍCULO 19. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

Los principales derechos y deberes de los Padres de Familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

DERECHO	DEBER
1. Acceder a la información sobre el PEI, Manual de Convivencia, Plan de Estudios y Sistema Institucional de Evaluación Sanchino antes o durante la matrícula.	1. Leer integralmente los documentos institucionales (SIES – Manual de Convivencia Escolar), conocer el horizonte pedagógico y comprometerse formalmente a cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia.
2. Formar parte del proceso educativo y colaborar en la construcción o modificación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).	2. Asistir a las convocatorias, talleres y mesas de trabajo. No delegar la educación exclusivamente al Colegio, sino participar activamente en las decisiones que afectan a la comunidad.
3. Recibir reportes constantes sobre el rendimiento académico y el comportamiento disciplinario de sus hijos.	3. Acudir puntualmente a las entregas de informes, revisar la plataforma Phidias y establecer planes de mejora en casa basados en las recomendaciones de los Docentes.
4. Conocer los resultados obtenidos por la Institución y el estudiante en las pruebas Saber 11.	4. Evaluar junto con el estudiante los resultados para identificar fortalezas y debilidades, y apoyar los procesos de profundización académica que el Colegio proponga.
5. Derecho a elegir y ser elegido representante de los padres en los órganos institucionales (Consejo Directivo, Consejo de Padres).	5. Ejercer el cargo con responsabilidad si es elegido, asistir a las reuniones de Consejo y actuar como canal de comunicación asertivo entre la Institución y las familias.
6. A que su hijo y familia sean tratados con respeto y dignidad por parte de los demás miembros de la comunidad.	6. Mantener buenas relaciones interpersonales y abstenerse de comentarios denigrantes o que afecten la imagen institucional.
7. A que se sigan las etapas legales antes de cualquier sanción, garantizando que el estudiante sea escuchado.	7. Permitir que el colegio realice el debido proceso en caso de eventualidades con los estudiantes.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

DERECHO	DEBER
8. A conocer de manera oportuna y veraz el progreso académico y convivencial de sus hijos.	8. Asistir a reuniones, citaciones y actos escolares para recibir información sobre el estudiante.
9. A que su hijo sea parte de una comunidad organizada con estándares de orden y pertenencia.	9. Enviar al estudiante puntualmente y con la presentación personal reglamentaria (uniforme, cabello, etc.).
10. A que el estudiante pueda nivelar sus actividades académicas tras una ausencia debidamente soportada.	10. Justificar oportunamente por escrito cualquier inasistencia del estudiante.
11. A que el tiempo de clase de su hijo sea respetado y aprovechado al máximo sin distracciones externas.	11. Abstenerse de interrumpir actividades académicas presentándose en los salones.
12. A que el Colegio provea los espacios para que los implementos de clase se utilicen efectivamente.	12. Dotar al estudiante de los implementos necesarios para su trabajo escolar.
13. A que sus propios implementos y los de su hijo sean igualmente respetados por los demás.	13. Responder por daños ocasionados por su hijo a bienes de la Institución o de terceros.
14. A ser atendido y recibir respuestas claras, respetuosas y oportunas por parte de Directivas y Docentes.	14. Dirigirse de manera respetuosa a todos los integrantes de la Comunidad Educativa ante cualquier inquietud.

Los Padres de Familia/Acudiente son los responsables de informar cualquier situación que presente el Estudiante y hacer entrega de los soportes correspondientes de dicha situación que incida en su proceso de aprendizaje y socialización. La omisión de esta información no permitirá a la Institución realizar el acompañamiento al menor de manera oportuna.

**NOTA ACLARATORIA:** Según lo establecido en el contrato de matrícula, los Padres de Familia/Acudientes se comprometen a cancelar oportunamente las obligaciones financieras en los plazos definidos por la Administración del Colegio. En caso de no pago oportuno de matrícula o pensión, la Institución podrá aplicar las medidas establecidas en la normativa vigente.

En estos casos, los informes de evaluación (boletines) no serán entregados físicamente al Padre, Madre de Familia o Acudiente; sin embargo, podrán ser consultados de manera presencial en la oficina de Coordinación Académica, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 16763 de 2024.

**Es importante que como Padres de Familia / Acudientes, se tenga en cuenta que:**

1. No traer nada a los estudiantes durante el tiempo de clase, ni subir a los salones, ni a la sala de Docentes.
2. Evitar tener salidas familiares o solicitar citas médicas durante el horario escolar.
3. Los desprendibles de los comunicados deben ser firmados y devueltos al Colegio al día siguiente de su entrega.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

4. De su puntualidad y asistencia depende en gran medida el éxito de la labor educativa que realizamos.
5. Como Padres de Familia / Acudientes deben ayudar a sus hijos a respetar, usar y mantener bien el uniforme del Colegio y su presentación personal.
6. La atención a los Padres de Familia / Acudientes se hará en el horario establecido por las Coordinadoras Académicas.
7. El rendimiento académico de sus hijos depende también del interés y motivación de Ustedes.
8. La no asistencia de los Padres de Familia / Acudientes a las citas dadas por las Directivas o Docentes implica desinterés total en la formación de sus hijos y se cumplirá con el Protocolo de Inasistencia del artículo 22 del presente Manual.
9. Situación de compromiso y preocupación por la salud, la educación y formación integral del educando, en especial con exámenes, diagnósticos, terapias y demás actividades direccionadas por un profesional externo.

#### **Parágrafo 1. CÓDIGO DE VESTIMENTA**

No está permitido el ingreso con ropa no acorde a las normas del Colegio, como: shorts, escotes, minifaldas, pantalonetas, pijamas o prendas de licra.

#### **NORMAS GENERALES**

No se permite fumar e ingresar con armas.

**PARÁGRAFO 2.** Los miembros de la Comunidad Educativa deben abstenerse de masticar chicle, por cuanto puede causar daño a su salud y a los bienes comunitarios, así como también, contribuir al deterioro del medio ambiente.

**NOTA ACLARATORIA:** NINGUNA PERSONA ESTÁ AUTORIZADA PARA RETIRAR A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR O AL FINALIZAR LA MISMA SIN ANTES INFORMAR DEBIDAMENTE A LA COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA O EN SU EFECTO A LA COORDINADORA ACADÉMICA.

#### **ARTÍCULO 20. PROTOCOLO DE INASISTENCIAS A CITACIONES Y REUNIONES INSTITUCIONALES DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

##### **1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

El presente protocolo se fundamenta en el principio de corresponsabilidad establecido en la Ley 2025 de 2020 (que reglamenta la Escuela para Padres y la participación de las familias en el proceso educativo). Asimismo, se apoya en el marco del Decreto 459 de 2024 (referente a la participación activa de la familia en el proceso educativo) y el Código de la Infancia y la Adolescencia, los cuales obligan a los padres a participar activamente en la formación integral de sus hijos. Es importante recordar que, por ley, los empleadores tienen la obligación de conceder permisos a los trabajadores para asistir a las actividades escolares de sus hijos (Ley 2466 de 2025 – Artículo 15f), siempre que estas sean debidamente notificadas a través de la Plataforma Phidias.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

## 2. PROCEDIMIENTO ANTE LA INASISTENCIA

Cuando un Padre de Familia/Acudiente no asista a una citación o reunión programada por alguna Dependencia de la Institución (Rectoría, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia, Orientación Escolar, Administración, Secretaría, Enfermería) o Docente de alguna asignatura se seguirá el siguiente conducto:

- a. **Notificación de Excusa:** El Padre de Familia/Acudiente deberá presentar una excusa justificada (médica o laboral) dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la reunión.
- b. **Registro de Inasistencia:** Cada persona del Colegio que cite, diligenciará el registro en la Plataforma Phidias con el formato PP-F-62 ASISTENCIA A CITACIONES - REUNIONES, dejando registro de si el Padre de Familia/Acudiente asiste o no asiste, al finalizar el período escolar la Coordinadora de Convivencia sacará el Consolidado de dicho registro de los Padres de Familia/Acudiente Ausentes sin justificación para la activación de las medidas de reparación pedagógica.

## 3. MEDIDA DE REPARACIÓN: "TALLER DE RECUPERACIÓN Y FORMACIÓN"

En coherencia con la filosofía sanchina y el enfoque restaurativo del Colegio Cardenal Sancha, la inasistencia no se aborda únicamente como una falta administrativa, sino como una ruptura en el compromiso de formación. Por tanto:

### a. Porcentaje de inasistencia.

Si el Padre de Familia/Acudiente no asiste a un 70% o más de las citaciones o reuniones solicitadas, se procede a dejar la observación en el informe del Período Escolar (Boletín).

### b. Observación en el Informe del Período Escolar (Boletín).

Se colocará una observación si el Padre de Familia/Acudiente asistió a las reuniones o si por el contrario fue un Padre de Familia/Acudiente Ausente sin justificación.

### c. Acción Reparatoria.

Todo Padre de Familia/Acudiente que registre inasistencias injustificadas durante el año escolar deberá participar en una Jornada Anual de Nivelación Formativa.

### d. Financiamiento del Ponente.

Para garantizar la calidad de esta jornada, los Padres de Familia / Acudientes inasistentes deberán asumir colectivamente el costo de un ponente experto externo (psicólogo, pedagogo o especialista en familia) que brindará una charla de alto impacto.

### e. Cronograma.

Esta actividad se realizará de manera obligatoria una vez al año, en una fecha previa a la Asamblea Final de Padres de Familia.

## 4. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

La asistencia a la jornada de nivelación y el aporte para el ponente son requisitos para el cierre del proceso de corresponsabilidad del año lectivo. El cumplimiento de este protocolo será tenido en cuenta en el Perfil de Familia Sanchina y en los procesos de renovación de matrícula para el siguiente año.

**NOTA ACLARATORIA:** En caso de que un Padre de Familia/Acudiente /Acudiente NO asista a ninguna de las citaciones, se le activará la ruta ante el ICBF.

## 4. RECOMENDACIÓN PARA LOS PADRES (PERMISOS LABORALES)

Se recuerda a los padres que, según la normativa colombiana:

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

- El colegio emitirá una citación de asistencia para que sea presentada ante su empleador.
- La ley protege el derecho del menor a que sus padres se involucren en su educación, por lo que las empresas deben facilitar estos espacios de participación.

**NOTA INSTITUCIONAL:** "La educación es un acto de amor y compromiso compartido. Al participar en las reuniones, fortalecemos el trinomio: Colegio, Estudiante y Familia."

#### **ARTÍCULO 21. PROTOCOLO POR IRRESPECTO DE PADRES DE FAMILIA A CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD**

- Se tendrá un diálogo reflexivo con el Padre de Familia/Acudiente desde Coordinación o Rectoría según amerite el caso.
- Dada la gravedad de los hechos, el Colegio adoptará como medida de protección la restricción para el ingreso de la persona con que se haya presentado la situación. La cual se informará de manera escrita por correo electrónico registrado en la Institución con copia a los involucrados en el incidente. El Padre de Familia/Acudiente asignará un representante para su hijo como Acudiente.
- Para el caso de agresiones físicas es necesario que la víctima realice la denuncia respectiva ante las autoridades competentes y entregue a la Institución el documento que indique las medidas de protección que se deben adoptar.
- Estos Padres de Familia no asistirán a reuniones generales y/o actividades propias del colegio. Por ende, serán citados en fechas diferentes a las habituales o en su defecto de manera virtual.
- Importante tener en cuenta que en el momento que un Padre de Familia/Acudiente falte al respeto en una citación, el Docente o persona que lo está atendiendo tendrá la potestad de hacer el cierre de la reunión en cualquier momento y dejar registro en acta del motivo de la terminación de la cita.

**Parágrafo 1:** El Colegio se reservará el derecho de admisión del estudiante para el siguiente año. Cuando el agredido sea un menor de edad y los hechos se den dentro de la Institución, el Colegio como garante de derechos reactivará las rutas correspondientes de la ley 1620 ante los entes judiciales correspondientes.

**Parágrafo 2:** Los Padres de Familia que se encuentren involucrados en situaciones de agresión física, verbal entre ellos, serán los responsables de instaurar los procesos legales a que haya lugar por la situación.

### **CAPÍTULO VIII. ÓRGANOS, FUNCIONES Y FORMAS DE INTEGRACIÓN ESCOLAR**

La entidad titular del Colegio Cardenal Sancha es la Congregación de las Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha, la cual define la identidad, el carácter y el estilo educativo que la Institución ofrece a la sociedad, de acuerdo con su filosofía, carisma y proyecto evangelizador.

#### **ARTÍCULO 22. GOBIERNO ESCOLAR.**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 68, establece que "la Comunidad Educativa participará en la dirección de las instituciones de educación". De igual manera, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), en su artículo 142, dispone que todas las instituciones educativas deben establecer en su reglamento un Gobierno Escolar que garantice la participación democrática en la vida institucional.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i> <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

Para la Comunidad Educativa del Colegio Cardenal Sancha de Cúcuta, quienes desempeñan cargos dentro del Gobierno Escolar deben contar con una profunda identidad sanchina, reflejada en su compromiso con la familia, el colegio y el cumplimiento responsable de sus funciones, orientadas a la construcción, fortalecimiento y crecimiento de la Institución.

#### **A. FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR**

Los integrantes del Gobierno Escolar asumen las funciones establecidas en el Decreto 1860 de 1994 y elaboran su propio Manual de Funciones y Procedimientos, el cual debe ser presentado al Consejo Directivo para su estudio y aprobación cada dos (2) años. Las funciones de cada órgano no pueden exceder el ámbito de su competencia ni suplantar las responsabilidades de otros estamentos. Todas las decisiones deben fundamentarse en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en la identidad propia del Colegio Cardenal Sancha. Cada órgano del Gobierno Escolar contará con su respectivo reglamento interno.

#### **B. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR**

El Gobierno Escolar del Colegio Cardenal Sancha de Cúcuta se fundamenta en el Título I “Disposiciones Preliminares”, artículo 6 “Comunidad Educativa” de la Ley General de Educación de 1994, y en el Capítulo V “El Gobierno Escolar y la organización institucional”, artículos 18 y 19 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994, los cuales garantizan la participación activa de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 1860 de 1994, el Gobierno Escolar está constituido por la Rectora, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. Este debe conformarse dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes al inicio de clases de cada período lectivo. El área de Ciencias Sociales, a través de su Líder de Área, es la encargada de organizar, programar, ejecutar y evaluar este proceso, con el apoyo de los docentes del área.

##### **1. RECTORA**

La Rectora es la máxima autoridad del colegio y la responsable de presentar ante el Consejo Directivo el Manual de Convivencia elaborado por la Institución. En su calidad de representante legal, debe cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de Colombia, las leyes vigentes y las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional. Le corresponde planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales, garantizando una gestión eficiente y coherente con los fines educativos. Asimismo, debe propiciar un ambiente armónico que favorezca la participación, el reconocimiento de todos los estamentos de la Comunidad Educativa y la vivencia permanente de los valores sanchinos, además de ejercer las demás funciones afines o complementarias propias de su cargo.

De igual manera, le compete dirigir, organizar y adoptar los planes y programas de la Institución, asegurando el cumplimiento de los criterios establecidos en la misión, visión y objetivos institucionales, así como de los lineamientos legales y las directrices de la filosofía y el carisma congregacional. Es responsable de promover y ejecutar los planes de pastoral juvenil y vocacional, fortalecer la vivencia de los valores institucionales y fomentar una cultura de liderazgo que permita un direccionamiento eficaz del colegio. Igualmente, impulsa procesos de innovación, creatividad y generación de nuevas ideas que contribuyan al desarrollo y la sostenibilidad institucional, y lidera el Sistema de Gestión de Calidad del colegio.

En el ejercicio de sus funciones, la Rectora debe:

- a. Desempeñar sus funciones con ética, responsabilidad y profesionalismo.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

- b. Orientar la formulación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- c. Elaborar y ejecutar el Plan de Acción de la Rectoría.
- d. Conformar y liderar equipos de trabajo que favorezcan el logro de los objetivos institucionales.
- e. Tomar decisiones oportunas y pertinentes en beneficio de la Comunidad Educativa.
- f. Plantear estrategias y aprobar los planes de mejora institucional en cada uno de los procesos.
- g. Apoyar y promover la evaluación institucional como herramienta de mejoramiento continuo.
- h. Acompañar y evaluar el desempeño del personal de la Institución.
- i. Gestionar la consecución y adecuada administración de los recursos institucionales.
- j. Actualizar permanentemente su gestión de acuerdo con los avances y tendencias de la vanguardia educativa.
- k. Cumplir y hacer cumplir los procesos y procedimientos propios de la dependencia.

## 2. CONSEJO DIRECTIVO

Los establecimientos educativos contarán con un Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, y con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Decreto 1860 de 1994, que reglamenta la participación de la Comunidad Educativa en los órganos de dirección escolar. La elección de los representantes de los distintos estamentos se realizará en reuniones del Consejo de Padres, del Consejo de Estudiantes, del Consejo de Docentes y del grupo de exalumnos, de conformidad con la normatividad vigente.

El Consejo Directivo es el máximo organismo de dirección del plantel y orienta los aspectos académico, disciplinario y administrativo del colegio, respetando en todo momento a la Rectora como máxima autoridad institucional. Los integrantes del Consejo Directivo tienen derecho a voz y voto, con excepción de la Secretaría, quien actúa con derecho únicamente a voz.

**Parágrafo 1.** Los padres de familia que sean citados de manera formal y oportuna al Consejo Directivo por asuntos relacionados con procesos académicos o de convivencia de sus hijos y no asistan a dicha convocatoria, habiendo sido debidamente informados del motivo de la citación, deberán asumir y acatar las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo en la respectiva sesión, sin perjuicio de los recursos y mecanismos de reclamación establecidos en la normatividad vigente y en el presente Manual de Convivencia.

### A. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del Colegio Cardenal Sancha de Cúcuta estará conformado por:

- La Rectora, quien lo preside y convoca.
- Una representante de las Hermanas de la Comunidad.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votos en el Consejo de Docentes: uno correspondiente a preescolar y primaria, y otro correspondiente a básica secundaria y media.
- Un representante de los padres de familia, elegido por el Consejo de Padres, de acuerdo con el Decreto 1286 de 2005, mediante mayoría simple en asamblea de padres. Este representante debe tener como mínimo tres (3) años de antigüedad en la Institución.
- Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo Estudiantil entre los estudiantes que cursen décimo grado, quien deberá caracterizarse por su prudencia, criterio y capacidad para expresar y sustentar puntos de vista.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

- Un representante de los exalumnos, elegido por la Comunidad de Hermanas.
- Un representante del sector productivo, designado por la Comunidad de Hermanas.

#### **B. REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO**

El representante de los exalumnos ante el Consejo Directivo será designado por la Comunidad de Hermanas, en coherencia con el carácter confesional de la Institución, su Proyecto Educativo Institucional y la identidad sanchina que orienta la vida escolar. La designación tendrá como criterio fundamental la idoneidad del exalumno para ejercer una participación responsable, ética y formativa, valorando su sentido de pertenencia, su compromiso con los principios institucionales y su capacidad para aportar al fortalecimiento del proyecto educativo del Colegio.

La participación del representante de los exalumnos no tendrá carácter electoral, sino institucional, y se orientará a garantizar la presencia de una voz externa que, desde la experiencia y el vínculo con la Institución, contribuya al análisis, orientación y toma de decisiones del Consejo Directivo, respetando en todo momento la autonomía, las funciones y las competencias de dicho órgano.

**Parágrafo 1.** El representante de los exalumnos actuará con derecho a voz y voto, en igualdad de condiciones frente a los demás integrantes del Consejo Directivo, y deberá observar estrictamente los principios de confidencialidad, responsabilidad y respeto por las decisiones adoptadas en el marco de este órgano.

#### **C. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Las funciones del Consejo Directivo se enmarcan dentro de las establecidas por la Ley General de Educación y el Decreto 1860 de 1994, priorizando las siguientes:

- Adoptar el reglamento institucional, en conformidad con las normas vigentes.
- Defender y garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa cuando alguno de ellos se sienta lesionado.
- Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad.

Los representantes serán elegidos por los diferentes estamentos y de conformidad con las disposiciones oficiales y las prescripciones de la Ley General de Educación. Las funciones del Consejo Directivo están también descritas en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.

**Parágrafo 1.** Toda decisión tomada por el Consejo Directivo que consista en una medida formativa o correctiva para los estudiantes podrá ser objeto de reclamación o reposición directamente por sus acudientes. Todo recurso deberá interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación; en caso de no realizarse este procedimiento, se entenderá que el correctivo fue aceptado.

**Parágrafo 2.** El personero o la personera estudiantil asistirá como invitado especial a algunas reuniones del Consejo Directivo con voz y sin voto.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

### 3. CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está constituido por la Rectora, quien lo preside; las Coordinadoras Académicas; y el líder de cada área, quienes se reunirán periódicamente para analizar y orientar los aspectos pedagógicos de la Institución.

#### A. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Las funciones del Consejo Académico se orientan por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994 (artículo 24), y comprenden:

- a. Servir como órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b. Estudiar el currículo educativo y propiciar su mejoramiento continuo, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos, asignar funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos relacionados con la evaluación educativa.
- g. Desempeñar las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

**Parágrafo 1.** La Coordinación de Convivencia asistirá como invitada especial a algunas reuniones del Consejo Académico, con voz y sin voto.

#### ARTÍCULO 23. ÓRGANOS CONSULTORES DEL GOBIERNO ESCOLAR

Los órganos aquí descritos hacen parte del Gobierno Escolar del Colegio Cardenal Sancha de Cúcuta y se constituyen como espacios de participación democrática, representación y control, en concordancia con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, respetando la autonomía institucional propia de los establecimientos educativos privados. Su funcionamiento se orienta por los principios de corresponsabilidad, participación, respeto por el debido proceso y fortalecimiento de la convivencia escolar, conforme al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y al Manual de Convivencia.

#### ARTÍCULO 24. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar es un órgano de carácter preventivo y mediador, orientado a promover la convivencia pacífica y armónica entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. Constituye una instancia de participación democrática encargada de la fundamentación, definición y aplicación de las normas básicas que regulan la convivencia social al interior de la Institución.

#### A. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité se integra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y estará conformado por los siguientes miembros:

- La Rectoría, quien lo preside y convoca.
- La Coordinación de Convivencia.
- Las orientadoras escolares de la Institución.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i> <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

- Dos (2) docentes: el Docente Líder del área de Ciencias Sociales y el Docente encargado del proyecto de Mediación de Conflictos.
- El estudiante que preside el Consejo Estudiantil Sanchino.
- Un (1) Padre de Familia/Acudiente.
- Un (1) exalumno.
- El estudiante implicado en la situación, cuando el caso lo amerite.
- El Padre de Familia/Acudiente o acudiente del estudiante implicado, cuando la situación lo requiera.

El Comité de Convivencia Escolar sesionará de manera ordinaria como mínimo una vez cada dos (2) meses o, al menos, una vez por cada período académico. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité cuando las circunstancias lo exijan o a solicitud de cualquiera de sus integrantes.

De cada sesión del Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar el acta correspondiente, en la cual se deje constancia del análisis del caso, las decisiones adoptadas y el respeto por el debido proceso de los estudiantes citados, conforme a las situaciones que motivaron la reunión.

## **B. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El Comité de Convivencia Escolar tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar diagnósticos de las necesidades educativas en materia de convivencia y gestionar campañas preventivas que contribuyan al mejoramiento del comportamiento y del entorno escolar.
2. Diseñar, promover y desarrollar actividades pedagógicas y talleres orientados al fortalecimiento de la convivencia y la vivencia de los valores institucionales.
3. Actuar de manera oportuna frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar, aplicando los procedimientos correspondientes y promoviendo el diálogo, la escucha activa y la construcción de acuerdos para la solución pacífica de los conflictos.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
5. Solicitar el acompañamiento de los diferentes estamentos institucionales —Orientación Escolar, Capellanía, Coordinación y Rectoría— cuando se requiera apoyo para estudiantes y padres de familia.
6. Promover y divulgar los derechos fundamentales, así como los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
7. Convocar espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, cuando se considere pertinente y con el fin de prevenir perjuicios mayores.
8. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, cuando se presuma la vulneración de uno o más derechos fundamentales de los estudiantes.
9. Liderar el diseño y la implementación de estrategias e instrumentos orientados a la promoción, evaluación y fortalecimiento de la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos.
10. Hacer seguimiento a los casos conocidos por el Comité y presentar los informes correspondientes a la instancia competente dentro de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

**Parágrafo 1.** El estudiante será remitido al Comité de Convivencia Escolar cuando se encuentre bajo alguna de las siguientes medidas: Compromiso Comportamental, Matrícula en Observación o Matrícula Condicional

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

Comportamental, conforme a los procedimientos y formatos establecidos para el manejo de situaciones de convivencia escolar.

**Parágrafo 2.** El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que adelante, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, los tratados internacionales, la Ley 1098 de 2006 y las demás normas vigentes aplicables.

**Parágrafo 3.** El Comité de Convivencia Escolar tendrá la facultad de convocar a los estudiantes que incurran en situaciones que atenten contra la moral y los valores sanchinos, consagrados en el presente Manual de Convivencia. Según la gravedad del caso, la situación podrá ser atendida de manera inmediata por la Coordinación de Convivencia y la Rectoría, y posteriormente informada y registrada en la siguiente sesión del Comité.

**Parágrafo 4:** El Personero de los estudiantes sin perjuicio al debido proceso y con el ánimo de contribuir al mejoramiento del ambiente escolar podrán intervenir como mediadores o veedores de los procedimientos en la resolución de conflictos, para facilitar la solución pacífica de las dificultades que se presenten entre los estudiantes y Docentes dejando registro del proceso.

## **ARTÍCULO 25. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL**

Con el propósito de promover el bienestar colectivo de la Comunidad Educativa y, en particular, de los estudiantes, la Institución establece criterios claros de interacción y participación democrática, entendidos como procesos formativos que favorecen la convivencia, el ejercicio responsable de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles. Estos procesos se desarrollan a través de los distintos órganos de representación estudiantil.

**Parágrafo 1.** El área de Ciencias Sociales acompañará, orientará y hará seguimiento pedagógico a todos los procesos relacionados con los órganos de participación estudiantil, de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional.

### **1. CONSEJO ESTUDIANTIL SANCHINO**

El Consejo Estudiantil Sanchino es el máximo órgano colegiado de representación estudiantil, encargado de promover y garantizar el ejercicio permanente de la participación democrática de los estudiantes en la vida institucional. Estará conformado por un vocero elegido democráticamente en cada uno de los grados ofrecidos por la Institución, desde cuarto (4°) hasta undécimo (11°).

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres (3) primeros grados de primaria participarán en una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el grado tercero (3°), quien los representará ante el Consejo Estudiantil.

Los representantes estudiantiles deberán presentar y desarrollar un programa de propuestas que responda a las necesidades y dinámicas de la Comunidad Educativa, estructurado en cuatro (4) ejes fundamentales:

- Académico, orientado al fortalecimiento de los procesos de aprendizaje, el acompañamiento escolar y el mejoramiento del rendimiento académico.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i> <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

- Convivencia escolar, enfocado en la promoción de relaciones respetuosas, la mediación pacífica de conflictos y el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Ecológico, dirigido a la formación de la conciencia ambiental, el cuidado de la casa común y el desarrollo de prácticas sostenibles dentro de la Institución.
- Identidad institucional, encaminado al fortalecimiento del sentido de pertenencia, la vivencia de los valores sanchinos y el compromiso con el Proyecto Educativo Institucional.

Las propuestas deberán tener un carácter formativo, realista y coherente con la misión del colegio, y su ejecución se realizará de manera articulada con los estamentos institucionales correspondientes, sin interferir con las funciones propias de las directivas ni de los órganos de gobierno escolar.

#### **A. PERFIL DEL ESTUDIANTE REPRESENTANTE AL CONSEJO ESTUDIANTIL SANCHINO**

El estudiante postulado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar legalmente matriculado en la Institución educativa y contar con un mínimo de un año de antigüedad.
- Presentar un buen rendimiento académico y un comportamiento social acorde con los principios de convivencia institucional, evidenciando un desempeño académico y comportamental conforme al Manual de Convivencia.
- Vivenciar de manera coherente los valores sanchinos en su actuar cotidiano.
- Mantener relaciones respetuosas y cordiales con compañeros, docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa, utilizando un vocabulario adecuado y demostrando buena fluidez verbal.
- Ejercer un liderazgo positivo, conciliador y propositivo, capaz de defender y promover con honestidad, justicia y razonabilidad los derechos y deberes de los miembros de su grado, favoreciendo la integración del grupo, la armonía y la fraternidad.
- Actuar con cordialidad, respeto y responsabilidad dentro y fuera del aula.
- No encontrarse, al momento de la postulación, cumpliendo sanciones disciplinarias vigentes que limiten el ejercicio de funciones de representación.
- Portar correctamente el uniforme institucional y mantener una adecuada presentación personal.
- Conocer, valorar y respetar el Manual de Convivencia del Colegio Cardenal Sancha.
- Poseer un alto sentido de pertenencia y compromiso con el colegio.

**Parágrafo 1.** En caso de destitución o revocatoria del representante de curso, asumirá el cargo el estudiante que haya ocupado el segundo lugar en la votación, según lo registrado en el acta de elección. Este proceso se realizará en el curso correspondiente y será acompañado por el Docente Acompañante y el área de Ciencias Sociales, conforme al protocolo de revocatoria establecido en el final del apartado del gobierno escolar.

#### **B. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL SANCHINO**

Son funciones del Consejo Estudiantil Sanchino:

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir una Junta Directiva conformada por presidente, secretario, tesorero y un vocal.
- c. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución, con derecho a voz y voto, y orientarlo en el cumplimiento responsable de su representación, guardando la debida reserva sobre los asuntos tratados.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

- d. Invitar a sus deliberaciones a estudiantes que presenten iniciativas relacionadas con el desarrollo de la vida estudiantil.
- e. Desarrollar las demás actividades afines o complementarias que le asigne el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación Sanchino.
- f. Contar, cuando se requiera, con la participación de la Personería y la Contraloría Estudiantil.
- g. Cumplir las demás funciones que le sean atribuidas por el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

## 2. MEDIADOR DE PAZ

El Mediador de Paz es un miembro del Gobierno Escolar de carácter formativo y preventivo, cuya función principal es contribuir a la convivencia armónica y a la resolución pacífica de los conflictos escolares, mediante el diálogo, la escucha activa y la mediación entre las partes involucradas. Su actuación se orienta al fortalecimiento de la cultura de paz, el respeto por los derechos humanos y la promoción de valores institucionales, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y las disposiciones sobre convivencia escolar vigentes.

El Mediador de Paz será un estudiante elegido democráticamente en cada curso o nivel definido por la Institución, atendiendo a su perfil personal, ético y comunicativo, y deberá destacarse por su liderazgo positivo, imparcialidad, responsabilidad y capacidad para generar confianza entre sus compañeros. Su elección y permanencia estarán sujetas a los lineamientos institucionales y al cumplimiento de las funciones asignadas.

### A. PERFIL DEL MEDIADOR DE PAZ

El Mediador de Paz deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Ser estudiante matriculado y activo en la Institución.
- Demostrar un comportamiento ejemplar, acorde con los principios y valores institucionales.
- Tener habilidades comunicativas como la escucha activa, el diálogo respetuoso y la argumentación asertiva.
- Mostrar capacidad para actuar con imparcialidad, responsabilidad y confidencialidad.
- Evidenciar liderazgo positivo y disposición para el trabajo colaborativo.
- Manifestar interés por la convivencia escolar, la resolución pacífica de conflictos y la promoción de la cultura de paz.
- Contar con la confianza de sus compañeros según los lineamientos institucionales.

### B. FUNCIONES DEL MEDIADOR DE PAZ

Son funciones del Mediador de Paz:

- a. Mediar de manera preventiva y formativa en conflictos que se presenten entre estudiantes, promoviendo el diálogo, el respeto mutuo y la solución pacífica de las diferencias.
- b. Fomentar la convivencia armónica dentro del aula y en los diferentes espacios escolares, actuando como referente de comportamiento respetuoso y solidario.
- c. Apoyar las estrategias institucionales orientadas a la promoción de la cultura de paz, la sana convivencia y la prevención de situaciones de violencia escolar.
- d. Orientar a sus compañeros en el uso adecuado de los mecanismos de diálogo y conciliación establecidos por la Institución.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

- e. Informar oportunamente, siguiendo el conducto regular, a los docentes, directores de grupo o a la Coordinación de Convivencia sobre aquellas situaciones que excedan su capacidad de mediación o que puedan vulnerar derechos.
- f. Participar en actividades de formación y capacitación en mediación escolar, convivencia y resolución de conflictos que programe la Institución.
- g. Actuar siempre desde un enfoque pedagógico y preventivo, sin asumir funciones disciplinarias ni sancionatorias, respetando el debido proceso y la confidencialidad de la información conocida en el ejercicio de su labor.

### 3. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia de la Institución, orientado a asegurar su participación activa, responsable y permanente en el proceso educativo de sus hijos, así como a contribuir al mejoramiento continuo de la calidad del servicio educativo. Su conformación y funcionamiento se desarrollan en el marco de la normatividad educativa vigente que regula la participación de los padres de familia en la vida escolar.

Estará integrado por un (1) padre o madre de familia de cada uno de los cursos que ofrezca la Institución. Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado a partir de la iniciación de las actividades académicas, la Rectora convocará a los padres de familia a la asamblea general, con el fin de elegir a sus representantes al Consejo de Padres de Familia, conforme a los procedimientos establecidos.

#### A. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Son funciones del Consejo de Padres de Familia:

- a. Apoyar las actividades artísticas, científicas, culturales y deportivas que organice la Institución, orientadas al fortalecimiento de las competencias de los estudiantes en las diferentes áreas del conocimiento.
- b. Promover espacios y actividades de formación dirigidas a los padres de familia, encaminadas al desarrollo de estrategias de acompañamiento académico y formativo de los estudiantes, al fortalecimiento de hábitos de estudio, la autoestima, la convivencia escolar y, de manera especial, al conocimiento y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- c. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa, actuando con objetividad, responsabilidad y respeto por los procesos institucionales, y manteniendo la debida reserva y confidencialidad frente a las situaciones académicas y convivenciales que se conozcan en el ejercicio de sus funciones.
- d. Colaborar en las actividades orientadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la identificación y atención de dificultades de aprendizaje, la detección temprana de problemas de integración escolar y el cuidado del medio ambiente.
- e. Participar, cuando sea requerido, en la Comisión de Evaluación y Promoción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Institución.
- f. Elegir al representante de los padres de familia ante el Consejo Directivo de la Institución, conforme a las disposiciones oficiales y los procedimientos institucionales vigentes.

**Parágrafo 1.** El Consejo de Padres de Familia ejercerá sus funciones como instancia de apoyo, participación y corresponsabilidad, sin interferir en las competencias propias de las directivas, los docentes ni de los demás órganos del gobierno escolar. Sus actuaciones deberán orientarse siempre al interés

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

superior de los estudiantes, al respeto por el debido proceso y a la confidencialidad de la información académica y convivencial que conozca en el ejercicio de sus funciones, absteniéndose de emitir juicios anticipados o divulgar información que afecte la honra, el buen nombre o la intimidad de los miembros de la Comunidad Educativa.

#### 4. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El Personero de los Estudiantes del Colegio Cardenal Sancha deberá cursar el último grado de la educación media (11°) y es el encargado de promover, proteger y velar por el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes vigentes y el Reglamento del Manual de Convivencia de la Institución. Ejercerá su liderazgo como un mediador, vocero y gestor de iniciativas estudiantiles, actuando siempre con respeto por el conducto regular y en coherencia con la filosofía, los valores y la identidad sanchina.

##### A. PERFIL DEL PERSONERO

El estudiante que aspire al cargo de Personero deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cursado como mínimo tres (3) años en la Institución.
- Destacarse por su desempeño académico y comportamental.
- Ejercer un liderazgo positivo, con capacidad para proponer, crear e innovar proyectos en beneficio de la Comunidad Educativa.
- Identificarse plenamente con la filosofía, los principios y los valores institucionales.
- Demostrar sentido de pertenencia, espíritu de servicio y actitud colaborativa.
- Mantener un comportamiento moral acorde con la investidura del cargo, tanto dentro como fuera de la Institución.
- Presentar un programa de gobierno debidamente avalado por el Consejo Electoral.
- Actuar como mediador, promoviendo el bienestar colectivo, la sana convivencia, el estudio y la integración de todos los estamentos.
- Cumplir y respetar las normas establecidas en el Manual de Convivencia y el Reglamento Académico.

##### B. FUNCIONES DEL PERSONERO

Son funciones del Personero de los Estudiantes:

- a. Promover el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, conforme a la Constitución Política, las leyes vigentes y el Manual de Convivencia y Académico.
- b. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia y el Reglamento Académico.
- c. Difundir los derechos y deberes de los estudiantes a través de los medios de comunicación interna de la Institución, previa autorización de las directivas.
- d. Ejecutar y evaluar las propuestas consignadas en su programa de gobierno, articulándolas con el cronograma institucional y evitando interferir con las actividades académicas, formativas y pastorales del colegio.
- e. Asistir a los espacios de formación y encuentros programados en mediación de conflictos, con el fin de fortalecer la convivencia escolar.
- f. Representar a la Institución con decoro y responsabilidad en las actividades y eventos a los que sea invitado.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i> <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

- g. Presentar peticiones respetuosas ante la Rectora o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, siguiendo el conducto regular.
- h. Llevar un registro escrito y organizado de las actividades desarrolladas para la promoción de los derechos y deberes estudiantiles, así como de los casos en los que haya intervenido.
- i. Presentar iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de la convivencia escolar y al respeto por los derechos humanos.

## 5. PERSONERITO DE LOS ESTUDIANTES

El Personerito de los Estudiantes del Colegio Cardenal Sancha deberá cursar el último grado de la educación básica primaria y es el encargado de promover, de manera formativa y pedagógica, los deberes y derechos de los estudiantes, conforme al Manual de Convivencia Escolar y al Sistema de Evaluación Sanchino. Su ejercicio estará orientado al ejemplo, la mediación y el fortalecimiento de la convivencia desde edades tempranas.

### A. PERFIL DEL PERSONERITO

El estudiante que aspire al cargo de Personerito deberá:

- a. Haber cursado como mínimo tres (3) años en la Institución.
- b. Destacarse por su desempeño académico y comportamental.
- c. Ejercer un liderazgo positivo, con capacidad para proponer, crear e innovar proyectos en beneficio de la Comunidad Educativa.
- d. Identificarse plenamente con la filosofía, los principios y los valores institucionales.
- e. Demostrar sentido de pertenencia, espíritu de servicio y actitud colaborativa.
- f. Mantener un comportamiento moral acorde con la investidura del cargo, tanto dentro como fuera de la Institución.
- g. Presentar un programa de gobierno debidamente avalado por el Consejo Electoral.
- h. Actuar como mediador, promoviendo el bienestar colectivo, la sana convivencia, el estudio y la integración de todos los estamentos.
- i. Cumplir y respetar las normas establecidas en el Manual de Convivencia y el Reglamento Académico.

### B. FUNCIONES DEL PERSONERITO

Son funciones del Personerito de los Estudiantes:

- a. Promover los deberes y derechos de los estudiantes, conforme a la Constitución Política, las leyes vigentes y el Manual de Convivencia Escolar y el Sistema de Evaluación Sanchino.
- b. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación Sanchino.
- c. Difundir los derechos y deberes de los estudiantes utilizando los medios de comunicación interna de la Institución, con la debida autorización de las directivas.
- d. Ejecutar y evaluar las propuestas de su gestión, en articulación con el cronograma institucional y bajo el acompañamiento de los docentes responsables.
- e. Llevar un registro escrito de las actividades realizadas para la promoción de los derechos y deberes estudiantiles, como parte de su Plan de Acción.
- f. Dar ejemplo permanente como líder mediador, promoviendo la convivencia pacífica, el respeto y la integración entre sus compañeros.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

## 6. CONTRALOR ESCOLAR

La Contraloría Escolar es un ente de control estudiantil encargado de realizar seguimiento a la gestión y al cumplimiento de las funciones del Personero Estudiantil y del Personerito, en el marco del Consejo Estudiantil Sanchino y de la Personería Estudiantil, como expresión del ejercicio de la participación democrática en la Institución educativa. Este órgano se fundamenta en lo establecido por la Ley 115 de 1994, en especial en sus artículos 5, 142 y 143, y en el Decreto 1860 de 1994, que regulan la organización del Gobierno Escolar y los mecanismos de participación de los estudiantes.

El Contralor Escolar será elegido entre los estudiantes del grado décimo (10°), mediante votación democrática de todos los estudiantes de la Institución. Su función principal será verificar, acompañar y evaluar el desarrollo de las actividades realizadas por el Personero Estudiantil y el Personerito, velando porque sus actuaciones se ajusten al Proyecto Educativo Institucional (PEI), al Manual de Convivencia y a los principios de transparencia, responsabilidad y corresponsabilidad. La Contraloría Escolar deberá presentar informes periódicos de seguimiento, los cuales serán socializados ante los miembros e invitados del Consejo Estudiantil Sanchino, en las sesiones en las que dicho órgano sea convocado, como ejercicio pedagógico de control social y formación ciudadana.

La Contraloría Escolar ejerce una función de seguimiento y control de carácter formativo y preventivo, sin interferir en la autonomía, competencias ni funciones propias del Personero, Personerito o de la Personería Estudiantil. Su actuación se enmarca en los principios de participación democrática y control social escolar, actuando como instancia de apoyo a la transparencia de la gestión estudiantil y como promotora de la cultura de la legalidad dentro de la Comunidad Educativa.

**Parágrafo 1.** El Contralor Escolar hará parte de las convocatorias del Consejo Estudiantil Sanchino de manera permanente. Cuando considere necesaria su intervención o participación activa, deberá informar con respeto y antelación a la Rectoría, garantizando la debida articulación institucional y el adecuado desarrollo de las funciones del Gobierno Escolar.

## 7. EXALUMNOS (AS)

El Colegio reconoce la importancia de la participación de los exalumnos que culminaron satisfactoriamente todo su proceso educativo y obtuvieron el título de Bachiller Sanchino, como parte fundamental de la historia, identidad y proyección institucional. En concordancia con los principios de participación, corresponsabilidad y sentido de pertenencia que orientan el Proyecto Educativo Institucional, la Institución propiciará espacios de encuentro, integración y organización de las distintas promociones de exalumnos(as), con el propósito de fortalecer los vínculos con la Comunidad Educativa y promover su aporte a los procesos académicos, formativos, culturales y sociales del Colegio.

La vinculación de los exalumnos se realizará de manera organizada y voluntaria, respetando la autonomía institucional, el Manual de Convivencia y las directrices establecidas por la Rectoría, garantizando que su participación contribuya positivamente al fortalecimiento de la identidad institucional y al desarrollo integral de la Comunidad Educativa. La participación de los exalumnos en los espacios promovidos por la Institución tendrá carácter voluntario, consultivo y de acompañamiento, sin que ello implique funciones decisorias dentro de los órganos del Gobierno Escolar, salvo en los casos expresamente definidos por la Institución.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

## **ARTÍCULO 26. ELECCIONES**

En cumplimiento de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y demás normas concordantes, las instancias de coordinación académica, convivencia escolar y el área de Ciencias Sociales del Colegio Cardenal Sancha de Cúcuta garantizarán la realización de las convocatorias necesarias para que los estudiantes participen de manera democrática en la elección de los representantes del estamento estudiantil.

Las convocatorias y elecciones se realizarán dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente. El área de Ciencias Sociales será responsable de establecer los procedimientos del proceso electoral, en concordancia con el PEI y el Manual de Convivencia, y de coordinar con las directivas institucionales los espacios del calendario escolar destinados a la presentación de propuestas, campañas y jornada electoral.

En el grado undécimo (11°) se conformarán candidaturas mediante fórmulas, de las cuales resultarán elegidos, de manera diferenciada, el Personero Estudiantil y el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo. Estas figuras no coinciden ni sustituyen a los representantes que integran el Consejo Estudiantil Sanchino, dado que corresponden a instancias distintas del Gobierno Escolar y requieren representación independiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 115 de 1994. El área de Ciencias Sociales garantizará la transparencia del proceso electoral y, de manera particular, que el voto sea secreto, directo y libre, como principio fundamental de la formación democrática.

El proceso electoral estudiantil constituye un ejercicio pedagógico de formación ciudadana y democrática, orientado a fortalecer la participación responsable, el respeto por las normas y el ejercicio consciente del derecho al voto, en coherencia con los principios institucionales y el Proyecto Educativo Institucional.

## **ARTÍCULO 27. PROCESO ELECTORAL**

Con el propósito de garantizar una participación efectiva, formativa y responsable de los estudiantes en los procesos democráticos institucionales, se establecen los siguientes lineamientos, en concordancia con el Decreto 1860 de 1994:

- Las propuestas presentadas por los candidatos deberán ser viables y estar articuladas con el Proyecto Educativo Institucional, en las dimensiones académica, de convivencia escolar, ecológica e identidad institucional.
- Las campañas de los candidatos a la personería estudiantil deberán cerrarse, como mínimo, un (1) día antes de la jornada electoral. El día de elecciones no se permitirá ningún tipo de manifestación o propaganda al interior de la Institución.
- La posesión de los estudiantes elegidos se realizará públicamente durante un acto cívico institucional, como reconocimiento del ejercicio democrático.

## **ARTÍCULO 28. ASAMBLEA DE DOCENTES**

La Asamblea de Docentes es el órgano conformado por la totalidad de los docentes que orientan los procesos educativos en el Colegio Cardenal Sancha de Cúcuta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994. Este órgano actúa como un espacio de participación, reflexión pedagógica y consulta dentro del Gobierno Escolar. En él, el estamento docente evalúa el desarrollo académico institucional, reflexiona sobre la práctica pedagógica y formula propuestas de mejoramiento al

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i> <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

Proyecto Educativo Institucional (PEI), garantizando la coherencia entre la misión, la visión y la práctica educativa diaria.

#### **A. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE DOCENTES**

En desarrollo de sus funciones, la Asamblea de Docentes tendrá a su cargo:

- Actuar como órgano consultor del Consejo Directivo, participando en la revisión, evaluación y actualización del PEI.
- Contribuir a la organización del plan de estudios, la definición de metodologías de enseñanza y los criterios de evaluación, conforme al Decreto 1290 de 2009.
- Evaluar periódicamente el rendimiento académico institucional y analizar los resultados de las pruebas internas y externas, con el fin de diseñar planes de mejoramiento continuo.
- Elegir a los docentes que representarán al estamento docente ante el Consejo Directivo.
- Conformar el Consejo Académico, integrado por los líderes de área.
- Proponer ajustes y actualizaciones al Manual de Convivencia, a partir del análisis de la convivencia escolar y de la dinámica pedagógica cotidiana.

Las conclusiones, recomendaciones y acuerdos emanados de la Asamblea de Docentes servirán como insumo orientador para la toma de decisiones pedagógicas, académicas y de convivencia institucional, y serán elevadas a las instancias correspondientes cuando así se requiera, respetando las competencias propias de cada órgano del Gobierno Escolar.

#### **B. COMPOSICIÓN Y OPERACIÓN DE LA ASAMBLEA (CONSEJO) DE DOCENTES**

La Asamblea de Docentes es el órgano conformado por la totalidad de los docentes vinculados a la Institución en los niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria y Educación Media, y constituye un espacio fundamental de participación, reflexión pedagógica y orientación institucional. A través de esta instancia, los docentes contribuyen al análisis de los procesos académicos, formativos y convivenciales, fortaleciendo el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y la calidad del servicio educativo.

La Asamblea será moderada por la Rectoría o, por delegación expresa, por la Coordinación Académica y/o de Convivencia Escolar; no obstante, atendiendo a la naturaleza de los temas a tratar, la moderación podrá ser asumida igualmente por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo o Talento Humano. En todos los casos, se garantizará un desarrollo ordenado de las sesiones, el respeto por la participación de los docentes y el cumplimiento del orden del día previamente establecido.

La Asamblea de Docentes se reunirá de manera ordinaria todos los martes de los meses comprendidos entre el inicio de labores docentes y la finalización del contrato de los Docentes. Así mismo, podrá ser convocada de manera extraordinaria cuando las necesidades institucionales, pedagógicas, administrativas o convivenciales así lo requieran, previo aviso de la instancia correspondiente.

Las orientaciones, acuerdos y decisiones adoptadas en la Asamblea de Docentes serán consignados en actas oficiales, las cuales constituirán soporte institucional para los procesos de seguimiento académico, mejoramiento continuo, control interno, auditoría y certificación de calidad, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y la normatividad educativa vigente.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

### **C. CLÁUSULA DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN SUPLETORIA**

Cualquier situación no prevista expresamente en el presente apartado será resuelta conforme a la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, privilegiando siempre el interés superior de los estudiantes, la convivencia armónica y el adecuado desarrollo de los procesos pedagógicos y democráticos de la Institución.

### **ARTÍCULO 29. PROTOCOLO DE REVOCATORIA DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

El presente protocolo regula el procedimiento para la revocatoria del mandato de los representantes estudiantiles del Colegio Cardenal Sancha, como un mecanismo democrático, formativo y pedagógico, orientado a garantizar el adecuado ejercicio de la representación, el respeto por la convivencia escolar y la confianza de la Comunidad Educativa.

La revocatoria del mandato no tendrá carácter sancionatorio, sino preventivo y correctivo, y se aplicará con estricto respeto por el debido proceso, el derecho a la defensa y la dignidad del estudiante.

#### **A. CAUSALES DE REVOCATORIA**

El mandato de un representante estudiantil podrá ser revocado cuando se presente una o varias de las siguientes situaciones, debidamente verificadas:

- a. Incumplimiento reiterado de las funciones inherentes al cargo.
- b. Conductas que afecten de manera grave la convivencia escolar o contravengan los valores institucionales.
- c. Uso inadecuado del cargo que genere conflictos, desinformación o beneficios personales.
- d. Pérdida de las condiciones establecidas en el perfil del representante.
- e. Procesos convivenciales o medidas disciplinarias que limiten el ejercicio del liderazgo estudiantil.
- f. Inasistencia injustificada y reiterada a las reuniones o actividades propias del cargo.

#### **B. INICIO DEL PROCESO**

El proceso de revocatoria podrá iniciarse mediante solicitud escrita y motivada presentada por:

- Los estudiantes del curso o grado representado.
- El Consejo Estudiantil Sanchino.
- El Docente Acompañante del curso.
- El área de Ciencias Sociales.
- La Coordinación de Convivencia, cuando la situación lo amerite.

La solicitud deberá estar sustentada en hechos verificables y no podrá fundamentarse en conflictos personales, opiniones subjetivas o situaciones aisladas de menor relevancia.

#### **C. VERIFICACIÓN PRELIMINAR**

Recibida la solicitud, el Docente Acompañante y el área de Ciencias Sociales realizarán una verificación preliminar con el fin de:

- a. Analizar la procedencia de la solicitud.
- b. Verificar la existencia de causales objetivas.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

c. Determinar si la situación puede resolverse mediante orientación pedagógica, mediación o acompañamiento previo.

De considerarse procedente, se dará apertura formal al proceso de revocatoria.

#### **D. NOTIFICACIÓN Y DERECHO A LA DEFENSA**

El estudiante representante será informado de manera clara, oportuna y respetuosa sobre:

- Los hechos que originan la solicitud de revocatoria.
- Las causales que se le atribuyen.
- Las etapas del proceso.

El estudiante tendrá derecho a presentar su versión de los hechos, aportar argumentos o elementos de análisis y ser escuchado en un espacio pedagógico, confidencial y respetuoso.

#### **E. ANÁLISIS Y DECISIÓN**

El análisis del caso será realizado por un equipo conformado por:

- El Docente Acompañante.
- El área de Ciencias Sociales.
- Un delegado de la Coordinación de Convivencia, cuando se considere pertinente.

Este equipo evaluará la proporcionalidad de la medida, el impacto pedagógico de la decisión y la pertinencia de continuar o no con el proceso de revocatoria.

#### **F. CONSULTA DEMOCRÁTICA**

Cuando la naturaleza del caso lo requiera, la decisión de revocatoria será sometida a consulta democrática en el curso o grado representado, garantizando:

- Información clara y objetiva sobre el proceso.
- Libertad de expresión y participación.
- Respeto por la dignidad y buen nombre del estudiante implicado.
- La revocatoria se aprobará por mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

#### **G. DECISIÓN Y REEMPLAZO**

Confirmada la revocatoria del mandato:

- a. Se dejará constancia escrita mediante el acta correspondiente.
- b. Asumirá el cargo el estudiante que haya ocupado el segundo lugar en la votación inicial, conforme al acta de elección.
- c. El nuevo representante será formalmente reconocido ante el curso y el Consejo Estudiantil.

**Parágrafo 1.** Todas las actuaciones relacionadas con el proceso de revocatoria deberán quedar debidamente registradas mediante actas, garantizando la reserva, confidencialidad y protección de la información personal de los estudiantes involucrados.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

## CAPÍTULO IX. UNIFORMES

El uniforme escolar es signo de identificación y pertenencia a la Institución y como tal debe ser llevado con respeto, dignidad y decoro; la presentación personal determina unos principios formativos que, aunque no sean compartidos por la moda del momento, si son definitivos en el proceso de crecimiento y maduración de los estudiantes.

El estudiante debe portar el uniforme completo y adecuado durante la jornada escolar. El uniforme tiene las siguientes especificaciones:

### ARTÍCULO 30. UNIFORME DE DIARIO.

El establecido por la Institución, con su respectivo escudo:

- **Especificaciones para las estudiantes:** la blusa manga corta, jardinera, la falda debe de llegar a la mitad de la rodilla, (usar un short o licra de color, azul oscuro, negro o blanco), cremallera cerrada, las medias blancas lisas  $\frac{3}{4}$  y zapatos negros mafalda.

El cabello debe permanecer limpio, organizado, recogido (preferiblemente) con el fin de evitar la pediculosis y posibles accidentes. Las moñas o adornos para el cabello son de color: azul, negro, o blanco, sin tintes ni mechones de colores o peinados poco convencionales; los aretes deben ser pequeños, los anillos deben ser delicados y no presentar extravagancias; no es permitido el uso de maquillaje facial, (aún después de alguna presentación), solo podrán maquillar sus uñas en color nude, transparente o traslúcido color piel claro; no se admiten collares, manillas ni joyas, piercings ni tatuajes.

- **Especificaciones para los estudiantes:** camibuso con el escudo del Colegio que debe llevar por dentro del pantalón de color azul marino (institucional), correa negra, zapatos negros de vestir (no tenis), bien lustrados y medias azul marino, deberán mantener su cabello limpio, corto, corte clásico tradicional, sin tintes, sin peinados y sin corte de cejas, uñas cortas y limpias; sin aretes, manillas, tatuajes, pearcings.

Se recomienda que los estudiantes mantengan las uñas cortas y en buen estado de higiene. En la práctica de deportes que impliquen contacto con las manos, las uñas largas representan un factor de riesgo, ya que pueden ocasionar lesiones propias o a sus compañeros, además de interferir en la correcta ejecución técnica de la disciplina deportiva.

- **Para los niños de Preescolar:** las mismas especificaciones anteriores de los estudiantes, pero con el pantalón corto.

### ARTÍCULO 31. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.

El pantalón de la sudadera, camibuso, camisilla con el escudo del Colegio, pantaloneta con el escudo del Colegio, según modelo y color determinado institucionalmente, tenis totalmente blancos y medias lisas blancas  $\frac{3}{4}$ .

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

**Parágrafo.** Por seguridad, en las clases de Educación Física, Laboratorios de Biología, Química, Física, Robótica, así como, actividades deportivas y/o lúdicas no se permite el uso de ningún accesorio: manillas, anillos, collares.

**Parágrafo. Indicaciones para la jornada de actividad acuática:** Los estudiantes deben asistir con las prendas del traje de baño puestas debajo del uniforme de educación física (sudadera, camibuso). Esta medida facilita el proceso de cambio de ropa con el acompañamiento de la Docente, optimizando el tiempo y garantizando mayor organización y bienestar durante la actividad.

### **ARTÍCULO 32. UNIFORME DE GALA.**

El establecido por la Institución.

- **Especificaciones para las estudiantes:** Blusa manga corta con su respectivo broche, botones y corbatín, jardinera completa, medias blancas lisas  $\frac{3}{4}$ , zapatos negros.
- **Especificaciones para los estudiantes:** Camisa blanca manga corta, con el escudo de la Institución, con su respectiva corbata, correa negra, pantalón según modelo institucional, medias azul marino de vestir y zapatos negros lustrados (que no sean tenis).

**Parágrafo 1:** Los estudiantes que pertenecen a los equipos deportivos deberán portar el uniforme del día y traer el uniforme del equipo por aparte cuando sean los partidos intramurales.

**Parágrafo 2:** El grupo de Pastoral Infantil y Juvenil, asisten con la camiseta de pastoral o con el camibuso institucional y blue-jean, toda la jornada académica y/o según actividades institucionales.

### **ARTÍCULO 33. NORMAS GENERALES PARA EL PORTE DEL UNIFORME**

- Este se utilizará teniendo en cuenta el horario establecido.
- No se permite el uso de accesorios, manillas, aretes, piercing, entre otros.
- Todas las prendas deben estar debidamente marcadas.
- Cuando se realice Jean Day los estudiantes asisten con el camibuso institucional, manteniendo las orientaciones dadas en cada caso.
- Los zapatos deben ser los especificados en el uniforme.
- Las camisetas utilizadas debajo del uniforme deben ser totalmente blancas.

**Parágrafo 1:** El uniforme es un símbolo de la Institución, por consiguiente, debe ser llevado para enaltecer la imagen del colegio. Los Padres de Familia / Acudientes, son los responsables del buen porte del mismo y de la presentación personal de sus hijos. El uso de piercing, cabello largo para hombres, maquillaje para las mujeres (cara), tinte para cabello y tatuajes se considera irrespetuoso hacia el perfil del estudiante del Colegio Cardenal Sancha Cúcuta y su cultura, al igual que hacia la salud, por consiguiente, no están permitidos.

**Parágrafo 2: Chaqueta Institucional.** El Colegio dispone de una chaqueta o suéter institucional de uso obligatorio; por lo tanto, no está permitido el uso de chaquetas, sacos o prendas diferentes a la institucional dentro de las instalaciones del Colegio. No obstante, en caso de que por alguna razón el estudiante deba ingresar con un saco o chaqueta no institucional, podrá utilizarla únicamente hasta las 7:00 a. m., momento en el cual deberá retirarla.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

**Parágrafo 3. La Camiseta para Grado 11.** Es opcional, el modelo establecido por la promoción debe mantener las sugerencias del colegio en logos, colores y nombres, teniendo en cuenta la filosofía sanchina. Los estudiantes que por voluntad propia no utilicen la camiseta de la promoción propuesta, utilizarán el uniforme institucional establecido. Es importante tener en cuenta que la camiseta de la promoción debe ser retirada para las clases de Educación Física.

*EL PADRE ES QUIEN ESCOGE LA EDUCACIÓN Y EL TIPO DE FORMACIÓN PARA SUS HIJOS, POR LO CUAL, AL FIRMAR EL CONTRATO DE MATRÍCULA LOS PADRES DE FAMILIA SE COMPROMETEN A RESPETAR Y CUMPLIR LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO EN TODOS LOS ASPECTOS.*

**ARTÍCULO 34. PROCEDIMIENTO POR USO INDEBIDO DEL UNIFORME.**

Se hará la revisión diaria del uniforme en el salón de clase por parte de los Docentes o Coordinadora de Convivencia en la mañana. El estudiante que no cumpla con el uniforme según horario durante la jornada tendrá un llamado de atención verbal y si hay reincidencia se hará el llamado de atención escrito en la plataforma Phidias, en el formato PP-F-51 SITUACIÓN I, afectando su nota comportamental del periodo.

Las Coordinadoras aleatoriamente pasarán por los cursos para verificar el buen uso del uniforme.

Se retroalimenta al Padre de Familia/Acudiente con respecto al uso del uniforme de su hijo en los cortes curriculares establecidos desde el proceso académico y se debe realizar un compromiso de obligatorio cumplimiento.

El incumplimiento en el uso de las cuatro (4) piezas del uniforme de Educación Física dará lugar a llamados de atención progresivos. En el tercer llamado, se dejará anotación en la Plataforma Phidias en el formato PP-F-50 SITUACIÓN I y se citará al Padre, Madre de Familia /Acudiente con el propósito de establecer un compromiso de mejoramiento. Esta situación tendrá incidencia en la valoración final de la asignatura, de conformidad con lo establecido en el Manual de Convivencia.

**Parágrafo:** Cualquier Docente de la Institución está facultado para realizar los llamados de atención por uniforme o por otras situaciones.

**CAPÍTULO X. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES**

Los reconocimientos y estímulos llevan a la persona a incrementar y fortalecer lo que debe ser y hacer, de tal manera que continúe con una conducta positiva. Partiendo del principio de que el mayor estímulo es la satisfacción del deber cumplido, el crecimiento de la propia madurez y responsabilidad.

**ARTÍCULO 35. ESTÍMULOS DURANTE EL PROCESO - RECONOCIMIENTO POR PERÍODO.**

**A. CUADRO DE HONOR**

Se hará un reconocimiento, al finalizar cada período, a los estudiantes que desde la Comisión de Promoción y Evaluación se destaquen por su buen rendimiento académico y comportamental, seleccionando a los cinco

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

primeros puestos de acuerdo con el promedio de la Plataforma Phidias; dicho reconocimiento quedará registrado en el Observador del Estudiante y será publicado en el cuadro de honor en la página web.

**B. IZADA DEL PABELLÓN NACIONAL:** Concedido al estudiante de cada curso que se destaque en los méritos académicos y/o comportamentales, según el criterio definido para la izada de bandera, realizando invitación al Padre de Familia/Acudiente para que esté presente.

**C. MONITORIA DE ASIGNATURA:** Se asigna a los estudiantes que se distinguen por sus méritos académicos y/o comportamentales en una asignatura del plan de estudios.

**D. RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES CURRICULARES - EXTRACURRICULARES:** Se concede a estudiantes que se destacan por su participación en actividades o eventos institucionales e interinstitucionales, dejando registro en el Observador del Estudiante.

#### **4. OTROS ESTÍMULOS:**

- Felicitar verbal, personal y/o públicamente.
- Pertener a la banda estudiantil, al gobierno escolar, ser representante al Consejo Estudiantil Sanchino (CES) y pertenecer al Grupo Guardianes Ambientales o grupos de Pastoral Sanchina (Infantil y Juvenil).
- Representar la Institución en eventos religiosos, culturales, deportivos, científicos u otras competencias en actividades interinstitucionales.

### **ARTÍCULO 36. ESTÍMULOS AL CONCLUIR EL AÑO ESCOLAR**

#### **A. VIVENCIA DE VALORES SANCHINOS EN PASTORAL (MEDALLA).**

Se hace acreedor el estudiante o los estudiantes de cada curso que hayan participado de manera permanente en las actividades pastorales durante el año escolar (monaguillos, Pastoral Infantil o Juvenil), teniendo en cuenta que el estudiante, haya mostrado espiritualidad y práctica de los valores Sanchinos de una manera integral, sentido de pertenencia y adhesión a la filosofía sanchina, participación activa en las jornadas comunitarias propuestas por la Institución.

#### **B. ESPÍRITU DEPORTIVO (DIPLOMA - CERTIFICADO).**

"el deporte es vida, el deporte de salud, fortalece con nosotros los valores evangélicos de solidaridad con amor y gratitud" así jura nuestro Himno del Deporte Sanchino, es el momento de destacar a aquellos jóvenes de cada curso que vivenciaron los valores en su experiencia deportiva.

#### **C. RENDIMIENTO ACADÉMICO (MEDALLA).**

Concedida al estudiante de cada curso donde se valora el esfuerzo, la dedicación en los avances académicos de los estudiantes en el segundo y el tercer puesto, obtenidos del promedio en los tres periodos académicos.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

#### D. EXCELENCIA (MEDALLA).

Concedida al estudiante de cada curso que haya obtenido el mejor promedio académico y presente excelentes procesos comportamentales.

#### E. ESTUDIANTE SANCHINO DE ORO (PLACA).

Se otorgará anualmente esta mención al estudiante de segundo a quinto y de sexto a décimo grado que registren el mayor promedio académico del Colegio en los tres periodos escolares, de acuerdo con el promedio acumulado que arroja la Plataforma Phidias, demuestre sentido de pertenencia a la Institución y no presente procesos comportamentales.

#### F. CEREMONIA DE CLAUSURA GENERAL.

En la ceremonia de clausura institucional, que se realiza al finalizar el año lectivo con la participación de todos los estudiantes, se llevará a cabo el acto de promoción de los educandos que culminan su nivel educativo. En este espacio se destacará de manera especial a los estudiantes de grado **Quinto** y grado **Noveno**, quienes finalizan su respectiva etapa de formación en el nivel de Básica, otorgándoles el reconocimiento correspondiente por el cumplimiento de sus logros académicos, a través de un Diploma.

#### G. RECONOCIMIENTOS PARA EL NIVEL DE PREESCOLAR

En el nivel de Educación Preescolar se otorgarán los siguientes estímulos y reconocimientos:

- A los estudiantes de Prejardín y Jardín se les entregará una certificación como constancia de su participación y avance en el proceso formativo.
- A los estudiantes de Transición se les otorgará una certificación acompañada de su respectivo diploma, como reconocimiento por la culminación de este nivel educativo.
- Durante la ceremonia de clausura, los estudiantes de Transición realizarán la sustentación de sus proyectos pedagógicos como cierre del proceso desarrollado a partir del detonante institucional.

#### ARTÍCULO 37. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES.

A los Bachilleres, además de los estímulos mencionados en el artículo 38, se reconoce:

##### A. FIDELIDAD (MEDALLA).

Concedida a los estudiantes que realizaron su proceso académico desde preescolar o primer grado en la Institución.

##### B. MEJOR PRUEBA SABER 11 (PLACA).

Concedida al estudiante de undécimo que obtenga el mejor puntaje en la prueba SABER 11.

##### C. MEJOR BACHILLER (TROFEO).

Concedido al estudiante que ha mantenido un excelente rendimiento académico y buenos procesos convivenciales durante todo la básica secundaria y media.

##### D. BOTÓN DE EXALUMNO.

Se entrega a todo estudiante de undécimo grado que se proclame Bachiller en la Institución.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

#### **E. FAMILIA SANCHINA (PLACA).**

Se hace acreedora la Familia que haya graduado TODOS sus hijos en el Colegio y se hayan mantenido en fidelidad con la propuesta educativa sanchina.

#### **F. MENCIÓN DE HONOR.**

A los exalumnos por su apoyo y/o participación en las actividades de la Institución.

### **CAPÍTULO XI. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS GENERALES**

#### **ARTÍCULO 38. FINALIDAD DE LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS.**

Es una medida formativa con el fin de reorientar comportamientos encaminados a generar actitudes y hábitos de responsabilidad, respeto y tolerancia en el interior de la Comunidad Educativa Sanchina, trascendiendo el entorno familiar y social para lograr una sana convivencia. Se impondrán las medidas formativas de acuerdo con la naturaleza de la situación.

Se entiende que la convivencia es un ámbito formativo y que el no cumplimiento de los deberes, además de dificultar el desarrollo personal, tiene repercusiones sociales porque lesiona derechos de otras personas. En consecuencia, la corrección tendrá siempre un carácter formativo, procurando no sólo resarcir el daño causado sino también el desarrollo moral y la convivencia pacífica, responsable y respetuosa.

Dentro del abanico de estrategias pedagógicas están las de realizar de manera continua y constante las siguientes acciones:

- ❖ Orientación de curso en el momento de iniciar el momento pedagógico.
- ❖ Observaciones generales de jornada cuando lo determinen las Directivas.
- ❖ Diálogo permanente con los estudiantes por parte de todos los estamentos institucionales.
- ❖ Proyectos formativos como Valor del Año, Educación Sexual, Cátedra de la Paz, Mediación de Conflictos, asignaturas de Educación Ética en Valores y Educación Emocional.
- ❖ Encuentros con Jesús - Convivencias por grupos liderados por Docentes de Pastoral y/o personal idóneo.
- ❖ Apertura de espacios de comunicación con los Padres de Familia/Acudiente, para tratar las problemáticas que afectan la convivencia escolar.
- ❖ Jornada de reflexión con base al hecho liderado por la Coordinación de Convivencia - Orientación Escolar.
- ❖ Vinculación interdisciplinaria de profesionales externos de acuerdo con la situación presentada en el grupo.
- ❖ Capacitaciones para el grupo de Mediadores de Paz.
- ❖ Puesta en marcha de la Cátedra de la Paz para la formación de valores y el desarrollo de las Competencias Ciudadanas dentro del área de Sociales.
- ❖ Campañas sobre valores como el respeto en todas sus dimensiones.
- ❖ Fortalecimiento de acciones que contribuyan a la mitigación de estas situaciones conflictivas en el marco de la sana convivencia en complemento con los Pactos de Aula.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

- ❖ Reunión periódica del Comité de Convivencia Escolar para conocer el estado de la convivencia en la Institucional.
- ❖ Vigilancia durante los descansos.
- ❖ Diálogo permanente con los Padres de Familia/Acudiente.

Quedan abolidas todo tipo de sanciones que afecten la dignidad personal de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. (Ley 1098 Código de Infancia y Adolescencia). La comunidad educativa tendrá en cuenta para mejorar los procesos formativos y comportamentales de los estudiantes los siguientes procedimientos:

- A. **AMONESTACIÓN VERBAL.** Consiste en un diálogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se trata de hacer ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento, además de identificar en el Manual de Convivencia la falta cometida. Se hace en cualquier momento del proceso.
- B. **REGISTRO ESCRITO.** Se realiza el registro en la Plataforma Phidias en el formato PP-F-50 SITUACIÓN I, PP-F-51 SITUACIÓN II, PP-F-52 SITUACIÓN III o PP-F-53 ATENCIÓN COORDINACIÓN CONVIVENCIA, cuando al estudiante al que ya se le ha hecho una amonestación verbal continúa con sus comportamientos incorrectos, se describe la falta detalladamente, señalando que es constante en esta u otra falta. El estudiante debe firmar, redactar su compromiso en conjunto con el Padre de Familia/Acudiente.
- C. **NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA/ACUDIENTE Y FIRMA DE COMPROMISO:** Cuando el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto sin mostrar la intención de cambio y no identificación con el perfil y filosofía institucional, se cita al Padre de Familia/Acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, se deja constancia en el formato de Atención en Coordinación de Convivencia con las correspondientes firmas y se procede a firmar el compromiso pedagógico o de convivencia según el caso.
- D. **MESAS DE CONCILIACIÓN:** Este se utilizará para resolver cualquier conflicto que se pueda presentar entre los miembros de la comunidad, permite llegar a compromisos que permitan un mejor clima social.
- E. **REBAJA EN LA VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO:** Al finalizar cada periodo, con base en las anotaciones hechas en formatos en la plataforma Phidias de Situación I, Situación II y Situación III en el respectivo periodo, teniendo en cuenta los criterios del Artículo 40 del presente Manual.
- F. **PÉRDIDA DE CUPO:** Es una decisión avalada por el Consejo Directivo por constantes comportamientos de no aceptación de la filosofía institucional y vivencia de las normas consignadas en el Manual de Convivencia Escolar, además del incumplimiento de los compromisos pactados anteriormente, aplicando el debido proceso del conducto regular y sin vulnerar ninguno de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. En este caso, la Rectoría expide una resolución con la decisión avalada por el Consejo Directivo y puede presentarse en cualquier momento del año lectivo.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

### ARTÍCULO 39. VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO.

Los criterios institucionales definidos reflejarán la vivencia de los aprendizajes en los procesos pedagógicos, en el conjunto de las clases, actividades y situaciones de la vida escolar y han de asumirse en clave de oportunidad de crecimiento personal que permitan avanzar hacia la autonomía, la autodisciplina y el compromiso ético.

**Parágrafo 1.** El comportamiento en el Colegio Cardenal Sancha de Cúcuta, es evaluado en forma cualitativa, partiendo de la autoevaluación del estudiante, seguido de la coevaluación (cuantitativa) con el Docente Acompañante y finalmente analizado con la Coordinación de Convivencia apoyado en los registros de llegadas tarde, inasistencias injustificadas y formatos Situación I, II y III. La valoración de convivencia es avalada por la Comisión de Evaluación y Promoción del período correspondiente.

Aunque la información evaluativa interna utilice una escala numérica registrada en la Plataforma Phidias y plasmada en el boletín del estudiante por Desempeño, debe tenerse en cuenta que estas valoraciones no son mecánicamente sumativas, que ningún período tiene un valor mayor que otro y que la evaluación final debe corresponder a una valoración integral del estudiante sobre la apropiación de las actitudes formativas, los valores y la normatividad institucional.

### ARTÍCULO 40. CRITERIOS DE VALORACIÓN CONVIVENCIAL.

Para la asignación del informe de desempeño convivencial, el Docente Acompañante, la Coordinación de Convivencia y la Comisión de Evaluación y Promoción valorarán de forma integral el proceso del estudiante bajo los siguientes criterios:

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** El estudiante asume de manera autónoma y constante las actitudes formativas, demostrando un compromiso excepcional con la filosofía institucional. Su comportamiento es ejemplar, no presenta registros de situaciones contrarias a la convivencia en la plataforma Phidias o, de presentarlos (máximo **dos** situaciones Tipo I), ha demostrado acciones de reparación efectiva y compromiso de mejora.

**DESEMPEÑO ALTO:** El estudiante cumple habitualmente con las normas establecidas en el Manual de Convivencia. No obstante, presenta de tres (3) a cuatro (4) registros correspondientes a **Situaciones Tipo I** en la Plataforma Phidias. En la valoración se considerarán las circunstancias atenuantes, la capacidad de mediación y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

**DESEMPEÑO BÁSICO:** El estudiante manifiesta dificultades para acogerse plenamente a la norma escolar. Se ubica en este nivel cuando alcanza un acumulado de cinco (5) registros de **Situación Tipo I** o incurre en una (1) **Situación Tipo II**. Esta valoración implica la activación de protocolos de acompañamiento y la firma de un compromiso convivencial.

**DESEMPEÑO BAJO:** El estudiante presenta persistencia en conductas que afectan el clima escolar o incurre en faltas de especial gravedad. Se asignará este nivel ante las siguientes causales:

1. Acumulación de seis (6) registros de **Situación Tipo I**.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i> <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA:22/04/26

2. Incurrir en dos (2) registros de **Situación Tipo II**.
3. Incurrir en una (1) **Situación Tipo III**. *Esta valoración conlleva la activación de la Ruta de Atención Integral y las sanciones estipuladas en el debido proceso.*

**Parágrafo 1.** En cumplimiento del principio de proporcionalidad, la acumulación de seis (6) situaciones Tipo I se calificará y tramitará como una situación Tipo II. Asimismo, la reincidencia en tres (3) situaciones Tipo II será tratada bajo los protocolos de la situación Tipo III, garantizando siempre el derecho a la defensa y el debido proceso.

**Parágrafo 2.** Más allá de la cuantificación de registros, la Comisión podrá valorar positivamente las acciones de reparación, la conciliación y el cambio de actitud del estudiante para modular la valoración final.

**Parágrafo 3.** El comportamiento del estudiante será evaluado dentro y fuera de la Institución en toda actividad que lo identifique como miembro de la Comunidad Educativa, aplicando lo reglamentado en el Manual de Convivencia.

#### **ARTÍCULO 41. NOTAS ACLARATORIAS EN CUANTO A OTRAS SITUACIONES**

1. Cuando un Padre de Familia/Acudiente y/o Acudiente se cite con carácter urgente, obligatorio y no se presente oportunamente en el Colegio, se continúa por parte de la Institución el debido proceso que se le sigue al estudiante, dejando evidencia escrita.
2. El estudiante que se le compruebe que hurto (reiterativo y comprobado) es causal suficiente para ser remitido a Coordinación de Convivencia para su correspondiente análisis y deliberación y seguir el cumplimiento del debido proceso de Situación Tipo III.
3. El estudiante que sea sorprendido promoviendo el consumo, elaborando, portando, expendiendo y consumiendo sustancias alucinógenas o psicoactivas dentro y fuera de la Institución cumpliendo con una actividad extracurricular, se informará a la autoridad competente y a sus Padres de Familia y/o Acudiente en cumplimiento de la Ley 1098 de la Infancia y la Adolescencia.
4. Todo comportamiento que constituya o pueda constituir una conducta sancionada por el ordenamiento penal, será puesta en conocimiento de las autoridades correspondientes para que se proceda de conformidad con Ley y a nivel institucional a la cancelación de la matrícula dada por resolución de Rectoría.

#### **ARTÍCULO 42. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO CONVIVENCIAL.**

El Colegio aplicará las siguientes estrategias de acompañamiento para garantizar la formación integral y el restablecimiento del clima escolar, atendiendo a la gravedad de las situaciones y la reincidencia.

##### **1. COMPROMISO COMPORTAMENTAL.**

Es una estrategia de acompañamiento pedagógico dirigida a estudiantes que presentan dificultades iniciales en su proceso convivencial.

- **Causales de aplicación:**

- Acumulación de cinco (5) Situaciones Tipo I.
- Incurrir en una (1) Situación Tipo II.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

- De forma directa, ante Situaciones Tipo II que alteren el ambiente escolar o afecten los valores institucionales, previo análisis de atenuantes y agravantes.
- El estudiante recibirá una valoración de **Desempeño Básico** en el periodo respectivo.
- El compromiso se mantiene durante el año escolar mientras el estudiante permanezca en Desempeño Alto o Básico. Se levantará únicamente cuando el estudiante alcance un **Desempeño Superior** en un periodo posterior.
- Requiere la firma del Estudiante, Padres de Familia y/o Acudientes, Docente Acompañante y Coordinación de Convivencia.

## 2. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN COMPORAMENTAL.

Representa una alerta formal sobre la permanencia del estudiante en la institución debido a la persistencia de conductas contrarias a la convivencia.

- **Causales de aplicación:**
  - Acumulación de más de seis (6) Situaciones Tipo I.
  - Incurrir en dos (2) Situaciones Tipo II.
  - Reincidencia en conductas que evidencian falta de apropiación del perfil sanchino tras haber firmado un Compromiso Comportamental.
- El estudiante recibirá una valoración de **Desempeño Básico**.
- Se mantiene de un periodo a otro si el estudiante persiste en Desempeño Básico o Alto. Se levantará cuando el estudiante alcance un **Desempeño Superior**.
- El incumplimiento de los acuerdos de esta etapa facultará a la Rectoría o al Consejo Directivo para aplicar la Matrícula Condicional.

## 3. MATRÍCULA CONDICIONAL COMPORAMENTAL.

Es la última instancia de acompañamiento previo a la desvinculación institucional. Implica una restricción a la permanencia bajo condiciones estrictas de mejora.

- **Causales de aplicación:**
  - Reincidencia en más de dos (2) Situaciones Tipo II que no hayan sido superadas con estrategias previas.
  - Incurrir en una (1) Situación Tipo III (previa etapa de indagación y aplicación del debido proceso).
- El estudiante recibirá una valoración de **Desempeño Bajo** en el periodo respectivo.
- Se mantiene de un periodo a otro mientras el desempeño sea Bajo, Básico o Alto. Solo se levantará al finalizar el año escolar, siempre que el estudiante demuestre una transformación positiva en su conducta.

**PARÁGRAFO 1.** La Matrícula Condicional podrá aplicarse de forma inmediata ante Situaciones Tipo III, una vez agotada la etapa de indagación y respetando el derecho a la defensa, considerando siempre las circunstancias agravantes según lo estipulado en este Manual.

	<p align="center"><b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b>  <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b></p> <p align="center"><i>“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i>  <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i></p>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	VERSIÓN: 2.0
		FECHA:22/04/26

**PARÁGRAFO 2.** La Institución se reserva el derecho de admisión para el siguiente año lectivo en los casos donde el estudiante haya incurrido en Matrícula Condicional durante dos (2) años consecutivos, por considerarse una falta de adaptabilidad a la filosofía y normas institucionales.

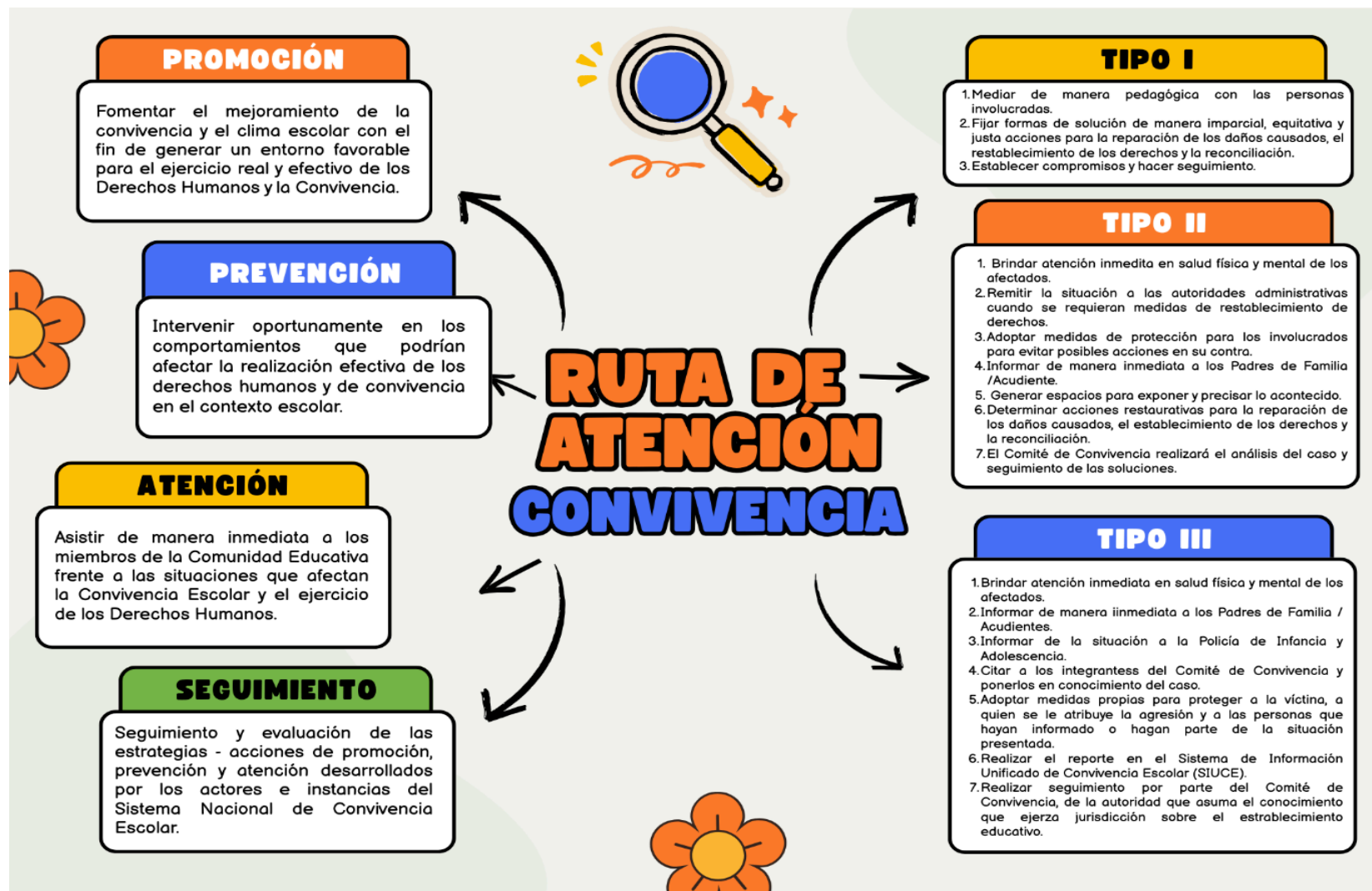
**PARÁGRAFO 3.** Si el estudiante evidencia un cambio positivo y significativo, el Consejo Directivo —como máximo órgano escolar— tendrá la facultad de levantar la Matrícula Condicional antes del tiempo estipulado o definir el nivel de proceso en el que el estudiante debe continuar.

## CAPÍTULO XII. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### ARTÍCULO 43. RUTA DE ATENCIÓN.

Son consideradas situaciones todas aquellas que atenten contra la filosofía e identidad sanchina, los valores institucionales, la ética, la moral, las buenas costumbres y la sana convivencia de la Comunidad Educativa. Es una situación el incumplimiento de los deberes y abuso de los derechos previstos en el presente Manual de Convivencia Escolar, además de cualquier violación a las leyes y disposiciones que regulan la conducta, el comportamiento humano y las normas penales

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>



	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

#### ARTÍCULO 44. SITUACIONES TIPO I.

Se considera situación Tipo I, el incumplimiento a los deberes estipulados en el Manual de Convivencia, corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

El estudiante incurre en situaciones Tipo I, cuando:

VALOR AFECTADO	FALTA RELACIONADA (DESCRIPCIÓN)
<b>Responsabilidad</b>	1. Incumplimiento de horario puntual. 2. Inasistencia a actividades programadas. 3. Incumplimiento repetitivo de compromisos. 4. Evadir clases estando en el Colegio.
<b>Autodisciplina</b>	5. Ingerir alimentos/bebidas en clase. 6. Salir del aula en cambios de clase sin permiso. 7. Uso de celular, audífonos o reloj inteligente. 8. Traer juguetes o elementos distractores. 9. Estar en lugares no permitidos. 10. Cambio de ubicación asignada por el docente.
<b>Respeto</b>	11. Mal comportamiento en clases o actos cívicos, deportivos, culturales y/o religiosos. 12. Hacer caso omiso a llamados de atención realizados por algún miembro de la Comunidad Educativa (Docentes, Directivas, Administrativos y/o Personal de Apoyo). 13. Interrumpir el desarrollo de clases hablando constantemente. 14. Expresar desinterés por las actividades programadas. 15. Portar el uniforme de manera incorrecta dentro o fuera de la Institución. 16. Uso de maquillaje con el uniforme. 17. Presentarse a la institución con cortes de cabello o coloraciones capilares que no correspondan a los estándares de presentación personal definidos para el uso adecuado del uniforme. 18. Uso de accesorios, manillas u objetos no acordes a los lineamientos de la Institución (joyas de alto valor). 19. Realice juegos de manos y chanzas bruscas.
<b>Experiencia de Dios</b>	20. Permanecer en salones durante descansos (aislamiento social). 21. Manifiesta actitudes afectivas exageradas (besos, abrazos, caricias) en público o con uniforme dentro o fuera de la Institución.
<b>Verdad</b>	22. Utilizar el carné de otro compañero para solicitar servicios.
<b>Caridad</b>	23. Solicitar al vigilante u otros que traigan encargos o meriendas. 24. Solicitar servicios a domicilio para que lleguen al Colegio.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

VALOR AFECTADO	FALTA RELACIONADA (DESCRIPCIÓN)
<b>Conciencia Ecológica</b>	25. Ocasione indisciplina con elementos que produzcan deterioro o daños a las personas, equipos, enseres y/o al medio ambiente. 26. Actitud inapropiada frente al aseo y organización del aula.
<b>Alegría / Fraternidad</b>	27. Fomentar compras y/o ventas dentro del aula. 28. Realizar acciones deliberadas de burla, ridiculización o trato degradante hacia otros miembros de la Comunidad Educativa, basadas en su condición física, emocional o psicológica, que vulneren su dignidad y afecten el clima escolar.

#### **ARTÍCULO 45. SITUACIONES TIPO II.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, algunos comportamientos que atentan contra la integridad personal, causen perjuicios a la Comunidad Educativa y van en detrimento de los valores y la filosofía Institucional, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

El estudiante incurre en situaciones tipo II cuando:

VALOR AFECTADO	FALTAS RELACIONADAS
<b>Experiencia de Dios</b>	1. Traiga a la Institución la tabla ouija y/o pertenezca a sectas satánicas, afectando la buena convivencia y armonía dentro de la Comunidad Educativa.
<b>Verdad</b>	2. Niegue la situación cometida aun siendo comprobada. 3. Utilice el chantaje o presiones para encubrir una situación. 4. Suplante a Padres de Familia/Acudientes por otras personas o a algún miembro de la Comunidad Educativa. 5. Utilice la mentira y el engaño para conseguir un bien personal. 6. Presentar documentos, autorizaciones y trámites, con suplantación de la información o la firma del adulto responsable. 7. Presentar excusas falsas o adulteradas, suplantando las firmas de quienes deben suscribirlas.
<b>Fraternidad</b>	8. Guarde silencio ante el conocimiento de una situación y/o es cómplice de la misma, que pone en riesgo la integridad física y moral de un miembro de la Comunidad Educativa. 9. Falte al respeto a compañeros, arremeta de manera verbal o escrita (apodos y sobrenombres). 10. Realice juegos de manos y chanzas bruscas que tengan como consecuencias lesiones físicas y/o morales.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	FECHA:22/04/26

VALOR AFECTADO	FALTAS RELACIONADAS
	11. Emite comentarios o conversaciones que afectan la integridad física y mental de los compañeros.
<b>Responsabilidad</b>	12. Realice, elabore y/o intente hacer fraude comprobado en evaluaciones y trabajos académicos, así como la falsificación o adulteración de certificados. 13. El incumplimiento reiterativo de los deberes. 14. Incumple con los correctivos establecidos por cualquier miembro de la Institución.
<b>Respeto</b>	15. Irrespete a Directivas, Docentes, empleados del Colegio... haciendo caso omiso a sus requerimientos. 16. Realice reclamos con actitud altanera y/o violenta a Docentes o Directivas. 17. Escribe letreros irreverentes que denigren la integridad moral. 18. Utiliza vocabulario descortés, soez y ofensivo hacia algún miembro de la Comunidad Educativa (Estudiantes, Docentes, Directivas, Administrativos y/o Personal de Apoyo). 19. Cuando el estudiante irrespete a cualquier miembro por su índole, culto u orientación sexual. 20. Irrespetar los símbolos institucionales (bandera, escudo, himno)
<b>Caridad</b>	21. Agrede físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. 22. Realice amenazas a los compañeros y/o a cualquier otro miembro. 23. Publique en las redes sociales información que perjudique a miembros de la Comunidad Educativa. 24. Elabore y distribuya anónimos que atenten contra la dignidad. 25. Hace llamadas anónimas que atenten contra el bienestar de cualquier integrante de la Comunidad Educativa (docentes, Directivas, administrativos y/o personal de apoyo). 26. Incurrir en el delito de injuria y calumnia.
<b>Servicio</b>	27. Apoderarse sin autorización de bienes, objetos o materiales, dentro o fuera de la Institución, ya sea mediante hurto, retención indebida, ocultamiento, uso no autorizado o cualquier otra forma de apropiación. 28. Daña prendas, objetos y útiles escolares de los compañeros.
<b>Autodisciplina</b>	29. Fomenta la indisciplina constante en el aula mediante el sabotaje o charlas continuas. 30. Asiste a la Institución con modas diferentes a los uniformes, según el Manual de Convivencia. 31. Entre y/o salga sin permiso del Colegio por lugares distintos a la puerta destinada para tal fin y sin la previa autorización. 32. Reincide en la compra y/o venta de elementos dentro de la Institución. 33. Incorre en manifestaciones de noviazgo que resulten inadecuadas para el ambiente escolar.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

VALOR AFECTADO	FALTAS RELACIONADAS
	34. Cometer repetidamente situaciones que ya han sido advertidas o sancionadas como faltas Tipo I.
<b>Criticidad y Alegría</b>	35. Emite juicios o comentarios que lesionen el prestigio o integridad de la Comunidad. 36. Promueve o tome parte de desórdenes y/o riñas que impidan el normal funcionamiento de la Institución. 37. Todas aquellas acciones que atenten contra el normal desarrollo de convivencia pacífica.

**Parágrafo 1.** El Colegio no se hará responsable del uso inadecuado de las redes sociales después del horario de la jornada escolar, teniendo como base que los Padres de Familia / Acudientes en esos momentos son los garantes de los derechos de los menores a su cuidado.

**NOTA ACLARATORIA:** De acuerdo con la identidad sanchina y en cumplimiento del Manual de Convivencia, el Colegio promueve un ambiente de respeto y decoro. Por ello, NO se permiten manifestaciones afectivas intensas (tales como besos, abrazos excesivos o caricias) dentro de las instalaciones.

Ante el incumplimiento de esta norma, se iniciará un proceso formativo que incluye:

- Diálogo reflexivo con los estudiantes involucrados.
- En caso de persistir la conducta, se procederá a la citación de los Padres de Familia o Acudientes para notificar la situación y establecer compromisos conjuntos, siempre bajo el marco de la legislación educativa vigente.

**ARTÍCULO 46. SITUACIONES TIPO III.**

Corresponden a esta Tipo III las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

VALOR AFECTADO	FALTA RELACIONADA
<b>Experiencia de Dios</b>	1. Atentar contra la vida o las convicciones morales de las personas. 2. Actos de la vida privada que atentan contra la moral y la filosofía institucional.
<b>Fraternidad</b>	3. Uso de Acoso Escolar (Bullying), Ciberacoso o Violencia Sexual. 4. Portar, vender o amenazar con armas de cualquier tipo.
<b>Verdad</b>	5. Utilizar el nombre del Colegio para actividades no autorizadas o juegos de azar.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

VALOR AFECTADO	FALTA RELACIONADA
	6. Salir de casa al colegio y desviarse a otro sitio. 7. Salir del colegio a casa y dirigirse a otro lugar.
<b>Respeto</b>	8. Actos de vandalismo contra instalaciones o miembros de la comunidad. 9. Promover el uso y distribución de métodos anticonceptivos (dentro del contexto de la filosofía institucional). 10. Presentarse en el Colegio en estado de alicoramiento, embriaguez o bajo el efecto de otro tipo de sustancias.
<b>Responsabilidad</b>	11. Consumir, portar o vender cigarrillos, alcohol o sustancias psicoactivas. 12. El porte, almacenamiento, distribución, encendido o manipulación de cualquier tipo de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora o sustancias explosivas dentro de las instalaciones del Colegio.
<b>Autodisciplina</b>	13. Práctica de juegos de azar que impliquen apuestas. 14. Atentar contra la integridad física y psicológica propia y ajena mediante el consumo de sustancias.
<b>Conciencia Ecológica</b>	15. Vandalismo y daño a la infraestructura física y de los muebles – enseres del entorno educativo. 16. Mal uso de equipos de emergencia (extintores) que protegen el entorno.

**Parágrafo 1:** Toda situación o conducta que esté definida como hecho punible en el Código penal dentro o fuera de la Institución. Todo acto que atente contra la integridad moral como: trabajos y/o relaciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres, exhibicionismo, dibujos, expresiones corporales y/o verbales, escritos pornográficos o conversaciones vulgares e indecorosas hacen parte de las situaciones Tipo III contempladas en el presente Manual de Convivencia Escolar.

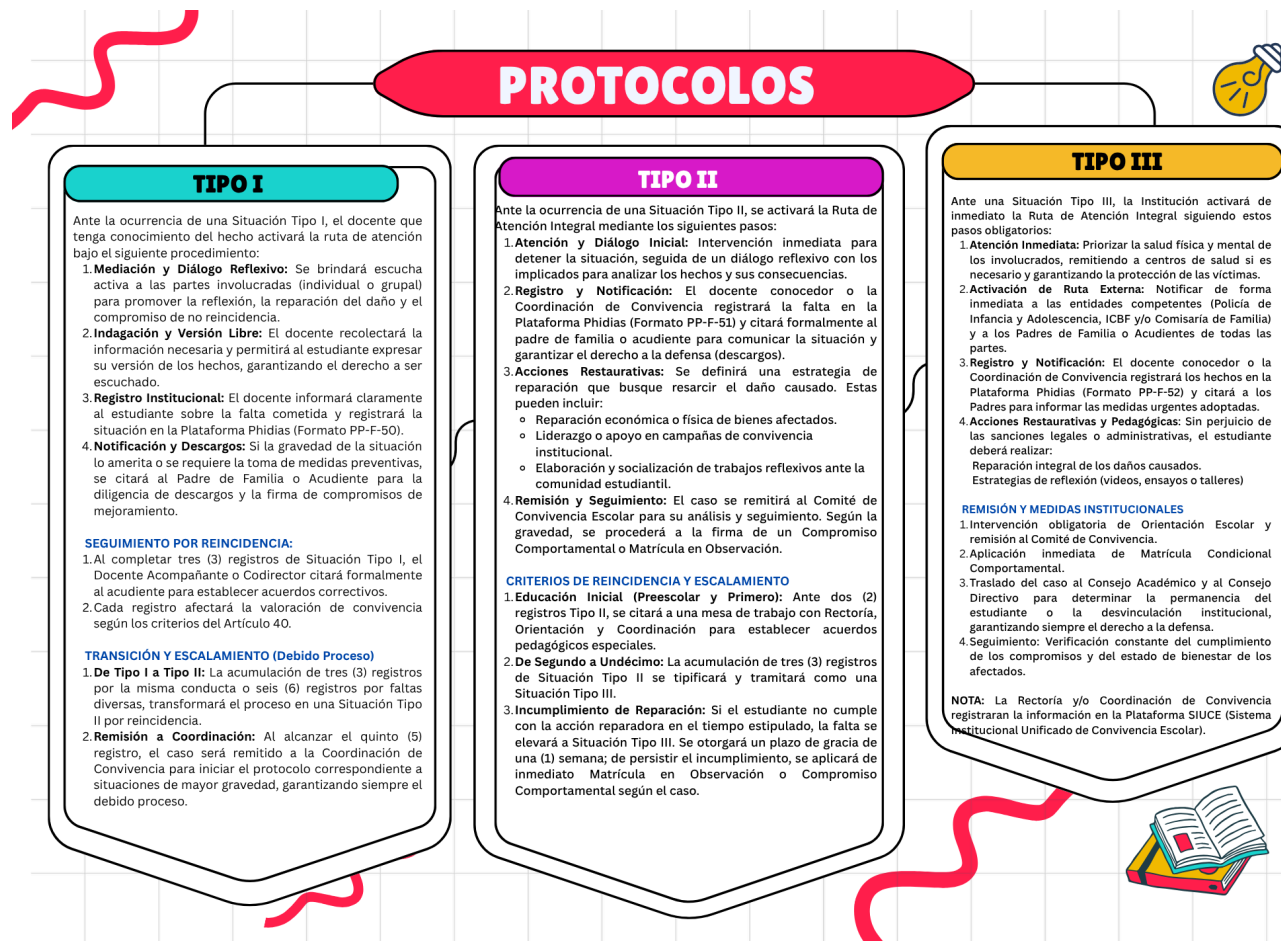
**Parágrafo 2:** En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la legislación colombiana, el representante legal del Colegio o la Rectoría harán la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. En estos casos los Padres de Familia o el Acudiente asumirán las responsabilidades jurídicas y civiles a las que haya lugar, como parte de la restauración que se debe hacer por la falta cometida.

**Parágrafo 3:** Para los estudiantes del grado 11° que incurran en situaciones tipo III, esta será causal de recibir su graduación por ventanilla y no en acto público.

**Parágrafo 4.** El estudiante que incurra en Situaciones tipo III será remitido al Consejo Directivo, este tendrá autonomía para determinar la no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

## ARTÍCULO 47. PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES I, II Y III



	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

### CAPÍTULO XIII. CONDUCTO REGULAR

#### ARTÍCULO 48. EL CONDUCTO REGULAR.

Tiene por objetivo la atención oportuna y efectiva de las solicitudes, es decir, que éstas obtengan una respuesta de fondo sobre lo planteado y en el momento en que se requiera para garantizar los derechos de los estudiantes y la Comunidad Educativa en general.

1. Docente.
2. Docente Acompañante.
3. Coordinación Académica y/o de Convivencia, según sea el caso.
4. Orientación Escolar (si se requiere).
5. Rectoría.
6. Comité de Convivencia Escolar (Si se refiere a algún aspecto de Convivencia).
7. Comisión de Evaluación y Promoción.
8. Consejo Académico.
9. Consejo Directivo.

#### ARTÍCULO 49. DEBIDO PROCESO

Se denomina **DEBIDO PROCESO**, al conducto regular que determina las instancias a seguir en caso de haberse cometido una falta en cuanto a la responsabilidad del estudiante en cada caso y los procedimientos respectivos, respetando el derecho a la defensa que tiene cada uno.

Frente a comportamientos considerados como situaciones en el Manual de Convivencia Escolar el proceso conlleva los siguientes pasos:

1. Todo estudiante que incurra en situaciones Tipo I y II, repetitivas o reincidencias, está sujeto a solucionar las dificultades, problemas o conflictos a través del conducto regular, esto es, en **primera instancia**, el Docente o la persona del Colegio que presencie la situación y los involucrados en dicha situación, además del Docente Acompañante.
2. En **segunda instancia**, con la Coordinación de Convivencia y/o Académica.
3. En **tercera instancia**, intervención del Comité de Convivencia, Rectoría y finalmente con el Consejo Directivo.
4. Cuando hay reincidencia de una situación Tipo I y/o cuando ocurra una situación Tipo II debe registrarse en la Plataforma Phidias en el formato PP-F-50 SITUACIÓN I o PP-F-51 SITUACIÓN II, por parte del Docente con el que ocurrió la situación, teniendo en cuenta la descripción detallada de la misma y refrendadas por las firmas del Docente y el estudiante en cuestión, en caso de no reconocimiento de dicha actitud o comportamiento inadecuado, del cual el grupo es testigo, debe hacerse la observación, y comunicar a Coordinación de Convivencia.
5. El estudiante tiene derecho a: ser escuchado, reivindicar sus actos, sustentar con argumentos coherentes y racionales, ser respaldado por su Acudiente o Padre de Familia/Acudiente con las razones de ley y responsabilidad de sus acciones.
6. Cuando la situación es de tipo III se debe poner en conocimiento a las autoridades competentes, por las instancias superiores de la Institución para que se le ofrezca al estudiante infractor las garantías y/o sanciones o correctivos expresados en las leyes, códigos y normas respectivas. Acorde con lo

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

establecido en la Ley General y en el Código de la Infancia y la Adolescencia, una vez aplicado el debido proceso y cuando persista la ocurrencia en situaciones, se determinarán los correctivos. Dentro del debido proceso se tienen en cuenta los siguientes momentos:

Etapa de **indagación** que incluye el esclarecimiento de las acciones y de sus motivaciones. Dependiendo de la complejidad de la situación o persona afectada se hace la investigación. Se dará a conocer a los Padres de Familia/Acudiente este proceso, dejando registro escrito, en el formato PP-F-53 ATENCIÓN COORDINACIÓN CONVIVENCIA.

**Remisión al Comité de Convivencia**, según la situación presentada se da continuidad al proceso, dando cumplimiento al Conducto Regular.

Después, el estudiante puede hacer uso de su defensa y cuando la situación lo amerite, acompañada de sus Padres de Familia / Acudiente, se analiza el **grado de responsabilidad** y se decidirá las acciones correctivas o formativas, con tiempos delimitados, teniendo claro las **estrategias pedagógicas a aplicar**.

#### **ARTÍCULO 50. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS SITUACIONES COMETIDAS POR LOS ESTUDIANTES.**

Se consideran circunstancias **atenuantes**:

1. El buen comportamiento del estudiante en su historia escolar.
2. La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la situación.
3. El haber sido manipulado para cometer la situación.
4. El haber actuado por defender sus derechos personales y comunitarios.
5. Que la conducta produzca una afectación leve o mínima tanto en el propio estudiante como en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. El proceso de superación de las situaciones anteriores.
7. El haber enaltecido el nombre de la Institución.

Se consideran circunstancias **agravantes**:

1. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la situación o evitar sus consecuencias.
2. El haber sido sancionado con anterioridad por situaciones a los compromisos o deberes estipulados en el Manual de Convivencia Escolar.
3. La premeditación de la situación (planeada con anterioridad).
4. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa y en él mismo.
5. Omitir información relevante en el análisis y aclaración de una situación problemática.
6. El cometer la situación abusando de la confianza depositada en él por los Directivos, Docentes o compañeros. Es abuso de confianza cuando comete la situación utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial a él por un miembro de la Comunidad Educativa.
7. Cuando comprometa el buen nombre de la Institución.
8. La reincidencia o acumulación de situaciones.
9. El involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

10. El haber procedido a la situación aun habiendo sido advertido.
11. La complicidad en cualquiera de sus modalidades o haber sido coautor.
12. El registro de las evidencias publicadas en las redes sociales atentando contra el buen nombre de la persona y/o Institución.

#### **CAPÍTULO XIV. AULAS PEDAGÓGICAS**

##### **ARTÍCULO 51. SALÓN DE CLASE.**

Espacio destinado para el desarrollo de las actividades pedagógicas y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales para una sana convivencia grupal. Para cada grado la Institución nombra un Docente Acompañante encargado de velar por el orden, ornato y buen uso del mismo.

##### **UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE CLASE.**

Cada miembro de la Comunidad Educativa debe:

1. Responsabilizarse del inventario entregado por la Hermana Administradora, verificar semestralmente y comunicar a tiempo cualquier anomalía.
2. Mantener en buen estado cada uno de los enseres y útiles que pertenecen al aula.
3. Evitar rayar los pupitres, paredes, ventanas con objetos corto punzante, tintas, entre otros, en caso de daño se procederá según lo establecido en este Manual de Convivencia a reparar los daños causados.

##### **ARTÍCULO 52. LUDOTECA.**

Aula Especial destinada para el desarrollo de las actividades de profundización y fortalecimiento de los procesos pedagógicos llevados a cabo desde preescolar hasta octavo grado.

##### **UTILIZACIÓN DE LA SALA DE LUDOTECA.**

1. Está disponible en la hora del descanso para que los estudiantes (de primaria y secundaria) realicen juegos didácticos y de mesa.
2. Cuidar y usar con responsabilidad los materiales disponibles en la ludoteca.
3. Dejar organizado el material utilizado.

##### **ARTÍCULO 53. SALA DE AUDIOVISUALES Y SALA AUXILIAR.**

Las aulas especiales destinadas para la interacción con medios audiovisuales que permitan al estudiante la profundización y afianzamiento de procesos académicos y de formación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional.

##### **UTILIZACIÓN DE LA SALA DE AUDIOVISUALES.**

1. Los estudiantes al ingresar a la Sala de Audiovisuales deben portar solamente los implementos académicos que requieren para la actividad.
2. Las ayudas audiovisuales (Video Beem, computador de mesa, bafle, entre otros), es responsabilidad del docente líder de la actividad, razón por la cual sólo él debe manejarlo.
3. Si se presentan dudas para interactuar con las ayudas audiovisuales, se debe solicitar las respectivas orientaciones al Ingeniero de Sistemas.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

4. Para acceder a los servicios de estas salas se debe gestionar con tiempo su préstamo con el área de administración y registrar en los formatos correspondientes los datos requeridos en la Plataforma Phidias.
5. Se debe informar a administración sobre el estado de la sala una vez terminada la actividad programada cuidando que el espacio quede en orden y limpio.
6. Es necesario tener objetivos claros y precisos de la actividad a realizar para solicitar el préstamo de la sala.
7. Evitar la entrada de alimentos, útiles deportivos y otros elementos que impidan el normal desarrollo de la actividad.
8. Cuidar y velar por los materiales existentes en dicha sala, en caso de presentarse daños se deben responder atendiendo a lo estipulado en lo establecido en este Manual de Convivencia.

#### **ARTÍCULO 54. SALA DE INFORMÁTICA (DE PRIMARIA O SECUNDARIA).**

Aula especial para el desarrollo de actividades de profundización en el manejo de nuevas tecnologías que sirven de apoyo al estudiante para afianzar la apropiación de conocimientos en las distintas áreas del saber.

#### **UTILIZACIÓN DE LA SALA DE INFORMÁTICA.**

1. Para ingresar a las salas de informática se debe hacer en completo orden, silencio y portando adecuadamente el uniforme correspondiente.
2. Cuidar y velar por los materiales existentes en dicha sala, en caso de presentarse daños se deben responder atendiendo a lo establecido en este Manual de Convivencia.
3. Utilizar los materiales de la sala con delicadeza, interactuar con los computadores según las normas establecidas, evitar apagar, resetear los equipos sin la debida autorización, en caso de que se presenten dudas para manejar los equipos, se debe solicitar las respectivas orientaciones al docente que ejecuta la actividad.
4. Respetar la configuración de los computadores. Evitar revisar y ajustar secciones no autorizadas; abrir, explorar o trabajar programas que no corresponden a las orientaciones dadas por el docente.
5. Mantener una actitud de respeto, buen manejo de la comunicación con los miembros de la sala en un tono de voz moderado para no interrumpir el proceso de formación.
6. Tener los objetivos claros y precisos de la actividad a realizar.
7. Evitar la entrada de alimentos, útiles deportivos y otros elementos que impidan el normal desarrollo de la actividad.
8. Las consultas en Internet se harán teniendo en cuenta lo establecido por la Institución de acuerdo a horarios, páginas autorizadas por el docente.

#### **ARTÍCULO 55. SALÓN DE DEPORTES.**

Aula Especial destinada para guardar el material deportivo de la Institución, estos implementos pueden ser utilizados durante el desarrollo de la clase para optimizar las disciplinas deportivas y/o dinamizar los descansos de los estudiantes.

#### **UTILIZACIÓN DE LOS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.**

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

1. Si el estudiante necesita un material deportivo, para la hora de descanso; se hará el préstamo al docente de educación física (primaria o secundaria) con el Carnet Estudiantil, el cual se devolverá tan pronto entregue el material.
2. El carnet es único e intransferible. Se permite el préstamo de libros con el carnet del estudiante interesado.
3. Cuidar y velar por los materiales deportivos existentes, empleándolos de manera adecuada, en caso de presentarse daños se deben responder atendiendo a lo estipulado en este Manual de Convivencia.

#### **ARTÍCULO 56. BIBLIOTECA.**

La Biblioteca del Colegio Cardenal Sancha es un espacio destinado para la consulta y ampliación de conocimientos en las diferentes áreas académicas y de formación humana; se encuentra al servicio de toda la comunidad Sanchina.

#### **UTILIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA.**

1. Asistir a la Biblioteca según el horario de atención establecido por la Institución (Lunes a Viernes de 6:15 a.m. a 1:30 p.m.)
2. Deben ordenar su sitio de trabajo (sillas, mesas) y deben entregar los libros a la persona encargada, en caso de encontrarse alguna anomalía en el material solicitado se debe avisar y si se daña se debe responder atendiendo a lo establecido en este Manual de Convivencia.
3. Mantener una actitud de respeto y buen manejo de la comunicación con los miembros de la sala en un tono de voz moderado para no interrumpir el proceso de apropiación del conocimiento.
4. Para prestar material bibliográfico de esta sala se debe solicitar el servicio a la persona encargada de esta dependencia, presentar el carnet estudiantil, registrar en el formato correspondiente la información requerida y devolver el material en buen estado, en la fecha y hora establecida, sin anomalías de ningún tipo, en caso contrario se deben responder atendiendo a lo estipulado en este Manual de Convivencia.
5. La reiteración en la demora de entrega de un material, será sancionada con el no préstamo de libros por un periodo de 15 días.
6. Tener los objetivos claros y precisos de la actividad a realizar para solicitar el préstamo de la sala.
7. Evitar la entrada de alimentos, útiles deportivos y otros elementos que impidan el normal desarrollo de la actividad.
8. El carnet es único e intransferible. Se permite el préstamo de libros con el carnet del estudiante interesado.
9. Durante las horas de clase, los libros deben ser solicitados personalmente por el Docente o enviar una nota con el monitor del área y devolverlos al terminar la clase; cuidando que estén en buen estado.
10. Participar activamente en el Club Lector y actividades organizadas por la Bibliotecaria.

#### **ARTÍCULO 57. CONDICIONES GENERALES PARA EL USO DE LOS LABORATORIOS**

El uso de los laboratorios del Colegio Cardenal Sancha de Cúcuta constituye una actividad pedagógica orientada al fortalecimiento del aprendizaje experimental y al desarrollo del pensamiento científico y comunicativo en los estudiantes. Por esta razón, todas las actividades que se desarrollen en estos espacios

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	VERSIÓN: 2.0
		FECHA:22/04/26

deberán realizarse bajo condiciones de orden, seguridad, responsabilidad y respeto por los recursos institucionales.

El acceso y permanencia en los laboratorios implica el cumplimiento obligatorio de las normas establecidas en el presente procedimiento, con el fin de garantizar la integridad de los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa, así como el adecuado uso de los equipos, materiales e instalaciones.

Para hacer uso de estas aulas pedagógicas el docente deberá reservar el aula con anticipación en AF-F-22 Sistema de Registro de Novedades.

### 1. INGRESO AL LABORATORIO

Los estudiantes deberán ingresar únicamente con el uniforme de Educación Física y hacer uso de la Bata de Laboratorio (aplica para los laboratorios de Biología, Química y Física ) en caso de no hacer uso de ellos y sea una conducta repetitiva , el docente deberá activar el conducto regular teniendo en cuenta los criterios estipulado en el SIES.

Los estudiantes deberán ingresar al laboratorio únicamente en compañía del docente responsable de la actividad académica.

Antes de iniciar la actividad, el docente deberá verificar que el laboratorio se encuentre en condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad.

Los estudiantes deberán ubicar mochilas, bolsos u otros objetos personales en lugares destinados para tal fin, evitando obstruir pasillos, puertas o zonas de circulación.

### 2. PERMANENCIA EN EL LABORATORIO

Durante el desarrollo de las actividades en el laboratorio, los estudiantes deberán mantener una conducta responsable y respetuosa que favorezca el trabajo académico y la seguridad de todos los participantes.

Por lo anterior, se deberá:

- a. Mantener el orden y la limpieza en el espacio de trabajo.
- b. Seguir estrictamente las instrucciones impartidas por el docente.
- c. Manipular los equipos, materiales y recursos únicamente cuando el docente lo autorice.
- d. Evitar conductas que puedan generar riesgos, tales como correr, empujar o realizar juegos dentro del laboratorio.
- e. Asimismo, dentro del laboratorio no está permitido:
- f. Ingresar alimentos al laboratorio.
- g. Manipular equipos, reactivos o materiales sin autorización.
- h. Utilizar dispositivos electrónicos que no estén relacionados con la actividad académica.

### 3. USO RESPONSABLE DEL ESPACIO Y LOS RECURSOS

Los laboratorios cuentan con equipos, materiales y herramientas destinados al desarrollo de las actividades académicas, por lo que su uso debe realizarse con responsabilidad y cuidado, por ello, quienes hacen uso del laboratorio deberán:

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26


- a. Utilizar adecuadamente los equipos y materiales asignados.
- b. Revisar el estado del material antes de iniciar la actividad e informar cualquier anomalía en la pasarela de reporte de novedades (uso solo de trabajadores), si es un estudiante quien evidencia alguna anomalía, deberá informarle inmediatamente al docente.
- c. Evitar el uso inadecuado o la manipulación indebida de los recursos del laboratorio.
- d. Contribuir al mantenimiento del orden y limpieza del lugar.

El deterioro o daño de los equipos y materiales ocasionado por uso inadecuado o incumplimiento de las normas establecidas deberá ser reportado por el docente responsable para la adopción de las acciones correspondientes.












Todas las actividades realizadas en los laboratorios deberán contar con la supervisión permanente del docente responsable de la clase, quién será el encargado de orientar el desarrollo de la práctica, velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y garantizar el uso adecuado de los recursos disponibles.

En caso de identificarse situaciones que representen riesgo para la seguridad de los estudiantes o del personal, el docente podrá suspender la actividad hasta que se restablezcan las condiciones adecuadas para su desarrollo.


	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26




## NORMAS GENERALES PARA EL USO DEL LABORATORIO









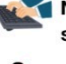





-  Ingresar al laboratorio únicamente con el docente responsable.
-  Mantener orden, disciplina y respeto durante las actividades.
-  No correr, jugar o empujar dentro del laboratorio.
-  No comer, beber o masticar chicle.
-  Usar los materiales y equipos solo con autorización del docente.
-  No manipular químicos o reactivos sin autorización del docente.
-  Utilizar los elementos de protección personal cuando se requiera.
-  Informar inmediatamente cualquier accidente o daño en los materiales.
-  Al finalizar la actividad dejar el lugar limpio y los materiales en su lugar.
-  Hacer uso de la bata de laboratorio.
-  Ingresar con uniforme de Educación Física

El cuidado del laboratorio es responsabilidad de todos






## NORMAS GENERALES PARA EL USO DEL LABORATORIO

-  Ingresar al laboratorio únicamente con el docente responsable.
-  Mantener orden, disciplina y respeto durante las actividades
-  No correr, jugar o empujar dentro del laboratorio
-  No comer, beber o masticar chicle
-  Usar los materiales y equipos solo con autorización del docente
-  No instalar programas, aplicaciones o software sin autorización del docente
-  No ingresar a páginas web inapropiadas o no relacionadas con la actividad académica
-  Informar inmediatamente cualquier accidente o daño en los materiales
-  No rayar ni pintar el teclado, mouse, monitor o mesones
-  No cambiar de puesto los teclados ni los mouse
-  No mecerse en las sillas
-  No desconectar los teclados ni cambiar las pilas sin autorización
-  Al finalizar la actividad dejar el lugar limpio y los materiales en su lugar
-  Al finalizar la actividad, cerrar los programas utilizados, apagar correctamente el equipo

El cuidado del laboratorio es responsabilidad de todos





# COLEGIO CARDENAL SANCHA SAN JOSÉ DE CÚCUTA

“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”  
“Educando en Virtud y Ciencia”

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PRÁCTICAS  
PEDAGÓGICAS

CÓDIGO: PP-D-50

VERSIÓN: 2.0

FECHA:22/04/26

## REGLAS USO DE PISCINA

-  1 Me baño antes de ingresar.
-  2 Escucho a mi Profe.
-  3 No Bebo el agua de la Piscina.
-  4 No Salto ni me tiro de Cabeza.
-  5 No Empujo a mis Compañeros.
-  6 No Como en la Piscina.
-  7 Siempre uso traje de baño.
-  8 Si me siento mal, informo a mi Profe.

**ME CUIDO Y CUIDO A MIS AMIGOS** 

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i> <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

## CAPÍTULO XV. PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN, DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

### ARTÍCULO 58. ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN, DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.

Al tener pleno conocimiento de la situación de aprendizaje de cada estudiante, el Colegio Cardenal Sancha brinda el acompañamiento necesario para garantizar que se sienta en un ambiente de armonía y tranquilidad para alcanzar sus objetivos, para lo cual se trabaja de la mano de orientación escolar, Docentes de área-asignatura y padres de familia, acudientes y/o representante legal debidamente autorizado, quienes deben suministrar en los tiempos establecidos los informes reales y actualizados que den cuenta del proceso formativo, diagnósticos o tratamientos. La Institución se compromete a aplicar las estrategias de apoyo necesarias, luego de haber agotado el DUA para resolver situaciones pedagógicas, acordes al Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y atender las disposiciones que establezcan los profesionales de apoyo externo con el equipo de trabajo para aplicar en el aula.

Es indispensable el compromiso de los padres de familia, acudientes y/o representante legal debidamente autorizado atender a los apoyos pedagógicos o terapéuticos que se recomienden desde el colegio o las instancias de salud para el desempeño adecuado del estudiante. De igual forma deben presentar los diagnósticos e informes de tratamientos terapéuticos que recibe el estudiante desde el inicio del año escolar y estar actualizando la información según los tiempos estipulados desde orientación escolar.

**Parágrafo 1.** Las evaluaciones y nivelaciones que se apliquen a los estudiantes de inclusión estarán ajustados de manera personalizada a los diagnósticos, recomendaciones de los especialistas externos y criterios de los Docentes.

**Parágrafo 2.** Remitirse a la Política de Inclusión del COLEGIO CARDENAL SANCHA, con el fin de conocer la ruta y estrategias específicas de acompañamiento.

**CRITERIOS DE PROMOCIÓN:** Si el estudiante cumple con las estrategias y ajustes determinados en el proceso para el final del año escolar, será promovido al siguiente grado. De lo contrario debe reiniciar el año escolar.

### **NOTA ACLARATORIA: COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA ESCOLAR DE INCLUSIÓN**

De acuerdo con la normativa vigente, la condición de discapacidad o necesidad educativa especial no constituye una exención del cumplimiento de los deberes de convivencia.

Todo estudiante, incluyendo aquellos con ajustes curriculares o flexibilización académica, está sujeto a las normas establecidas en el Manual de Convivencia. La institución, a través de la Coordinación de Convivencia y el Departamento de Orientación, realizará un abordaje diferenciado en los casos de indisciplina, asegurando que:

- Cualquier medida formativa o correctiva tendrá en cuenta la naturaleza de la discapacidad o condición del estudiante, garantizando el respeto a su dignidad y el debido proceso.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i> <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

- Antes de aplicar cualquier medida disciplinaria, se evaluará si la conducta es consecuencia de la condición diagnóstica del estudiante, solicitando el concepto del área de Orientación Escolar para determinar si son necesarios ajustes adicionales en el manejo conductual.
- Una vez realizados los ajustes razonables en el acompañamiento comportamental, se espera que el estudiante observe las normas institucionales. En caso de incumplimiento, se aplicarán los procedimientos previstos en este Manual, contando siempre con el acompañamiento pedagógico necesario para la reparación y el aprendizaje del estudiante.

## CAPÍTULO XVI. DEFINICIONES

**Acción reparadora.** Toda acción pedagógica, que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (Situaciones tipo I y II).

**Acoso Escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de Docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra Docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**Agresión:** La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daños al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello, entre otras.

**Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y uso amenazas.

**Agresión gestual:** Es toda acción que busque con gestos degradar, humillar, atemorizar a otros.

**Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

**Agresión esporádica.** Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada en innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

**Amonestación Verbal.** Es una intervención formativa y directa que realiza un docente, directivo o superior jerárquico ante una conducta que contraviene las normas de convivencia, siempre que esta sea calificada como una falta leve. El Objetivo: Invitar al estudiante (o colaborador) a la reflexión inmediata sobre las consecuencias de su comportamiento, buscando el compromiso voluntario de cambio. Y se realiza de manera privada, garantizando el respeto a la dignidad de la persona. Debe quedar constancia de la intervención en el observador o registro de seguimiento, especificando el compromiso adquirido.

**Amonestación Escrita.** Es una medida correctiva formal que se aplica cuando la conducta persiste a pesar de la amonestación verbal, o cuando la falta cometida tiene una gravedad moderada que afecta la armonía institucional. Su objetivo: Dejar constancia oficial del incumplimiento de los deberes y establecer un precedente para el debido proceso. Se consigna en un formato oficial o acta de compromiso donde se detallan los hechos, las normas vulneradas y las acciones de reparación. Debe ser firmada por el implicado y, en el caso de menores de edad, por sus padres o acudientes legales, asegurando el derecho a la defensa y la notificación oficial.

**Ciberacoso Escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Conflicto:** Se entiende por conflicto escolar la acción intencionalmente dañina que puede ser tanto física como verbal, ejercida entre miembros de la Comunidad Educativa y que se pueden producir dentro de las instalaciones escolares o en otros espacios directamente relacionados con lo escolar, como en los alrededores del Colegio o en los lugares donde se desarrollan actividades extraescolares.

**Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Corresponsabilidad.** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos,

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

**Daño de pertenencias escolares.** Toda acción, realizada por una o varias personas de la Comunidad Educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el Colegio.

**Mediación.** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

**Protocolo.** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención. (Situaciones tipo I, II y III).

**Reconciliación.** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser:

- a. **Explícita**, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas.
- b. **Implícita**, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido.
- c. **Facilitada** por otra persona que ayuda a recuperarla.

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**Violencia Sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

## VALORES DE LA ESPIRITUALIDAD SANCHINA

*"Virtud y Ciencia por un mundo mejor"*

1. **EXPERIENCIA DE DIOS.** No es solo un concepto teórico, sino un encuentro personal y comunitario con Jesús. En el ámbito sanchino, se vive a través de la oración, los sacramentos y el ver el rostro de Dios en los más necesitados. Es el motor que da sentido a toda la labor educativa.
2. **VERDAD.** Se entiende como la coherencia entre el pensar, el decir y el actuar. Inspirada en el Evangelio, la verdad busca la transparencia académica y personal, formando individuos que actúan con integridad y

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	<b>PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>CÓDIGO: PP-D-50</b>
		<b>VERSIÓN: 2.0</b>
		<b>FECHA: 22/04/26</b>

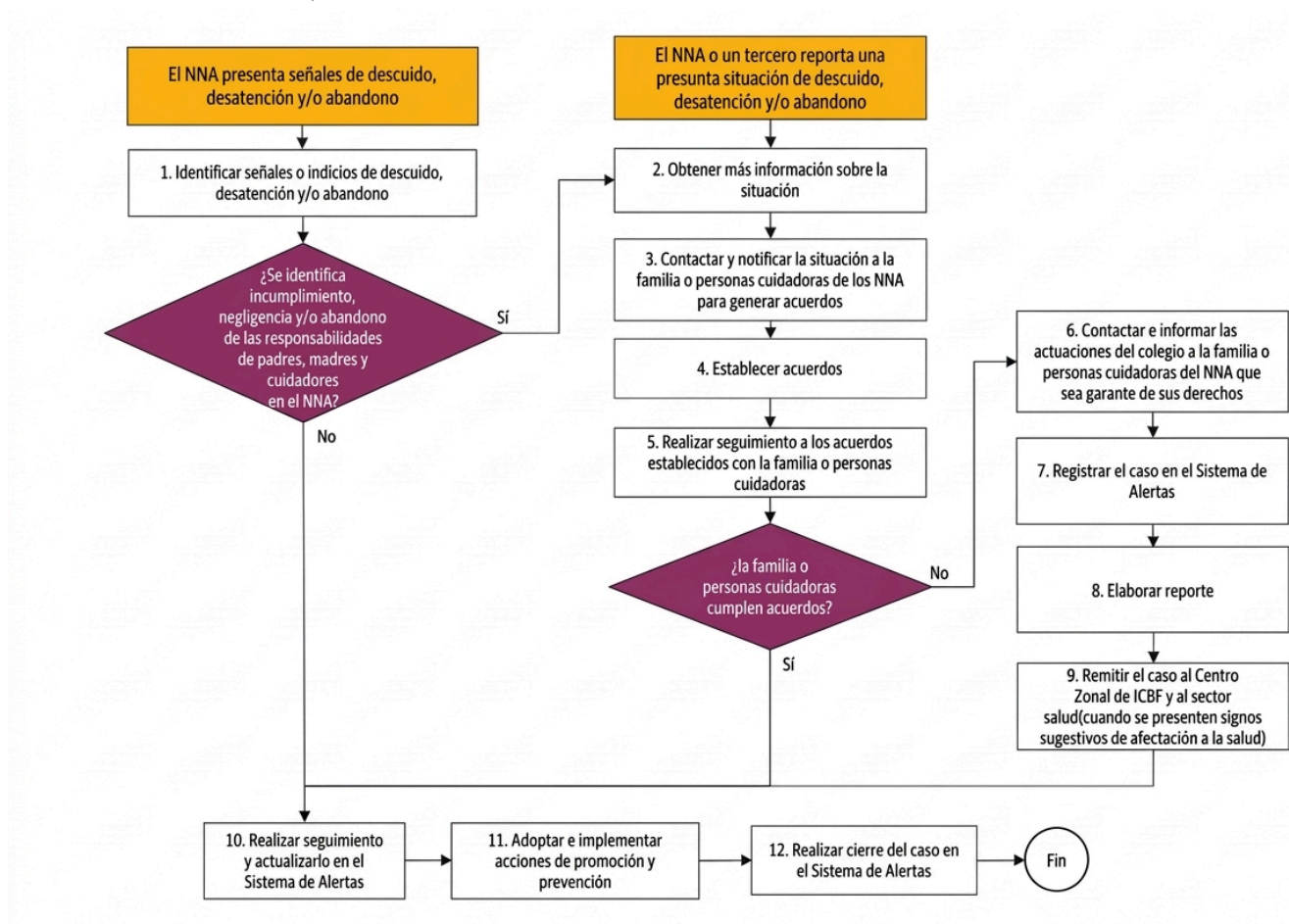
honestidad en todo momento, no solo es romper la regla, sino aquella acción que destruye la confianza necesaria para el aprendizaje.

3. **RESPONSABILIDAD.** Es la capacidad de asumir las consecuencias de los propios actos y cumplir con los deberes por convicción, no por imposición. En un colegio pastoral, se ve como una respuesta al llamado de Dios para administrar bien los talentos recibidos.
4. **FRATERNIDAD.** Basada en la premisa de que todos somos hijos de Dios. Promueve un ambiente de hermandad, solidaridad y acogida, donde las diferencias se respetan y se construye Comunidad Educativa eliminando el individualismo.
5. **HUMILDAD.** Inspirada directamente en la figura de Sancha. Es el reconocimiento de las propias capacidades y limitaciones sin orgullo. Es "caminar en verdad" y estar siempre dispuesto a aprender y a servir sin buscar el aplauso. Se ve reflejada en el reconocimiento de la autoridad (padres y colegio). Representan una ruptura de la confianza y una falta de humildad ante el cuidado que los adultos responsables ejercen sobre el menor.
6. **ALEGRÍA.** Un valor distintivo del cristiano. No es una emoción pasajera, sino una actitud de vida que nace de sentirse amado por Dios. En el colegio, se manifiesta en un ambiente escolar positivo, entusiasta y esperanzador.
7. **RESPECTO.** Es el reconocimiento del valor sagrado de cada persona. Implica cortesía, escucha activa y la valoración de la dignidad del otro, de las normas institucionales, del entorno escolar, la consideración por el trabajo del otro (respeto), además, abarca el cumplimiento de los procesos legales y administrativos del Colegio.
8. **CARIDAD.** Es el amor en acción. Para la filosofía sanchina, la caridad es el valor supremo; es entregarse a los demás con generosidad, compasión y un interés genuino por el bienestar del prójimo, especialmente del más vulnerable, en el contexto escolar sanchino, la caridad no es solo "ayudar", sino **proteger la vida y la dignidad**. se entiende como el cuidado del otro. El acoso (bullying), las amenazas y la agresión física son la negación total de este valor, pues destruyen la integridad del prójimo.
9. **SERVICIO.** Se traduce en la disposición permanente de ayudar. Siguiendo el ejemplo de Cristo, "que no vino a ser servido sino a servir", el estudiante sanchino busca ser útil a su sociedad y a su familia desde la sencillez.
10. **CRITICIDAD.** Es la capacidad de analizar la realidad con criterios éticos y cristianos. No es criticar por criticar, sino tener un pensamiento reflexivo que permita discernir entre lo que construye y lo que destruye la dignidad humana en la cultura actual.
11. **AUTODISCIPLINA.** Es el dominio de sí mismo para alcanzar el crecimiento personal y espiritual. Es la fuerza de voluntad para organizar la vida, los estudios y los hábitos en función de un proyecto de vida sólido y trascendente. La mayoría de las normas de convivencia buscan fortalecer el dominio propio (autodisciplina).
12. **CONCIENCIA ECOLÓGICA.** Basada en el concepto del "Cuidado de la Casa Común" (Laudato Si'). Es el compromiso con la protección de la creación como un regalo de Dios, promoviendo hábitos de consumo responsable y respeto por la biodiversidad de Colombia. Se extiende al cuidado del **entorno social y**

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

**físico.** No solo se trata de reciclar, sino de valorar el entorno físico que todos comparten (mesas, sillas, paredes), el atender contra los bienes muebles o inmuebles demuestran un desprecio por los recursos destinados a la seguridad común.

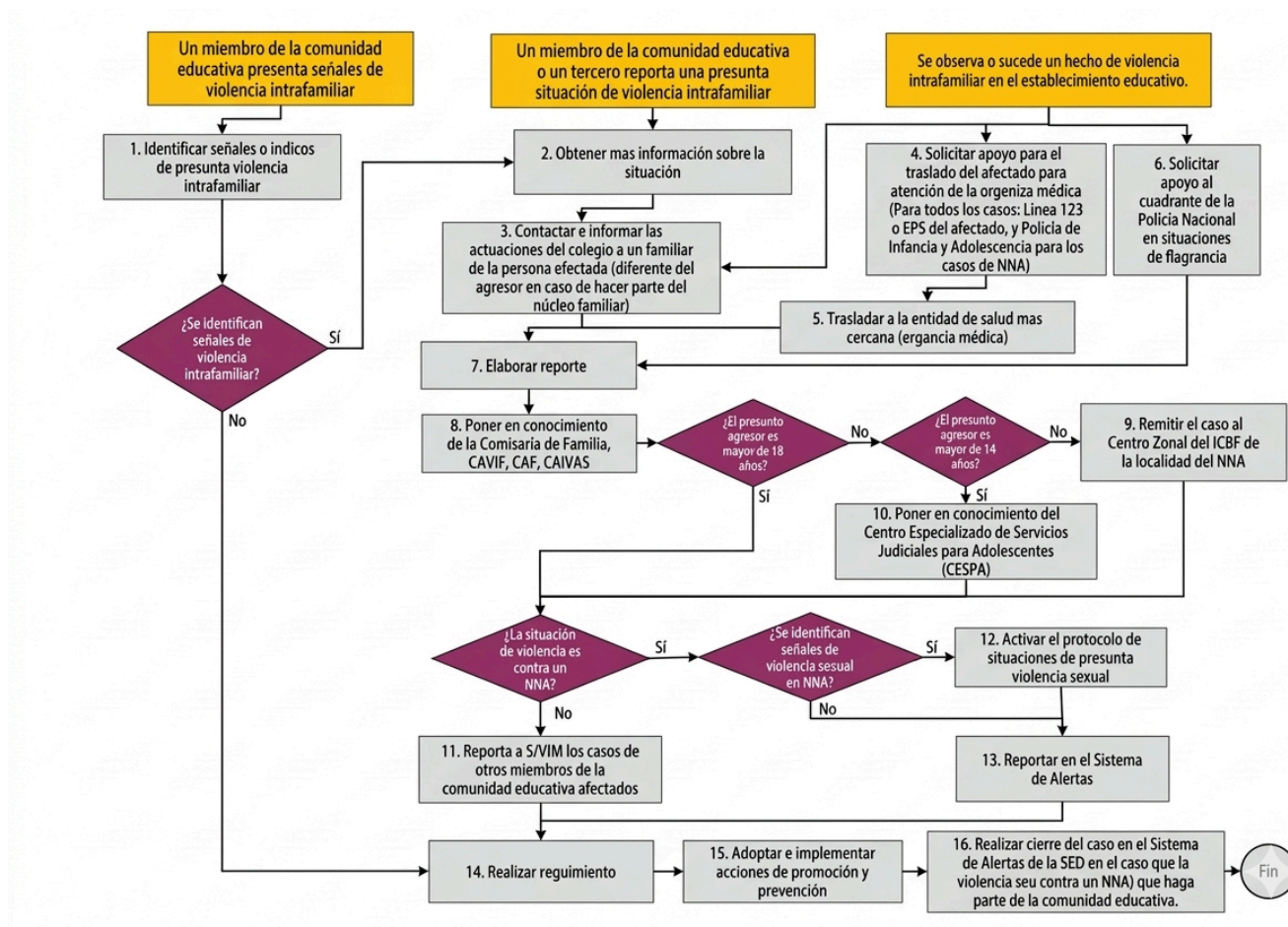
**Diagrama 1.** Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras de \*NNA (Niños, Niñas y Adolescentes).



[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos\\_SED\\_%20V5.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf)

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	FECHA: 22/04/26

**Diagrama 2.** Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.

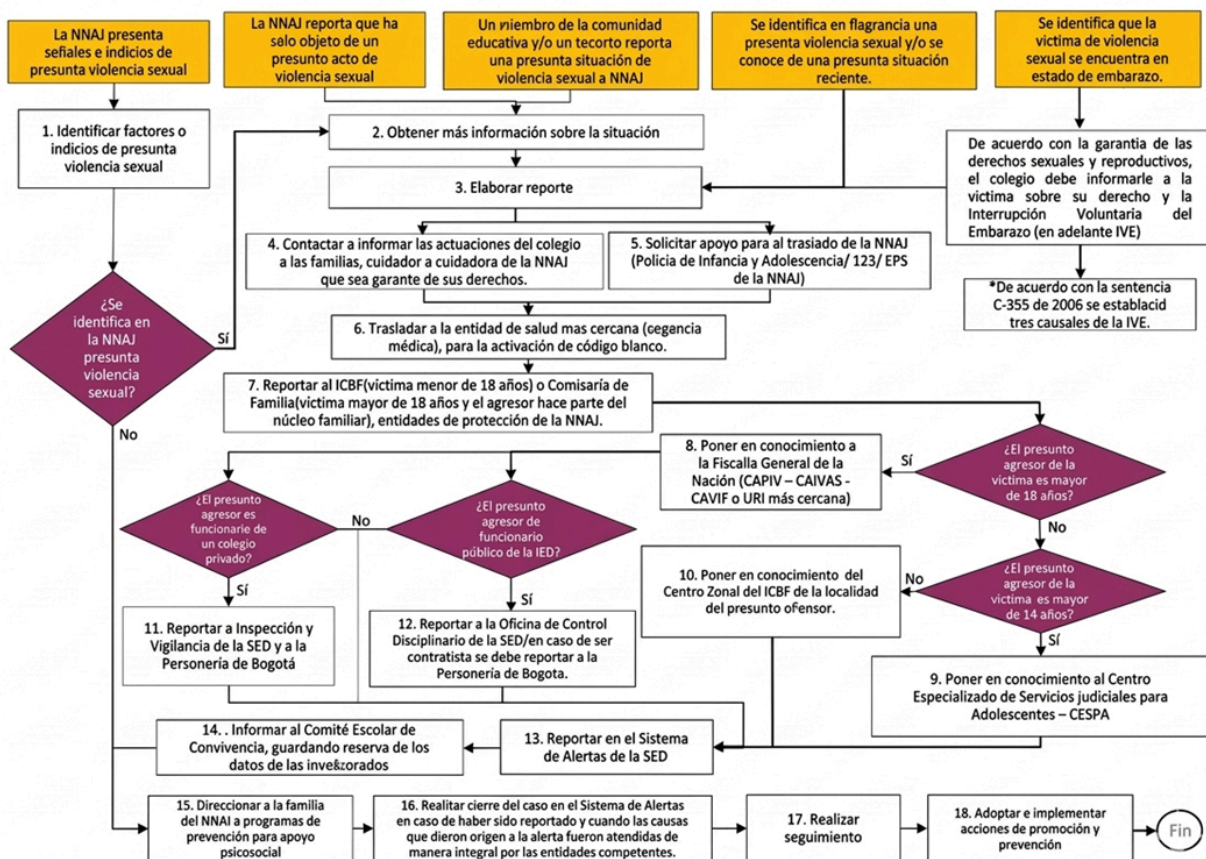


[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos\\_SED\\_%20V5.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf)

**Diagrama 3.** Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

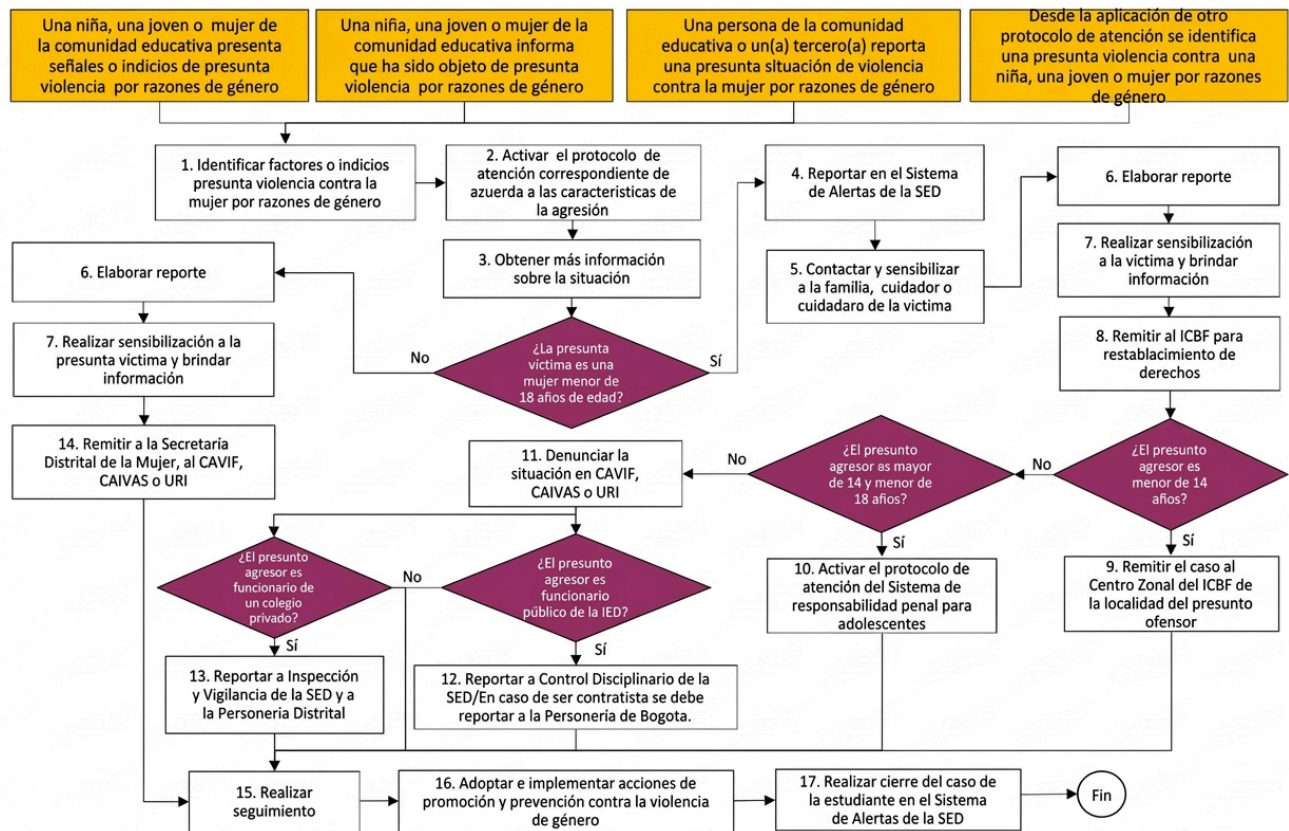
\*NNAJ (Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes).



[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos\\_SED\\_%20V5.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf)

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	FECHA: 22/04/26

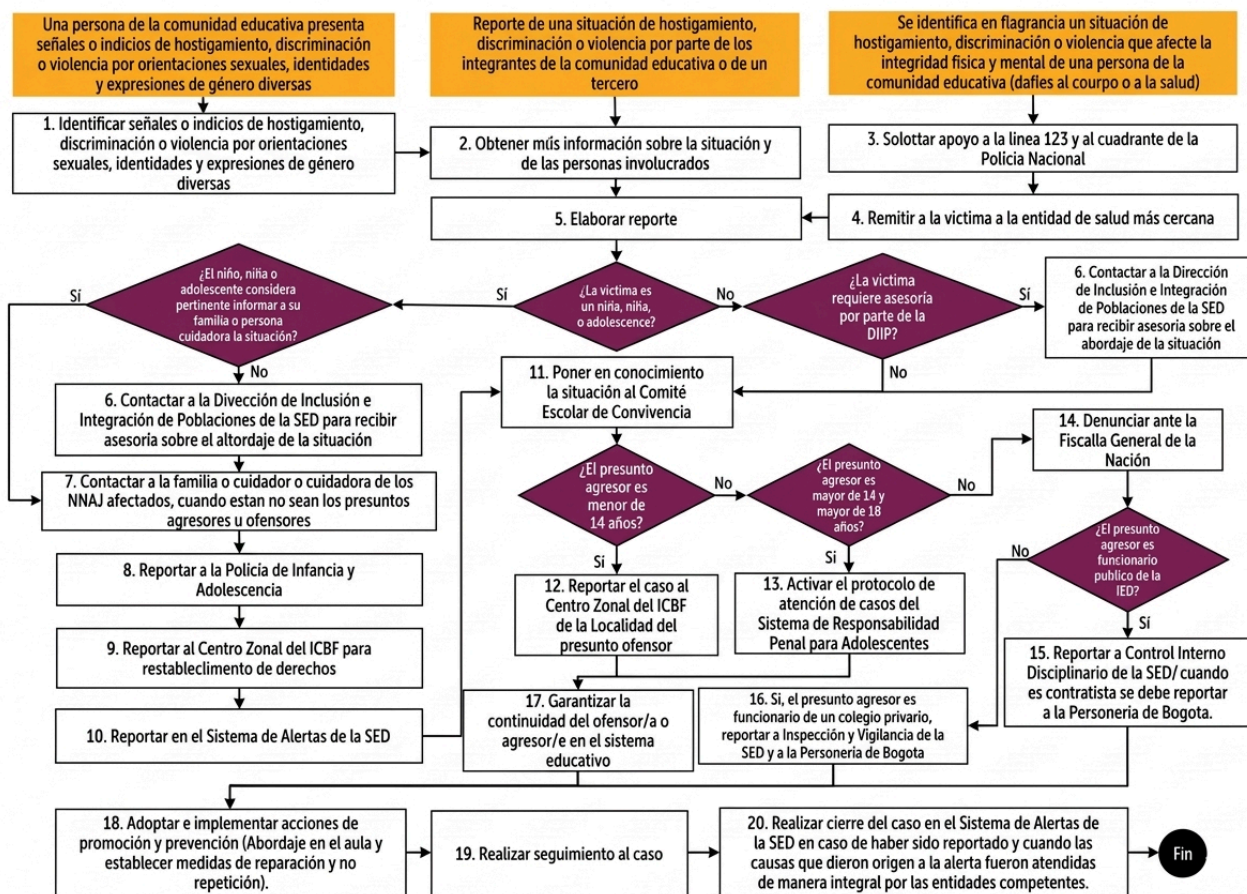
**Diagrama 4.** Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género



[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos\\_SED\\_%20V5.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf)

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

**Diagrama 5.** Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

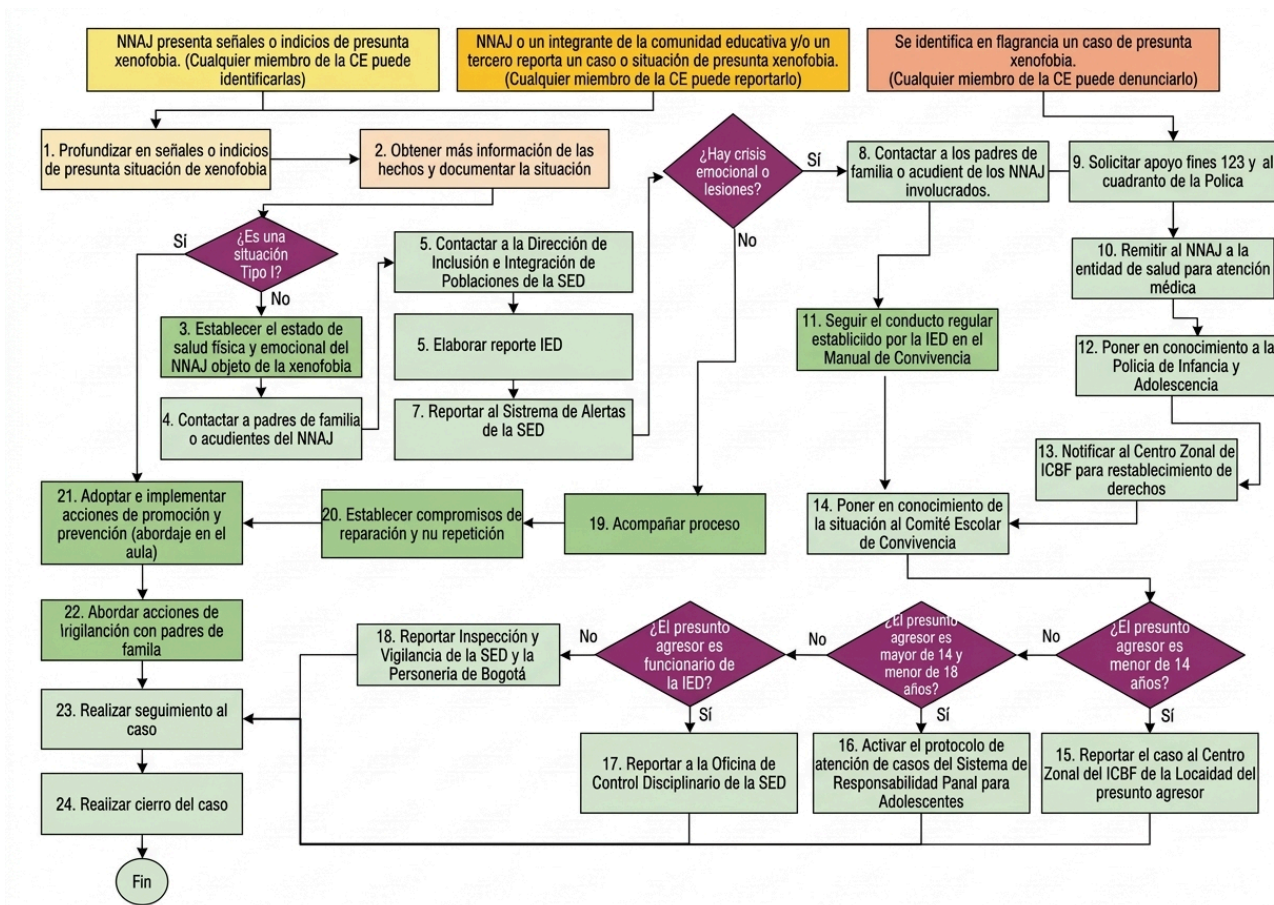


[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos\\_SED\\_%20V5.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf)

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

**Diagrama 6.** Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia.

\*NNAJ (Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes). \*CE (Comunidad Educativa). \*IE (Institución Educativa).

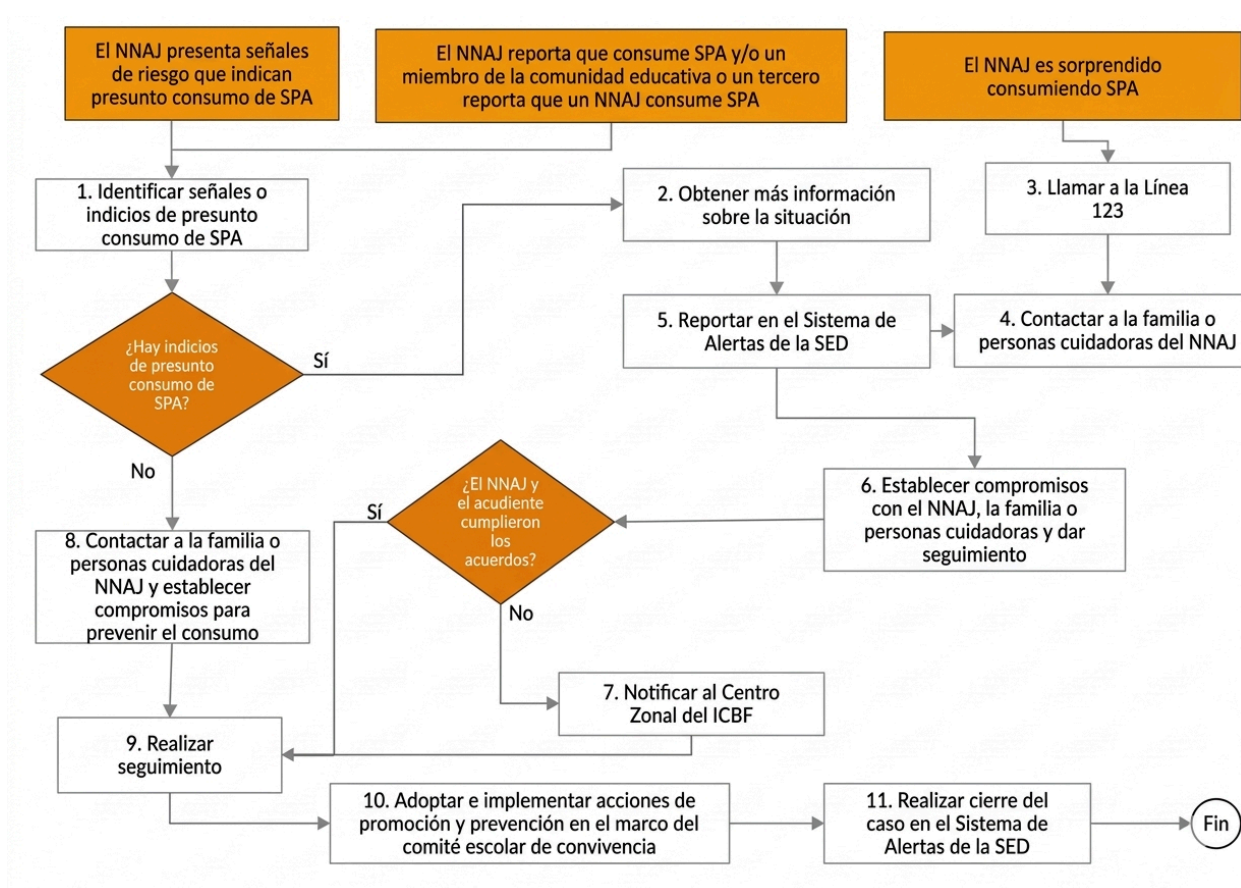


[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos\\_SED\\_%20V5.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf)

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

**Diagrama 7.** Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

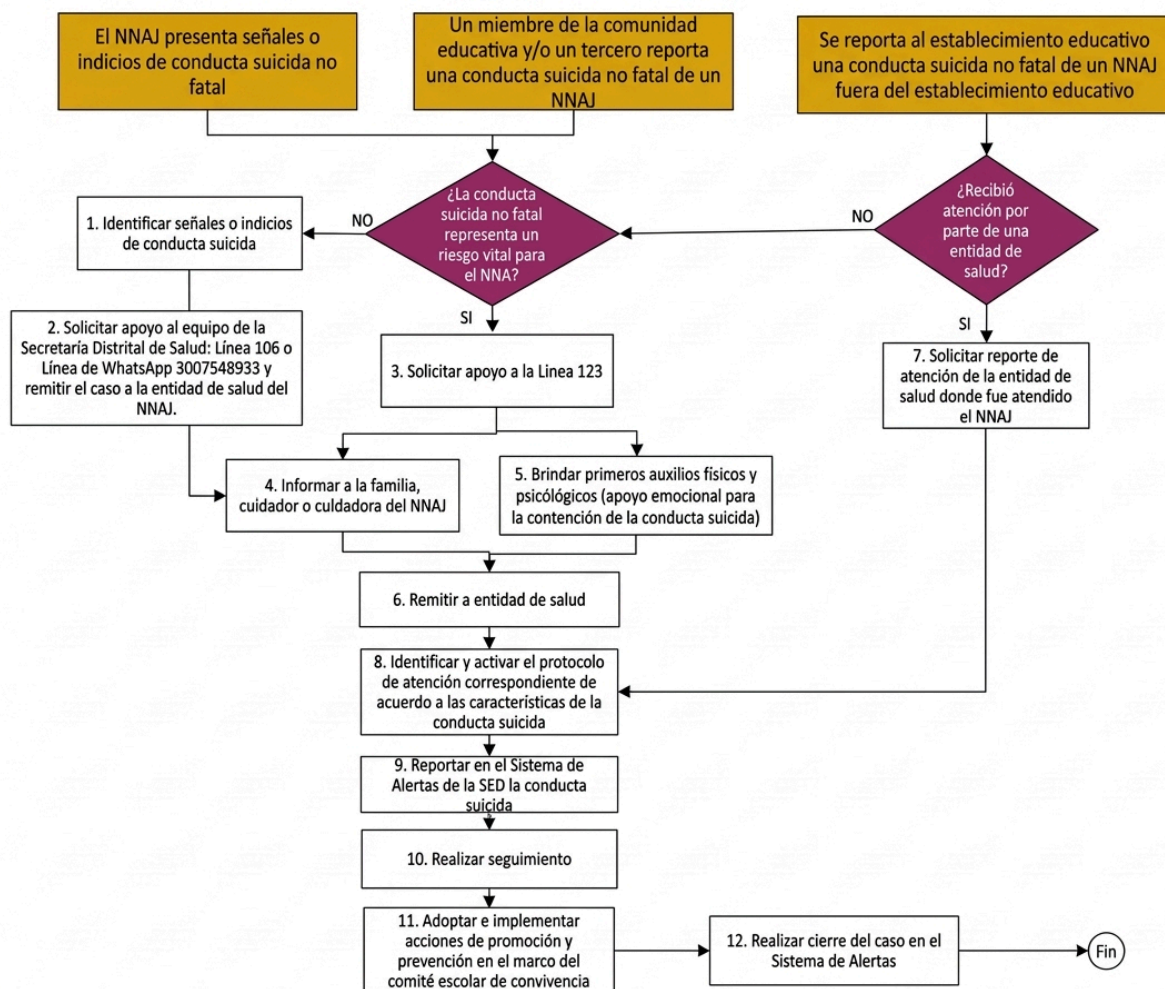
\*NNAJ (Niño, Niña, Adolescente y Joven).



[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos\\_SED\\_%20V5.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf)

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

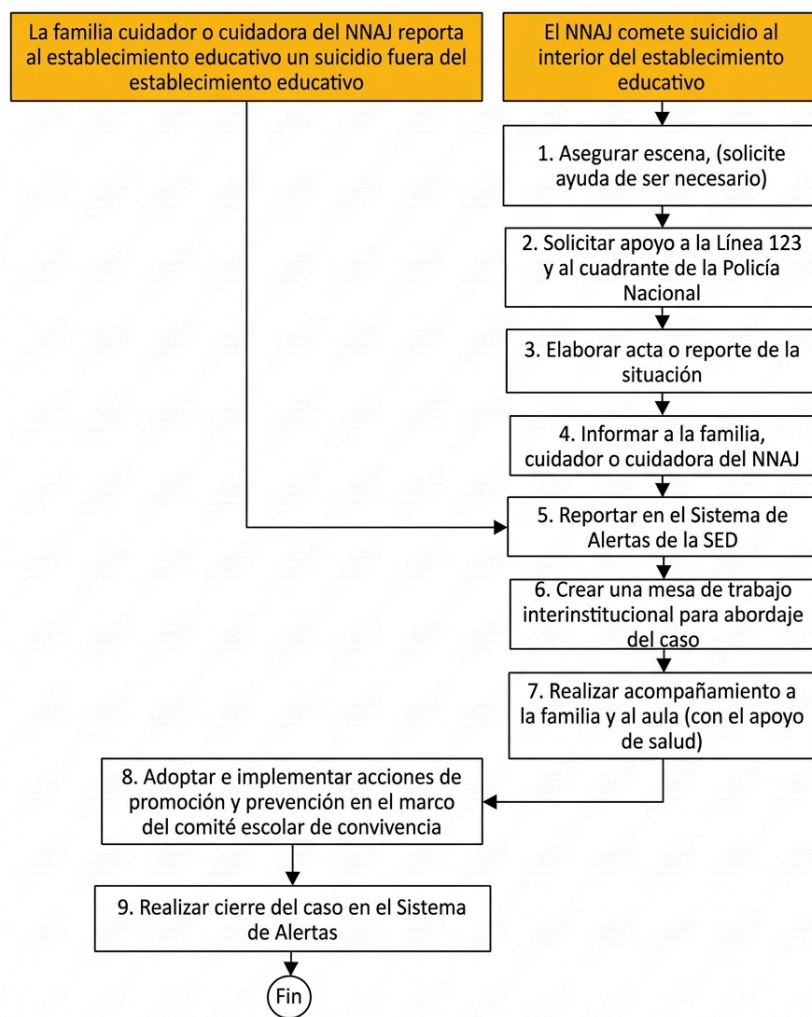
**Diagrama 8.** Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento). \*NNAJ (Niño, Niña, Adolescente o Joven).



[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos\\_SED\\_%20V5.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf)

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

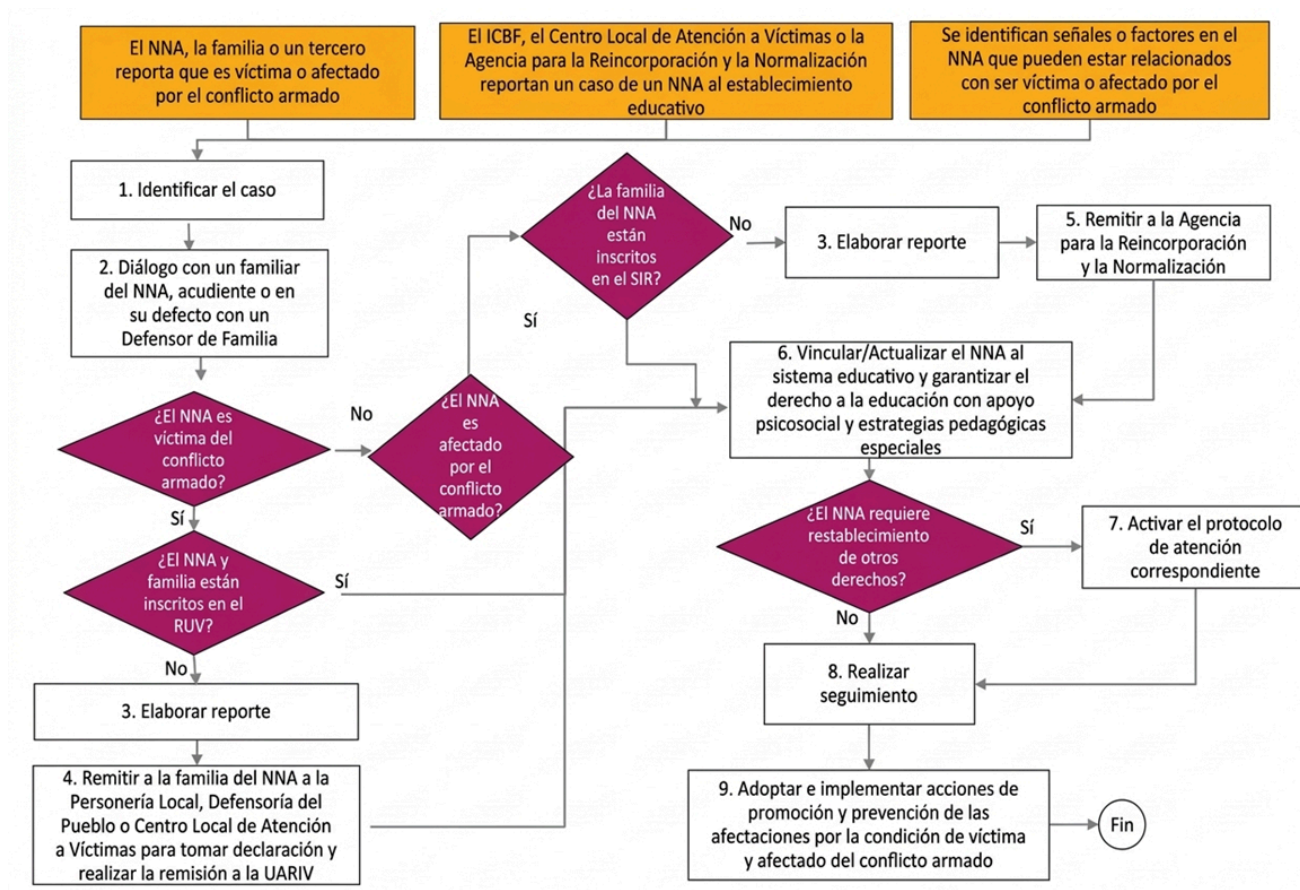
**Diagrama 9.** Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado. NNAJ (Niño, Niña, Adolescente o Joven).



[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos\\_SED\\_%20V5.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf)

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

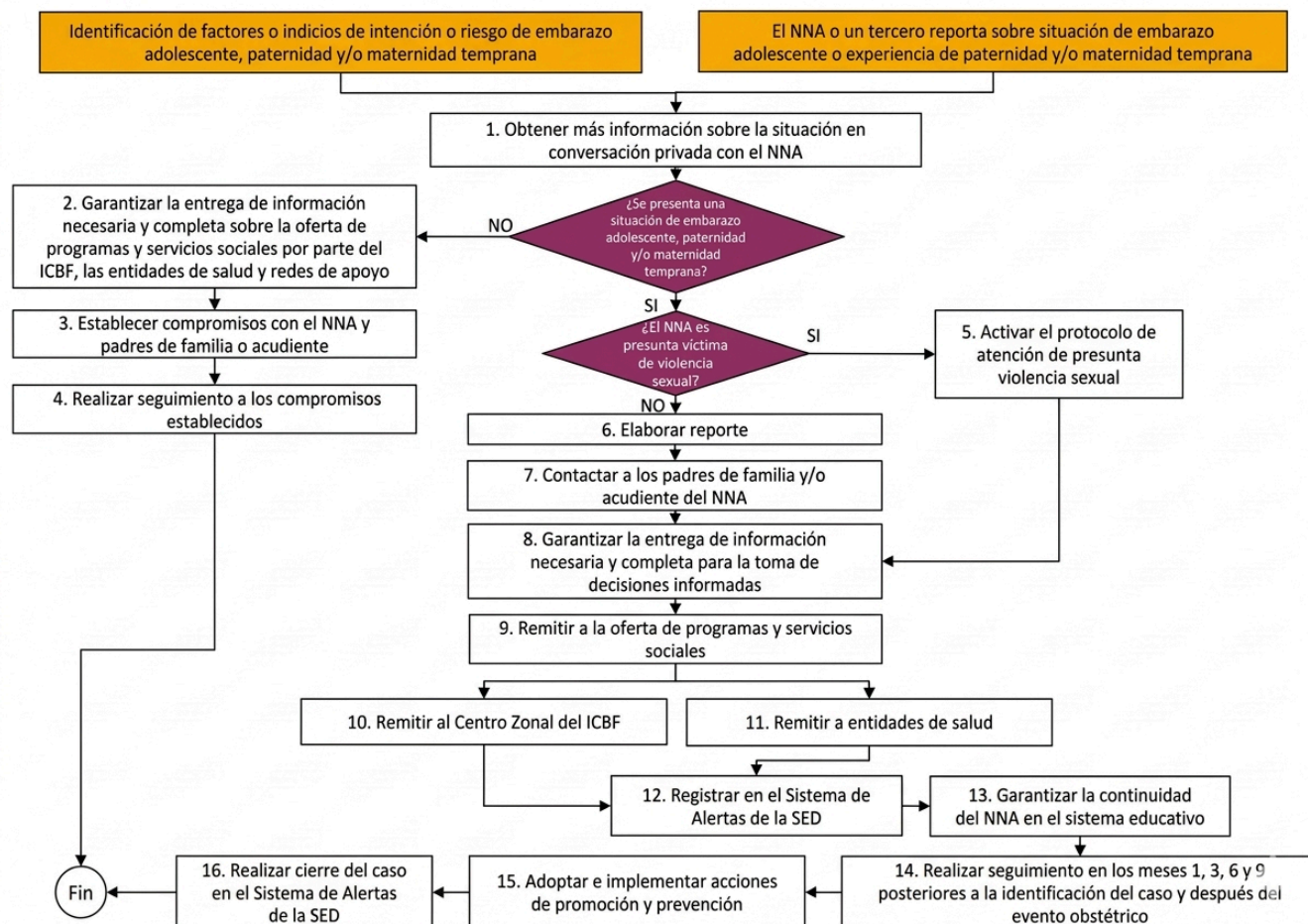
**Diagrama 10.** Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en San José de Cúcuta.



[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos\\_SED\\_%20V5.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf)

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

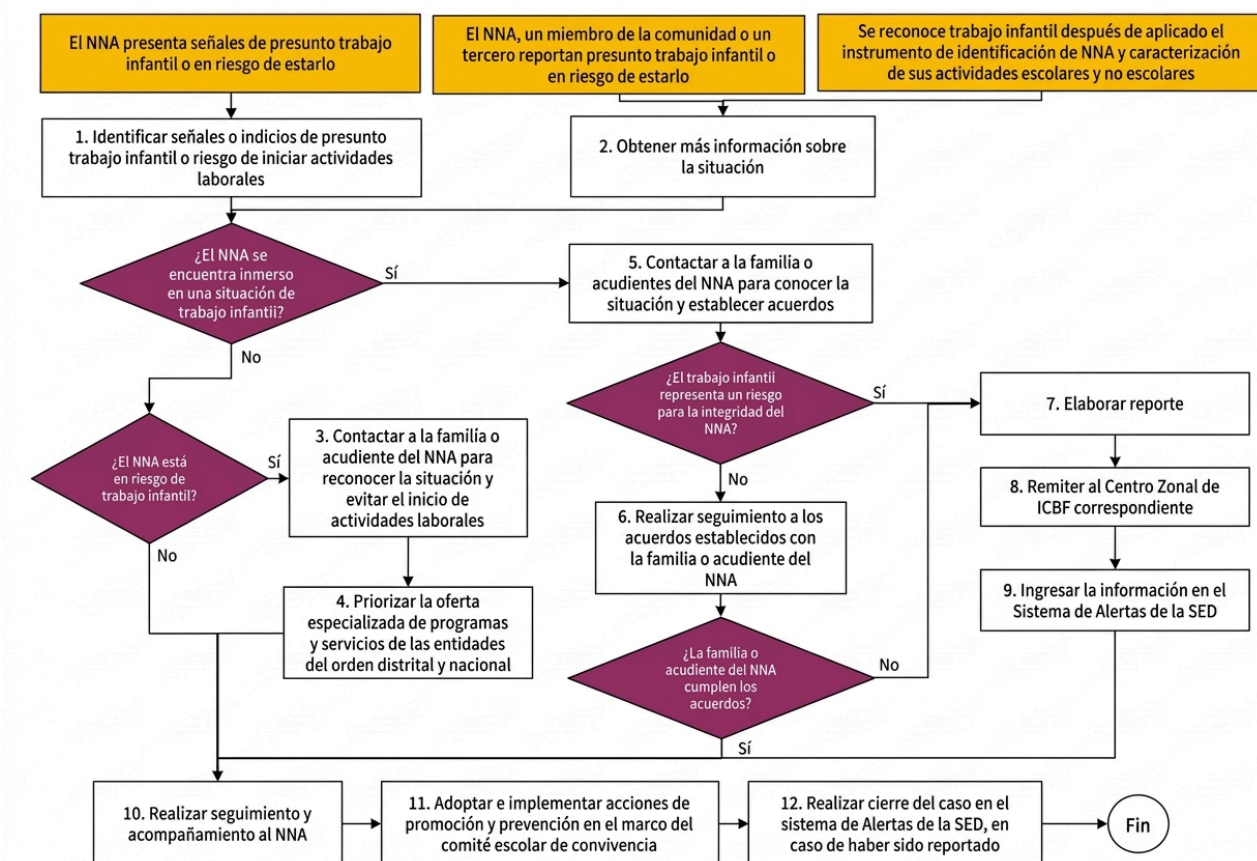
**Diagrama 11.** Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidades tempranas.



[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos\\_SED\\_%20V5.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf)

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	FECHA: 22/04/26

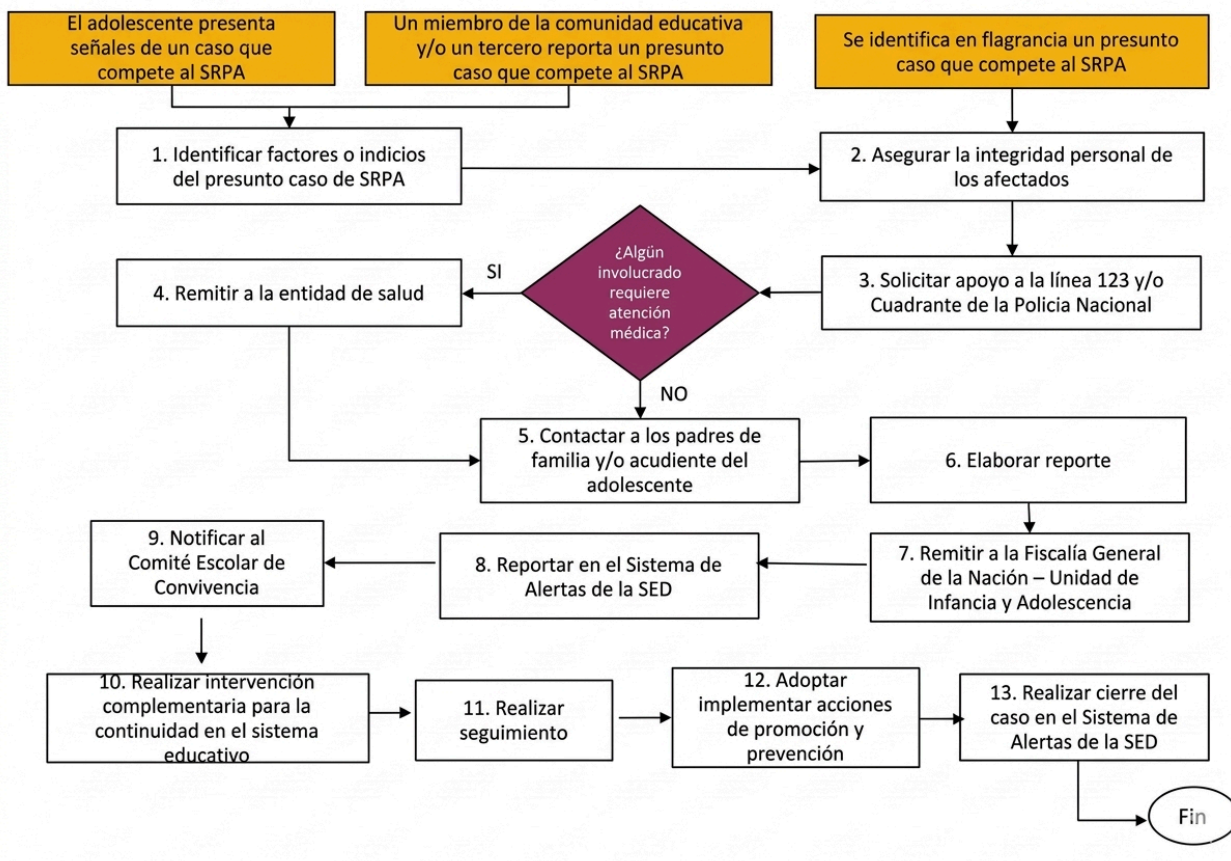
**Diagrama 12.** Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.



[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos\\_SED\\_%20V5.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf)

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

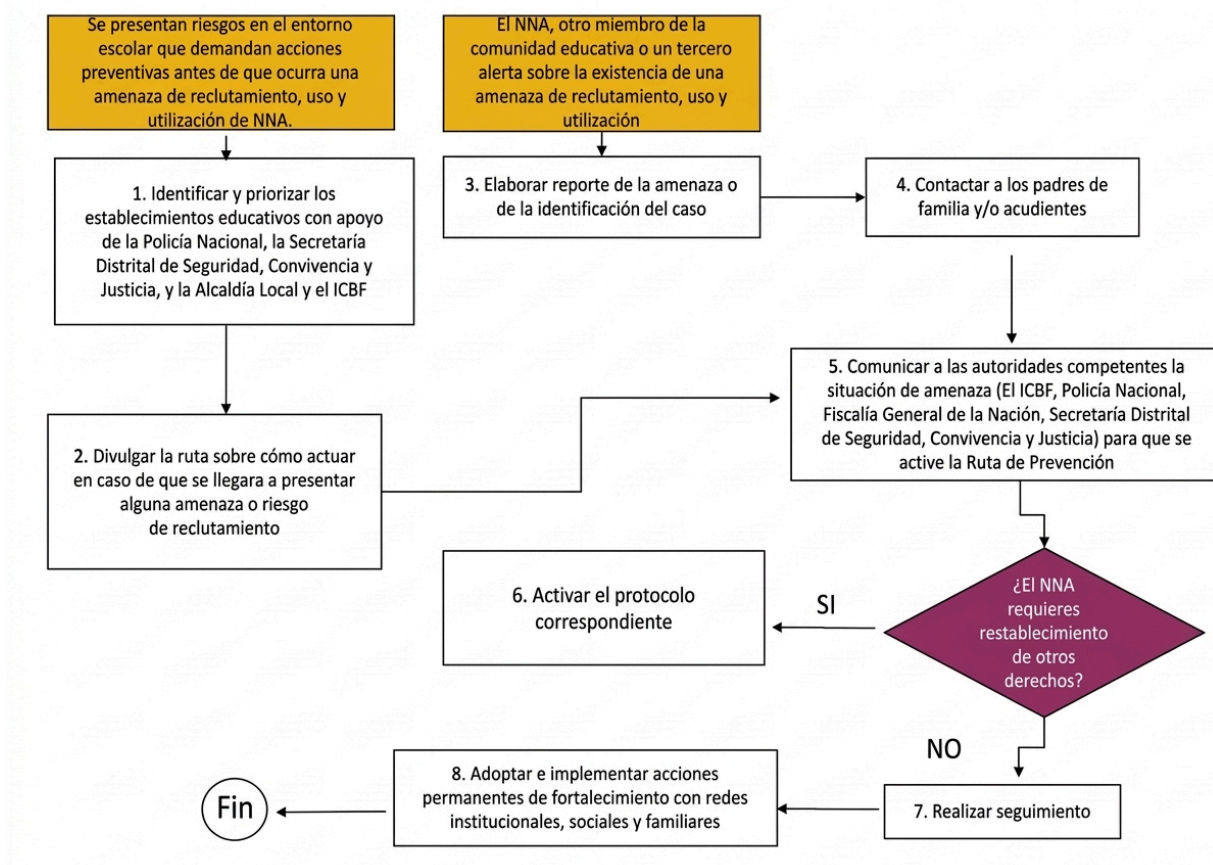
**Diagrama 13.** Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.



[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos\\_SED\\_%20V5.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf)

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

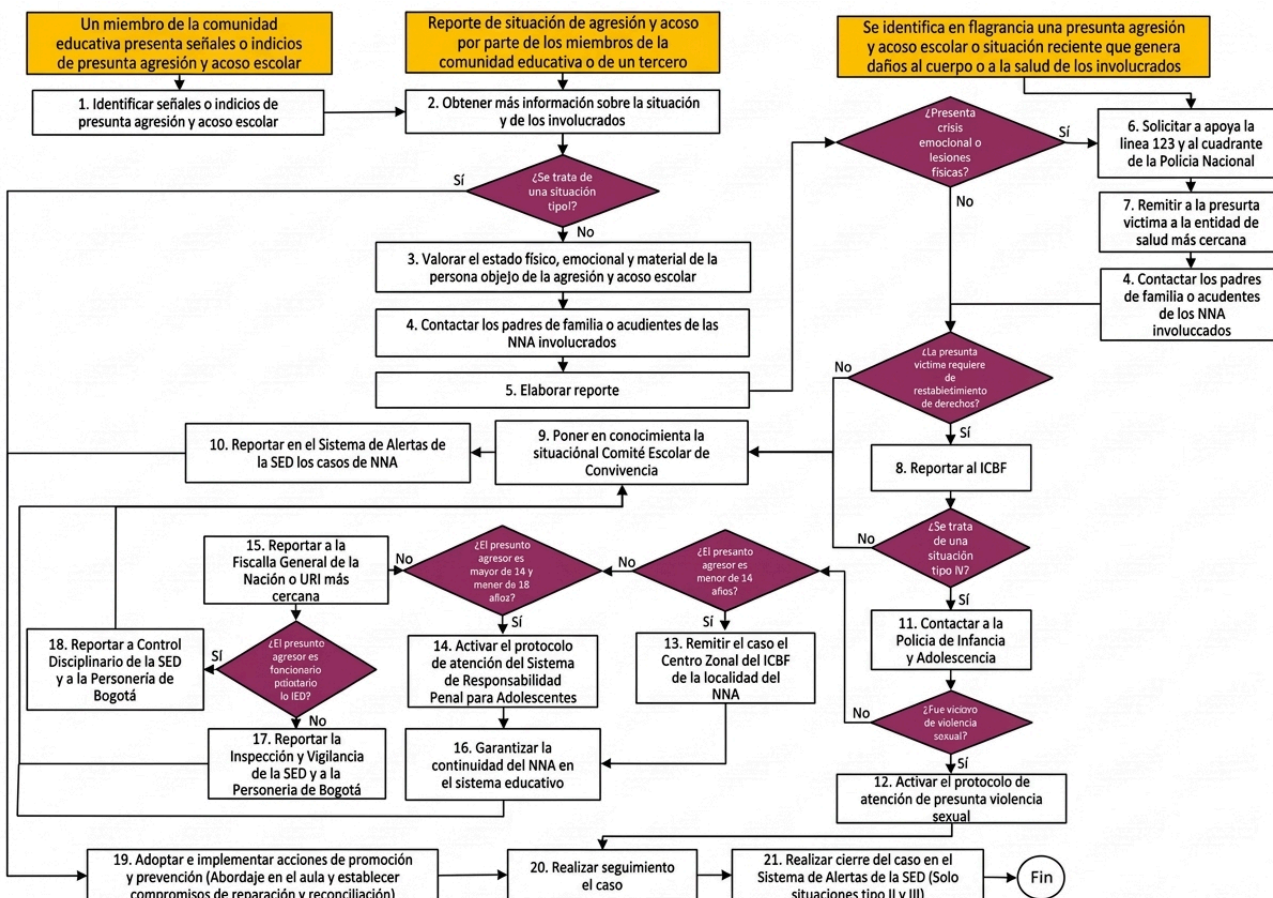
**Diagrama 14.** Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en San José de Cúcuta.



[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos\\_SED\\_%20V5.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf)

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i> <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

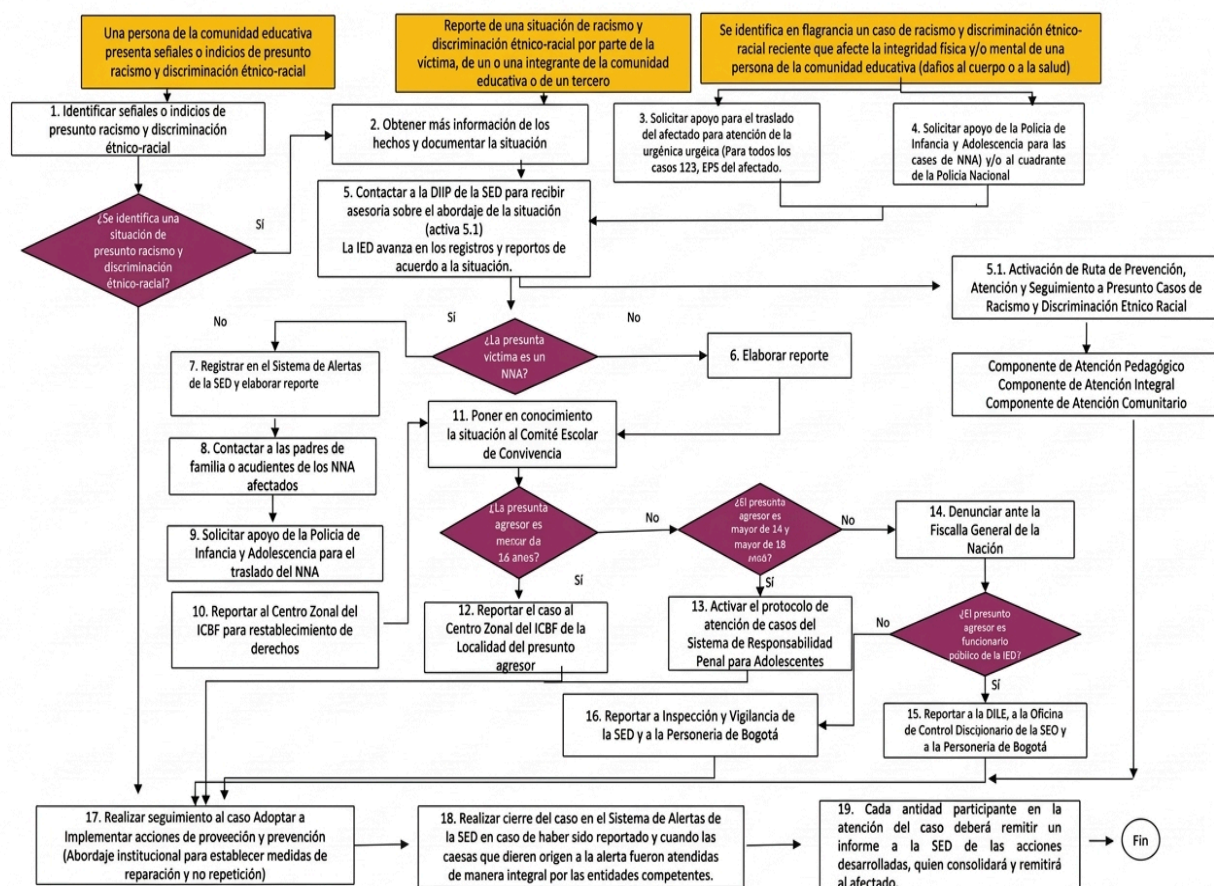
**Diagrama 15.** Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.



[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos\\_SED\\_%20V5.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf)

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

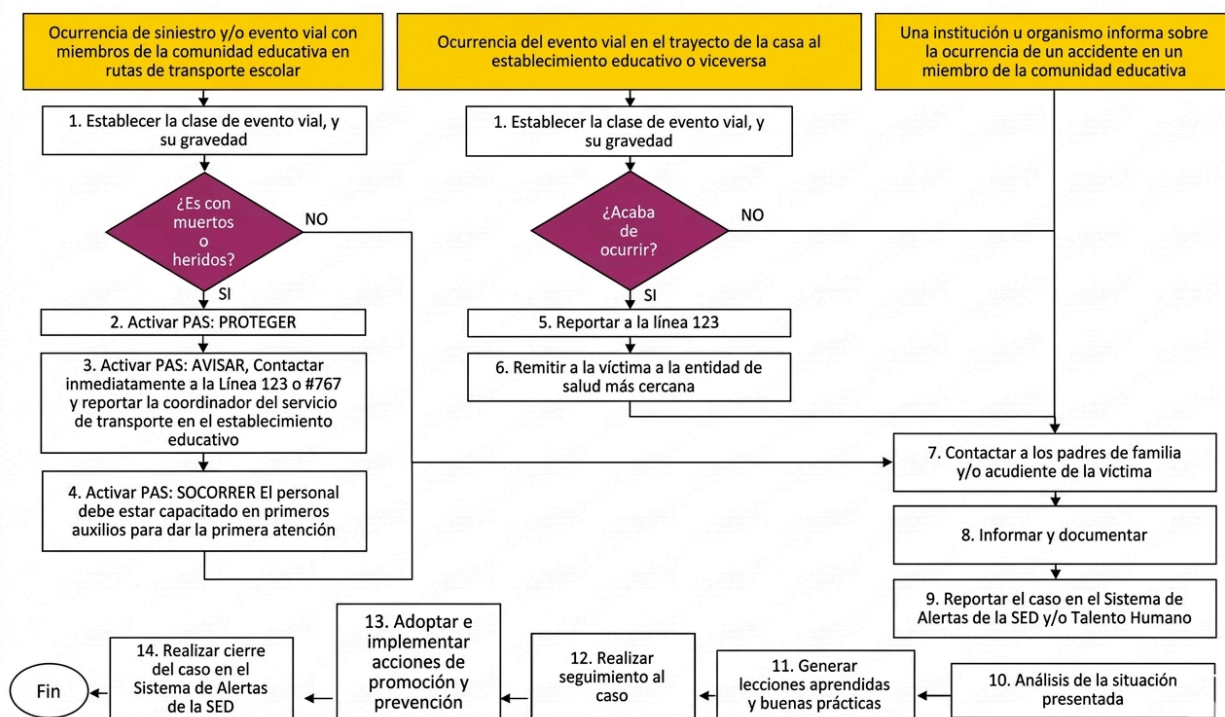
**Diagrama 16.** Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial.



[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos\\_SED\\_%20V5.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf)

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

**Diagrama 17.** Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Municipio.



[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos\\_SED\\_%20V5.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/Protocolos_SED_%20V5.pdf)

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i> <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 22/04/26

## DIRECTORIO DE ATENCIÓN DE SITUACIONES

ENTIDAD	CONTACTO
Policía Nacional	018000910112
Policía de Infancia y Adolescencia	Línea 141
Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta	(607) 5940117
CAI San Rafael – Patrulla 25	3178876850
Cuadrante de la Policía	3167391483
Fiscalía General de la Nación	Línea Nacional 122 - 018000919748
Secretaría de Educación Municipal	(607) 5784949
Secretaría de Gobierno Municipal	(607) 5960051 Ext. 2800
Comisaría de Familia	(607) 5960051 - 3125497260
CAIVAS (Centro de Atención Inmediata a las Víctimas de Abuso Sexual)	3115412837
ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)	018000918080
Bomberos Cúcuta	(607) 5712255
Cruz Roja Cúcuta	(607) 5716524 – 5725600
Medicina Legal Cúcuta	(607) 5799488
Defensa Civil Cúcuta	3232090561
Secretaría de Salud	(607) 5960051 Ext. 3300

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>“Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i> <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	FECHA: 22/04/26

## RESOLUCIÓN RECTORAL

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación”</i> <i>“Educando en Virtud y Ciencia”</i>	DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTEGICO
		CÓDIGO: DE-F-32
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 10/04/26
RESOLUCIÓN RECTORAL		

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001 (Abril 10 de 2026)

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar, el Sistema de Evaluación Sanchino (SIES) y la Política de Inclusión del Colegio Cardenal Sancha de San José de Cúcuta.

#### LA RECTORA DEL COLEGIO CARDENAL SANCHA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 193 de la Ley 115 de 1994, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un Reglamento o Manual de Convivencia.

Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, establece que los padres de familia o acudientes y los estudiantes al firmar el Contrato de Prestación de Servicios a través de la Matrícula correspondiente en representación de sus hijos aceptan el Reglamento Manual de Convivencia y Académico.

Que el artículo 132 de la Ley 115 de 1994, faculta al Rector o Director del establecimiento educativo para otorgar distinciones e imponer sanciones a los estudiantes según el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio.

Que el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 establece que el Reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

Que el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 fija funciones al Consejo Directivo de los establecimientos educativos y una de ellas es la adopción del Reglamento o Manual de Convivencia.

Que la Rectora del Colegio Cardenal Sancha presentó al Consejo Directivo del Colegio una propuesta de ajustes y cambios del Manual de Convivencia, del Sistema de Evaluación Sanchino (SIES) y la Política de Inclusión para su aprobación en la sesión del 8 de abril de 2026, y que estos fueron aceptados por unanimidad.

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS
		CÓDIGO: PP-D-50
		VERSIÓN: 2.0
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	FECHA: 22/04/26

	<b>COLEGIO CARDENAL SANCHA</b> <b>SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b> <i>"Formando Jóvenes con capacidad para la autogestión y la investigación"</i> <i>"Educando en Virtud y Ciencia"</i>	DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTEGICO
		CÓDIGO: DE-F-32
		VERSIÓN: 1.0
	RESOLUCIÓN RECTORAL	FECHA: 10/04/26

**RESUELVE:**


**Artículo 1.** Adoptar el Manual de Convivencia Escolar y el Sistema de Evaluación Sanchino (SIES) y la Política de Inclusión para el año escolar 2026 una vez aprobado por el Consejo Directivo.

**Artículo 2.** Hacer conocer el presente Manual de Convivencia Escolar, Sistema de Evaluación Sanchino (SIES) y la Política de Inclusión a los Padres de Familia /Acudientes, Estudiantes y Comunidad Educativa mediante los mecanismos que dispone la Institución para tal fin.

El presente Manual de Convivencia Escolar y el Sistema de Evaluación Sanchino (SIES) y la Política de Inclusión rige a partir del primer periodo académico del año escolar 2026 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los 10 días del mes de abril de 2026.

  
**SOR RAMONA VASQUEZ VASQUEZ**  
 Rectora del Colegio Cardenal Sancha  
 San José de Cúcuta

